BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI | Buenos Aires, lunes 25 de noviembre de 1968 | Número 21.568

"EMPRESTITO EXTERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA 7 1|4 % 1968|73"

Apruébase el "Convenio de Compra de Títulos" y las "Condiciones del Empréstito" por un monto nominal de 25.000.000 de dólares. El señor Ministro de Economía y Trabajo fijará el precio de colocación de los valores.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de elevar a consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley referido a una nueva emisión de valores públicos argentinos en el exterior.

Con la emisión en cuestión se da cumplimiento a las metas que el Gobierno Nacional se fijara para el año en curso, en cuanto a la integración del Fondo Nacional de Inversiones, creado por Ley Nº 17579, destinado a la financiación de importantes obras de infraestructura.

Los mercados de capitales, del país y del exterior, han contribuido con significativo éxito a la colocación de los valores públicos, cuyo producido integra el citado Fondo Nacional de Inversiones.

En el caso de la operación que ahora nos ocupa, se ha recurrido al mercado denominado "de eurodólares" en el que se colocarán valores a Cinco (5) años de plazo, que ganarán un interés del Siete un cuarto por ciento (7 1|4 %) anual y se amortizarán totalmente al vencimiento.

De tal forma, recursos provenientes del exterior colaboran nuevamente con el ahorro nacional en el cumplimiento de los planes de inversión, que el país se ha impuesto para adecuar su estructura a las exigencias actuales.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

LEY Nº 17.962. Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el texto del "Convenio de Compra de Títulos" y las "Condiciones del Empréstito", anexas a la presente ley, y que forman parte integrante de la misma, sobre emisión del "Empréstito Externo de la República Argentina 7 1|4 % - 1968|73" por un monto nominal de Veinticinco millones de dólares (u$s. 25.000.000) de los Estados Unidos de América en títulos al portador de la deuda externa del 7 1|4 % de interés anual, a un plazo de Cinco (5) años.

Artículo 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para fijar el precio de colocación de los valores que se emitan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

TRADUCCION

Proyecto
16 de octubre de 1968

CONVENIO DE COMPRA DE TITULOS

Los abajo firmantes
la República Argentina, representada por
por una parte, y
un consorcio integrado por los bancos cuyo nómina constituye el Anexo 1 y denominado en adelante "los Bancos", representado por el Deutsche Bank Aktiengesellschaft (Banco Director), y Banca Commerciale Italiana, Bank of London & South America Limited, Crédit Lyonnais, Kuhn, Loeb & Co., Lazard Freres y Co., Stockholms Enskilda Bank y White, Weld & Co. Inc. (Co-Directores) por la otra, convienen lo siguiente:

ARTICULO 1

(1) La República Argentina ha resuelto emitir
un empréstito en dólares estadounidenses 7 ¼ % 1968/1973
por un valor nominal global de u$s. 25.000.000. Los fondos obtenidos mediante dicho empréstito formarán parte de los recursos del Fondo Nacional de Inversiones, creado por Ley 17.579, con el fin de financiar obras públicas específicas, en la Argentina.

(2) El Procurador General del Tesoro ha certificado que han sido cumplidos todos los prerrequisitos legales exigidos por las leyes de la República Argentina, necesarios para la validez del empréstito.

(3) Los términos del empréstito resultan de las Condiciones del Empréstito que agregadas al presente como Anexo 2, forman parte integrante de este Convenio.

ARTICULO 2

Por el presente la República Argentina se compromete irrevocablemente a transferir o suministrar en dólares estadounidenses libremente disponibles, todos los fondos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones financieras emergentes de este Convenio y de los acuerdos relacionados con el mismo. Este compromiso incluye la transferencia puntual bajo cualquier circunstancia y al margen de todo acuerdo de pagos o de compensación, presente o futuro, sin tener en cuenta la nacionalidad, domicilio y residencia de las partes autorizadas a efectuar reclamos y sin que la República Argentina exija la presentación de ningún testimonio ni el cumplimiento de ninguna otra formalidad.

ARTICULO 3

(1) El 21 de noviembre de 1968 los Bancos comprarán los Títulos por u$s. 25.000.000.—, según lo estipulado en las Condiciones del Empréstito, junto con los cupones al 1º de mayo de 1969, al precio de .... %. Los Bancos ofrecerán dichos Títulos al público, a su criterio, a partir del 21 de noviembre de 1968 a precio de .... %, más los intereses devengados durante 21 días.

(2) La diferencia del 2 ½ % entre los precios de compra y de venta representa la comisión de emisión que corresponde a los Bancos, quienes pueden reasignar parte de la misma a terceros que no pertenezcan al consorcio, en concepto de comisiones usuales.

ARTICULO 4

Cada uno de los Bancos adquiere la propiedad exclusiva de los Títulos que suscriba de acuerdo con su respectiva cuota en el consorcio. Entre los Bancos quedan excluidas la relación de codeudor o coacreedor, así como la copropiedad en forma conjunta o fraccionada.

ARTICULO 5

(1) Para el pago de los Títulos, cada uno de los Bancos remitirá al Bankers Truts Company, 280 Park Avenue, Nueva York 10005, para la cuenta del Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Francfort del Meno, "Argentine Republic 7 ¼ % US - dollar issue 1968/73 Account", valor al 21 de noviembre de 1968, ... % del valor nominal en dólares estadounidenses de los Títulos comprados de conformidad con su cuota, más intereses acumulados por 21 días, a la tasa del 7 ¼ % sobre el valor nominal.

(2) El Deutsche Bank Aktiengesellschaft notificará cablegráficamente al Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero de la República Argentina, con respecto a los fondos así recibidos.

(3) El 22 de noviembre de 1968, contra entrega en Francfort del Meno del Título General al Portador mencionado en el Artículo 6, por el valor nominal global de u$s. 25.000.000, el Deutsche Bank Aktiengesellschaft dará instrucciones al Bankers Truts Company para que éste transfiera los montos en dólares estadounidenses depositados en la "Argentine Republic 7 ¼ % US - dollar issue 1968/73 Account" a la cuenta que el Banco Central de la República Argentina mantiene en el Bankers Truts Company, Nueva York.

(4) El 22 de noviembre de 1968, el Deutsche Bank Aktiengesellschaft depositará el Título General al Portador en el Frankfurter Kassenverein Aktiengesellschaft acreditándolo en su cuenta compensatoria de valores y luego procederá a transferir a cada uno de los bancos la propiedad fraccionaria del Título General al Portador, acreditando a cada banco el monto de los Títulos suscriptos. La entrega de los Títulos habrá de realizarse luego de que los Títulos definitivos hayan sido preparados.

ARTICULO 6

El Título General al Portador se ajustará a la forma que se incluye en el presente como Anexo 3. El Banco Central, dentro de los 90 días posteriores a la fecha de ofrecimiento y a su propio cargo, entregará al Deutsche Bank Aktiengesellschaft, a cambio del Título General al Portador, los Títulos definitivos con los correspondientes cupones de interés adheridos. Los Títulos definitivos y los cupones de interés se ajustarán a las Normas de los mercados de valores alemanes y corresponderán esencialmente, a los modelos agregados al presente como Anexos 4 y 5

ARTICULO 7

(1) La República Argentina se compromete a pagar:

a) Todos los gastos incurridos en concepto de impresión y control de los Títulos y de su envío a los Bancos y sus sucursales;

b) Todos los gastos incurridos en concepto de impresión, publicación y envío de la Oferta de Venta y del Prospecto de Inscripción en la Bolsa, a los Bancos y a sus sucursales, así como la publicación de anuncios de venta ("Tombstone Ads");

c) Todos los costos y aranceles eventualmente incurridos por el Agente Recibidor en Nueva York, con relación al pago de los fondos provenientes del empréstito;

d) Todos los costos y aranceles relacionados con el pago de intereses y el reintegro de Títulos, todas las comisiones sobre los montos de capital e intereses que venzan, así como los gastos correspondientes a todas las publicaciones relacionadas con el mismo;

e) Todos los costos y aranceles relacionados con la admisión y cotización de los Títulos durante la totalidad del período en que se encuentren inscriptos en el Mercado de Valores de Francfort o en cualquier otra bolsa de valores.

(2) Los montos pagaderos según las cláusulas precedentes serán abonados a través del Banco Central al recibo de un estado detallado proveniente del Deutsche Bank Aktiengesellschaft.

ARTICULO 8

(1) La República Argentina deberá proveer, por lo menos, con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la fecha de pago, los fondos necesarios para el pago de los cupones y Títulos que venzan en esa fecha y las comisiones correspondientes al Bankers Truts Company, de Nueva York, para una cuenta del Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Francfort del Meno; dichos fondos no devengarán intereses.

(2) Los bancos enumerados en el Artículo 5 de las Condiciones del Empréstito se desempeñarán como agentes pagadores para el pago de intereses y reintegro del caiptal. El servicio de los agentes pagadores se centraliza en el Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Francfort del Meno, en su carácter de Principal Agente Pagador. Los agentes pagadores no están obligados a examinar el derecho de ninguno de los tenedores de Títulos y cupones.

(3) El Deutsche Bank Aktiengesellschaft, en su carácter de Principal Agente Pagador, reunirá los cupones abonados y Títulos reintegrados y luego de destruirlos suministrará a la República Argentina un certificado junto con una lista de los números de los Títulos destruidos.

(4) Las comisiones que deberán abonarse a los agentes pagadores, según el Artículo 7 (1) apartado d), estarán en concordancia con las tasas corrientes en Alemania en el momento del pago. Actualmente dichas tasas son las siguientes.

a) 1/4 % del monto del cupón para el pago de intereses;

b) 1/8 % del valor nominal de los Títulos reintegrados.

(5) Todos los fondos suministrados por la República Argentina para el pago de intereses y capital que no sean reclamados dentro de los períodos de prescripción, deberán devolverse al Banco Central a su solicitud.

ARTICULO 9

El Deutsche Bank Aktiengesellschaft adoptará las medidas necesarias para que el empréstito sea admitido para su negociación y cotización oficial en el Mercado de Valores de Francfort, así como en otros mercados de valores que pudieran convenirse posteriormente. Con este fin, la República Argentina suministrará al Deutsche Bank Aktiengesellschaft, todas las informaciones y documentos necesarios para la preparación del Prospecto de Inscripción y para los trámites de registro.

ARTICULO 10

Si, con anterioridad al primer día de venta, se produjeran cambios de importancia en los mercados monetarios o de capital o en las bolsas de valores, o crisis de naturaleza política o económica que en opinión de la República Argentina o de los Bancos, pudieran obstaculizar el éxito de la emisión, cualquiera de las partes contratantes podrá cancelar el presente Convenio, mediante una declaración unilateral, sin que exista derecho a compensación alguna.

ARTICULO 11

(1) El presente Convenio, tanto en lo que se refiere a su forma y contenido, como a los derechos y deberes establecidos según el mismo, deberá regirse en todos sus aspectos por las leyes de la República Federal de Alemania.

(2) El lugar de formalización será Francfort del Meno.

ARTICULO 12

En caso de que cualquiera de los términos y condiciones del presente convenio fuera o llegara a ser nulo o impracticable, total o parcialmente, los restantes términos y condiciones del presente Convenio seguirán en vigencia. Los términos y condiciones que sean nulos o impracticables, deberán suplirse teniendo en cuenta el espíritu del presente Convenio.

ARTICULO 13

Se firmarán nueve copias en alemán del presente Convenio, una para la República Argentina y las ocho copias restantes para los Bancos directores.

Cada copia será considerada como original; a cada copia se agregarán traducciones al español y al inglés, sin fuerza legal.

ARTICULO 14

(1) Toda comunicación destinada a la República Argentina deberá dirigirse al Banco Central de la República Argentina, Reconquista 274, Buenos Aires, Argentina.

(2) Toda comunicación dirigida a los Bancos deberá enviarse al Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Zentrale/Sekretariat, Frankfurt, am Main, Junghofstrasse 5-11.

Francfort del Meno, de 1968.

República Argentina — Deutsche Bank Aktiengesellschaft

Anexo 1

CONSORCIO

Alemania

Deutsche Bank Aktiengesellschaft
(Lista de bancos suscriptores)

Anexo 2

CONDICIONES DEL EMPRESTITO

ARTICULO 1

(1) El Empréstito por un valor nominal global de
u$s. 25.000.000
está dividido en Títulos iguales pagaderos al portador por un valor nominal de u$s. 1.000 cada uno, estando dichos Títulos numerados de 00.001 hasta 25.000.

(2) Los Títulos llevarán el facsímil de la firma del Ministro de Economía y Trabajo de la República Argentina, así como la firma manuscrita de un funcionario de control. Cada Título llevará adheridos diez cupones al portador, con interés semestral. Los Títulos y los cupones de intereses llevarán el sello estampado en relieve de la República Argentina.

ARTICULO 2

(1) Los Títulos devengarán un interés del tipo de 7 ¼ % anual a partir del 1º de noviembre de 1968. Los intereses serán pagaderos semestralmente por períodos vencidos el 1º de mayo y 1º de noviembre de cada año. El primer cupón vencerá el 1º de mayo de 1969. Los Títulos dejarán de devengar intereses a partir de la fecha en que los mismos venzan.

(2) Si la República Argentina no efectuara el reintegro de los Títulos a su vencimiento, a la fecha de vencimiento los intereses no dejarán de devengarse y continuarán acumulándose hasta que se realice el reintegro efectivo, lo que sin embargo deberá producirse, como máximo, dentro de los 14 días posteriores a la fecha en que el Principal Agente Pagador anuncie que ya han sido suministrados los fondos para efectuar el reembolso.

ARTICULO 3

Los Títulos serán rescatados a su valor par el 1º de noviembre de 1973.

ARTICULO 4

Ni la República Argentina ni los tenedores están facultados para rescatar los Títulos, prescindiendo de lo dispuesto en el Artículo 11.

ARTICULO 5

(1) La República Argentina se compromete a abonar a medida que venzan, y cuando venzan, el capital e interés en dólares estadounidenses, o a opción de cada tenedor en pesos argentinos, al tipo de compra corriente a la fecha del vencimiento pertinente para el dólar estadounidense en el mercado de cambios de Buenos Aires. Los cupones y los Títulos se abonarán a los tenedores sin que se exija la presentación de un testimonio o el cumplimiento de cualquier otra formalidad:

a) En dólares estadounidenses:
  aa) en los Estados Unidos de América;
  en la Bankers Truts Company, Nueva York;
  European-American Bank and Truts Company, Nueva York;
  bb) fuera de los Estados Unidos de América;
  en los bancos mencionados a continuación, con el debido cumplimiento de las normas cambiarias imperantes, si las hubiere, en el país correspondiente, mediante cheque en dólares girado contra un banco de Nueva York o mediante crédito en una cuenta en dólares:
  Deutsche Bank Aktiengesellschaft;
b) En pesos argentinos:
  en el Banco Alemán Transatlántico de Buenos Aires y en el Banco de Londres y América del Sud, en Buenos Aires.

(2) Los títulos vencidos que deban abonarse se presentarán junto con todos los cupones no vencidos. El monto de los cupones faltantes se deducirá del capital.

(3) La República Argentina puede depositar en el Tribunal de Francfort del Meno el capital e interés que no hayan sido reclamados por los tenedores de títulos dentro de los 12 meses posteriores al vencimiento, con o sin renuncia al derecho de retirar dicho depósito. En la medida en que se renuncie al derecho de retiro, dejarán de tener efecto los derechos de los tenedores de los títulos sobre la República Argentina.

ARTICULO 6

El capital y el interés estarán exentos de todo impuesto o gravamen presente o futuro, aplicado por la República Argentina, excepto cuando los títulos o cupones, según sea el caso, estén en poder de cualquier persona que tenga residencia o domicilio habitual en la República Argentina. Serán pagados en tiempos de paz o guerra, aunque los tenedores pertenezcan a naciones amigas o enemigas de la República Argentina y ésta en ningún caso embargará o confiscará los títulos, como tampoco someterá el capital e intereses a ningún impuesto, contribución u otra deducción de cualquier índole.

ARTICULO 7

La República Argentina se compromete irrevocablemente a transferir o a suministrar en dólares estadounidenses, libremente disponibles, todos los fondos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones financieras emergentes de estas Condiciones del Empréstito. Este compromiso entraña la transferencia puntual bajo cualquier circunstancia y al margen de todo acuerdo de pagos o de compensación presente o futuro y sin considerar la nacionalidad, domicilio o residencia de las partes autorizadas a efectuar reclamos y sin que la República Argentina exija la presentación de un testimonio o el cumplimiento de cualquier otra formalidad.

ARTICULO 8

El período de presentación establecido en el Artículo 801, apartado 1, oración 1, del Código Civil Alemán (Bürgerliches Gesetzbuch) se reduce a diez años en el caso de los Títulos.

ARTICULO 9

(1) En el caso de que la República Argentina, de acuerdo con la Constitución Argentina, solicitara o garantizara créditos, o emitiera o garantizara títulos, que estuvieran garantizados mediante un gravamen sobre cualquiera de sus ingresos o activos, o si destinara cualquier parte de sus ingresos o activos para la garantía de cualquier obligación, los Títulos de este Empréstito estarán garantizados igualmente y en la misma proporción que dichos créditos, títulos o garantías.

(2) Los derechos de los tenedores de acuerdo con lo establecido en el apartado (1) y toda garantía que pudiera otorgar la República Argentina según el apartado (1), serán retenidos y ejercidos exclusivamente por el Deutsche Bank Aktiengesellschaft en su carácter de fideicomisario de los tenedores.

(3) El Deutsche Bank Aktiengesellschaft está facultado, como fideicomisario, a cobrar a los tenedores de títulos, en proporción a sus tenencias, cualquier gasto en que pueda incurrir en el ejercicio de los derechos de los tenedores de títulos y a solicitarles un pago por adelantado a cuenta de ello.

ARTICULO 10

(1) La responsabilidad del Deutsche Bank Aktiengesellschaft, al actuar en nombre de la República Argentina o en su carácter de Fideicomisario, no excederá de la que le corresponde a un agente común.

(2) El Deutsche Bank Aktiengesellschaft estará exento de las restricciones establecidas en el Artículo 181 del Código Civil Alemán.

ARTICULO 11

Los tenedores de títulos, en forma conjunta o individual, están facultados para considerar vencidos sus títulos y reclamar de inmediato el rescate de los mismos, en caso de que la República Argentina no cumpla durante más de un mes cualquiera de las obligaciones emergentes de este Empréstito. Todo reclamo de este tipo se hará mediante una nota escrita entregada en mano o carta certificada dirigida al Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Francfort del Meno.

ARTICULO 12

Los anuncios relativos a los Títulos se publicarán en el Boletín Oficial Alemán y en una de las publicaciones obligatorias para las bolsas de valores en las que se haya admitido la presente emisión a los efectos de su negociación y cotización oficial. A los fines legales bastará la publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 13

(1) Los Títulos y los cupones, en cuanto a forma y contenido, y los derechos y las obligaciones de los tenedores de los Títulos, de la República Argentina, del Fideicomisario y de los Bancos mencionados en el Artículo 5, en todos los aspectos se regirán por las leyes de la República Federal de Alemania.

(2) Se fija Francfort del Meno como lugar de formalización.

(3) Francfort del Meno será la jurisdicción para todas las acciones originadas en cuestiones contempladas en estas Condiciones. Sin embargo, los tenedores de los Títulos pueden renunciar a dicha jurisdicción y presentar sus demandas ante tribunales de la República Argentina. Los tribunales alemanes tendrán jurisdicción sobre la anulación de Títulos perdidos o destruidos.

(4) A los fines de la notificación legal, la República Argentina elige como domicilio especial el de la Embajada de la República Argentina en la República Federal de Alemania.

ARTICULO 14

Sólo tiene fuerza legal el texto en alemán de las Condiciones del Empréstito, agregándose una traducción al inglés únicamente por razones de conveniencia.

Mayo/Noviembre — Anexo 3

Empréstito en dólares estadounidenses 7 ¼ % de 1968/1977

REPUBLICA ARGENTINA

7 ¼ %

TITULO GENERAL AL PORTADOR POR VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES

u$s. 25.000.000

del Empréstito en dólares estadounidenses 7 ¼ % de 1968/1973 por un valor nominal global de veinticinco millones de dólares de Estados Unidos de América (Dólares 25.000.000) subdividido en: 25.000 Títulos de u$s. 1.000 cada uno, números 00.001 - 25.000.

Las condiciones del Empréstito anexas al presente son aplicables a este Título. En consecuencia, la República Argentina se compromete en especial a pagar al portador de este Título por un valor nominal global de veinticinco millones de dólares estadounidenses, intereses al tipo de 7 ¼ % anual por semestre vencido el 1º de mayo y el 1º de noviembre de cada año y a rescatar debidamente este Título a su vencimiento.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968.

República Argentina.

Firma de control.

Mayo/Noviembre — Anexo 4

(Anverso del título)

Empréstito en dólares estadounidenses, u$s. 1.000
7 ¼ % de 1968/1973

(Escudo)

REPUBLICA ARGENTINA

u$s. 1.000 — 7 ¼ % — Nº 00.000

TITULO AL PORTADOR
POR
UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES

u$s. 1.000

del Empréstito en dólares estadounidenses 7 ¼ % de 1968/73, por un valor nominal global de veinticinco millones de dólares de Estados Unidos de América (dólares 25.000.000) subdividido en 25.000 Títulos de u$s. 1.000 cada uno, números 00.001 - 25.000.

Las Condiciones del Empréstito impresas en el reverso del presente son aplicables a este Título. En consecuencia, la República Argentina se compromete en especial a pagar al portador de este Título por un mil dólares estadounidenses intereses al tipo de 7 ¼ % anual por semestre vencido el 1º de mayo y el 1º de noviembre de cada año y rescatar debidamente este Título a su vencimiento.

Buenos Aires, noviembre de 1968.

(Escudo) — REPUBLICA ARGENTINA

Firma de control.

Anexo 5

REPUBLICA ARGENTINA

Primer cupón semestral al portador de intereses, de un Título al Portador por u$s. 1.000 del Empréstito en dólares estadounidenses 7 ¼ % de 1968/73, pagadero con u$s. 36,25, el 1º de mayo de 1969, por los agentes pagadores que figuran en las Condiciones del Empréstito.

Cupón 1
Nº 00.000
u$s. 36,25
1º de mayo de 1969

Buenos Aires, noviembre de 1968

(Escudo) REPUBLICA ARGENTINA

DECRETO Nº 7.003. Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968.

VISTO la Ley Nº 17.962, que aprueba el texto del "Convenio de Compra de Títulos" y las "Condiciones del Empréstito" sobre emisión del "Empréstito Externo de la República Argentina 7 ¼ % — 1968/73" por un monto nominal de veinticinco millones de dólares (u$s. 25.000.000) de los Estados Unidos de América;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al señor Ministro de Economía y Trabajo, doctor Adalbert Krieger Vasena, para fijar el precio de colocación de los valores, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, y para firmar con el facsímil de su firma los títulos definitivos correspondientes a la emisión aprobada por Ley Nº 17.962.

Art. 2º — Autorízase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Argentino en la República Federal de Alemania, don Luis H. Yrigoyen, para firmar el "Convenio de Compra de Títulos" y el "Título General al Portador" (Certificado Provisorio), correspondientes a la emisión aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.962. Asimismo se lo faculta para aprobar la nómina de bancos mencionada en el "Convenio de Compra de Títulos".

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — César A. Bunge.

INMUEBLES

Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos donde se instalará el sistema de Radio-enlace Buenos Aires - Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de elevar a su digna consideración el adjunto proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos donde se asentarán las torres repetidoras y sus casillas que formarán parte del sistema del Radio-enlace Buenos Aires - Comodoro Rivadavia, a ejecutarse por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Tales terrenos se encuentran ya prefijados y delimitados técnicamente según obra en los antecedentes y actuaciones que se acompañan. Algunos pueden ser ya utilizados y comenzarse en ellos las obras respectivas, pero en otros —que son los menos— la negativa de los pertinentes propietarios a vender, arrendar o ceder, o su pretensión desmedida, hacen menester proceder a la expropiación de la correspondiente superficie, la que se concretará de conformidad al artículo 2º de la Ley 13.264 a través de la ley respectiva.

Con la expropiación propuesta se posibilitará la solución definitiva de la necesidad de implantar el referido sistema de Radio-enlace que se ha encarado para el desarrollo de las comunicaciones en el sur del país, en especial, de la zona patagónica.

La realización de dicho sistema permitirá la definición de problemas importantísimos, que se pueden puntualizar en los siguientes aspectos:

a) En lo que hace a los usuarios, se mejorarán notablemente las comunicaciones telefónicas en toda la zona sur del país;

b) En lo que se refiere a la política empresarial de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, ella acrecentará su prestigio;

c) También con relación a dicha Empresa, el sistema redituará económicamente en forma importante;

d) Asimismo permitirá una mejor seguridad en los vuelos, ya que se entroncará con la Red de Estaciones Avanzadas de Vigilancia Aérea (R.E.A.V.A.);

e) Fundamentalmente, en lo atinente a la seguridad y defensa nacional y continental, proveerá de comunicaciones a toda la costa marítima argentina, hasta Comodoro Rivadavia.

El sistema de Radio-enlace hasta dicha ciudad es, por otra parte, la etapa principal y previa para la futura extensión de facilidades hasta Ushuaia, cubriéndose así en definitiva, todo el litoral atlántico de la República, a los fines vistos.

Por último se debe destacar que tal sistema de micro-ondas posibilitará —al mismo tiempo que actúa en su misión específica— trabajar como ruta alternativa para la Estación Terrena de Comunicaciones mediante Satélite organizada por la Ley Nº 17.359 dentro de Intelsat, y asimismo también como ruta alternativa a los sistemas actuales de los centros telefónicos importantes del sur (Tandil, Azul, Mar del Plata, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia).

Todas estas consideraciones que hacen a la defensa nacional y serán de beneficio a la comunidad, fundamentan la urgente e imprescindible necesidad de proceder a las expropiaciones que se proponen.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

LEY Nº 17.971 Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación por razones de seguridad, los terrenos ubicados en las Provincias de Buenos Aires y del Chubut, destinados a la instalación del sistema de Radio-enlace Buenos Aires - Comodoro Rivadavia, que quedan individualizados por las siguientes características:

En la Meseta de los Menucos (Provincia del Chubut): fracción de terreno de cincuenta por cincuenta metros (50 x 50 m.) sita en el lote 24 fracción A Sección E 1 de la fracción tercera que consta de un mil ochocientos setenta y cinco hectáreas (1.875 ha.) correspondiente al campo denominado "Los Menucos" a treinta y cinco kilómetros quinientos metros (35,500 km.) de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

En El Quebracho (Provincia de Buenos Aires): fracción de terreno de ciento treinta por ciento diez metros (130 x 110 m.) con tres posibles emplazamientos.

El primero tiene por coordenadas geográficas: latitud sur: treinta y siete grados treinta y siete minutos treinta y nueve segundos (37° 37' 39"), longitud oeste: cincuenta y ocho grados treinta y siete mi-

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4960 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 25|11|68 (120 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947)

nutos (58° 37') y por coordenadas de proyección X, cinco mil seiscientos veintiún kilómetros novecientos metros (5.621,900 km.) y cinco mil ochocientos treinta y cinco kilómetros doscientos diez metros (5.835,210 km.) con una altura sobre el nivel del mar de doscientos treinta metros (230 m.).

El segundo tiene por coordenadas de proyección: X cinco mil seiscientos veintisiete kilómetros setecientos metros (5.627,700 km.) y cinco mil ochocientos treinta y cinco kilómetros diez metros (5.835,010 km.) con una altura de doscientos treinta y cinco metros (235 m.) y el tercero cuyas coordenadas geográficas son: latitud sur: treinta y siete grados treinta y siete minutos cuarenta y seis segundos (37° 37' 46"), longitud oeste: cincuenta y ocho grados treinta y siete minutos dieciséis segundos (58° 37' 16") con una altura sobre el nivel del mar de doscientos treinta metros (230 m.).

En Cinco Cerros (provincia de Buenos Aires): fracción de terreno de ochenta por ochenta metros (80 x 80 m.) cuyas coordenadas geográficas son: latitud sur: treinta y siete grados cuarenta y dos minutos treinta y nueve segundos (37° 42' 39"), longitud oeste: cincuenta y ocho grados catorce minutos cincuenta y seis segundos (58° 14' 56") y las de proyección X seis mil trescientos ochenta y nueve kilómetros ochocientos setenta metros (6.389,870 km.) y cinco mil ochocientos veintisiete kilómetros cien metros (5.827,100 km.) siendo la altitud de dicha fracción de ciento cincuenta y cinco metros (155 m.) sobre el nivel del mar.

En Los Manantiales (Provincia de Buenos Aires): fracción de terreno de ciento treinta por ciento diez metros (130 x 110 m.) dentro de la propiedad de nombre homónimo cuyas coordenadas geográficas son: latitud sur: treinta y siete grados once minutos treinta y nueve segundos (37° 11' 39"), longitud oeste: cincuenta y nueve grados cincuenta y siete minutos dos segundos (59° 57' 02") y las de proyección X cinco mil quinientos cuatro kilómetros trescientos metros (5.504,300 kilómetros) y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro kilómetros ciento setenta metros (5.884,170 km.), siendo la altitud de dicha fracción de doscientos ochenta y dos metros (282 m.) sobre el nivel del mar.

En Azucena (Provincia de Buenos Aires): fracción de terreno de treinta por treinta metros (30 x 30 m.) cuyas coordenadas geográficas son: latitud sur: treinta y siete grados veintiocho minutos cuarenta segundos (37° 28' 40"), longitud oeste: cincuenta y nueve grados veinte minutos cincuenta y cinco segundos (59° 20' 55") y las de proyección: X cinco mil quinientos cincuenta y siete kilómetros quinientos cincuenta metros (5.557,550 km.) y cinco mil ochocientos cincuenta y dos kilómetros quinientos diez metros (5.852,510 km.) siendo la altitud de dicha fracción de trescientos ochenta metros (380 m.) sobre el nivel del mar.

En Corti (Provincia de Buenos Aires): fracción de terreno de treinta por treinta metros (30 x 30 m.) cuyas coordenadas geográficas son: latitud sur: treinta y ocho grados treinta y siete minutos veintitrés segundos (38° 37' 23"), longitud oeste: sesenta y dos grados siete minutos treinta y ocho segundos (62° 07' 38") y las de proyección X cuatro mil quinientos setenta y cinco kilómetros novecientos ochenta metros (4.575,980 km.) y cinco mil setecientos veintisiete kilómetros ciento diez metros (5.727,110 km.) siendo la altitud de dicha fracción de noventa y siete metros (97 m.) sobre el nivel del mar.

En Granitos (Provincia de Buenos Aires): fracción de terreno de treinta por treinta metros (30 x 30 m.) cuyas coordenadas geográficas son: latitud sur: treinta y siete grados veinte minutos siete segundos (37° 20' 07"), longitud oeste: cincuenta y nueve grados nueve minutos cincuenta segundos (59° 09' 50") y las de proyección X cinco mil quinientos setenta y cuatro kilómetros ciento diez metros (5.574,110 km.) y cinco mil ochocientos sesenta y ocho kilómetros ciento cincuenta metros (5.868,150 km.) siendo la altitud de dicha fracción de doscientos noventa y cinco metros (295 m.) sobre el nivel del mar.

En Sierra de las Animas (Provincia de Buenos Aires): fracción de terreno de quince por quince metros (15 x 15 m.) cuyas coordenadas geográficas son: latitud sur: treinta y siete grados veintiún minutos tres segundos (37° 21' 03"), longitud oeste: cincuenta y nueve grados cinco minutos treinta y siete segundos (59° 05' 37") y las de proyección: X cinco mil quinientos ochenta kilómetros trescientos setenta metros (5.580,370 km.) y cinco mil ochocientos sesenta y seis kilómetros trescientos noventa metros (5.866,390 km.) siendo la altitud de dicha fracción de cuatrocientos metros (400 m.) sobre el nivel del mar.

En Colinas Verdes (Provincia de Buenos Aires): fracción de terreno de cien por cien metros (100 x 100 m.) cuyas coordenadas geográficas son: latitud sur: treinta y siete grados cincuenta y tres minutos veintidós segundos (37° 53' 22"), longitud oeste: cincuenta y siete grados cuarenta y ocho minutos cuarenta y seis segundos (57° 48' 46") y las de proyección: X cinco mil cuatrocientos veintiocho kilómetros quinientos metros (5.428,500 km.) cinco mil ochocientos seis kilómetros seiscientos ochenta metros (5.806,680 km.), siendo la altitud de dicha fracción de ciento diez metros (110 m.) sobre el nivel del mar.

Artículo 2º — Oportunamente por decreto del Poder Ejecutivo Nacional se individualizarán los bienes requeridos de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 13.264.

Artículo 3º — Los gastos que demande la adquisición de los referidos inmuebles serán financiados por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda

CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS

Apruébase el Acuerdo firmado con la OEA el 3/7/68 para el establecimiento de dicho Centro en la Secretaría de Hacienda.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley aprobatorio del "Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Secretaría General de la OEA para el establecimiento en la Secretaría de Estado de Hacienda del Proyecto 217, "Centro Interamericano de Estudios Tributarios" del Programa de Cooperación Técnica de la OEA, suscripto en Buenos Aires el 3 de julio de 1968.

Este Convenio cubre la urgente necesidad que tienen la mayoría de los países latinoamericanos de proceder a la reforma de sus sistemas tributarios, ajustando sus respectivas políticas fiscales a las necesidades de un desarrollo armónico qu permita, al modernizar las estructuras vigentes, el máximo aprovechamiento de los esfuerzos internos a fin de lograr el eficaz desenvolvimiento económico de los países miembros de la OEA.

Con recomendación favorable del CIAP. el CIES aprobó en sus Quintas Reuniones Anuales celebradas en Viña del Mar, Chile, en junio de 1967, la creación del Centro Interamericano de Estudios Tributarios, teniendo en cuenta la prioridad que la reforma fiscal tiene en los programas de la Alianza para el Progreso.

El Proyecto tendrá una duración de cinco años y contará como sede a la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Trabajo de la República Argentina, la cual reúne las condiciones necesarias para actuar como institución sede del Centro Interamericano de Estudios Tributarios.

Estas consideraciones, de indudable beneficio para nuestro país, me mueven a solicitar la aprobación del Proyecto de Ley adjunto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

LEY Nº 17.973

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Secretaría General de la OEA para el establecimiento en la Secretaría de Hacienda de la Nación del Proyecto 217, "Centro Interamericano de Estudios Tributarios" del Programa de Cooperación Técnica de la OEA, suscripto en Buenos Aires el 3 de julio de 1968 entre el Gobierno de la República Argentina y la Secretaría General de la OEA.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Quedan establecidas las relaciones diplomáticas con Barbados y se crea la Embajada de la República en dicho país.

DECRETO Nº 7.153. — Bs. As., 18|11|68.

VISTO que los Gobiernos de la República Argentina y de Barbados acordaron oportunamente establecer relaciones diplomáticas y crear las representaciones respectivas en el nivel de Embajadas, y

CONSIDERANDO:

Que de manera semejante a lo que sucede con los demás países americanos, es de relevante importancia desarrollar las relaciones que nos unen con el pueblo y gobierno de Barbados:

Que es preciso afianzar y ampliar mediante una adecuada labor diplomática, las posibilidades de intercambio entre ambos países, factor de desarrollo económico y bienestar social, así como de acercamiento entre los pueblos;

Que el establecimiento de una Representación Diplomática en Barbados podrá contribuir a concretar los propósitos enunciados precedentemente;

Que la creación de esta Representación Diplomática no implicará erogaciones presupuestarias;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y Barbados, formalizadas mediante comunicado conjunto publicado en su oportunidad simultáneamente en Buenos Aires y Bridgetown.

Art. 2º — Créase la Embajada de la República en Barbados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Ministerio del Interior

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Déjase sin efecto la incompatibilidad determinada por el artículo 6º del Decreto 2.260/68 para los profesionales que presten servicios en la administración pública.

DECRETO Nº 7.096. — Bs. As., 15|11|68.

VISTO el Decreto 2.260/68; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha establecido en su artículo 6º la incompatibilidad del personal profesional para ejercer cualquier otra actividad remunerada;

Que el profesional en el ejercicio de la actividad técnica o científica propia de la disciplina de su título habilitante, así como también en el desempeño de la cátedra, adquiere experiencia y profundiza los conocimientos adquiridos, los que indirectamente benefician la función administrativa que ejerce;

Que, en consecuencia, es conveniente autorizar a dicho personal a ejercer su profesión sea o no en relación de dependencia, como asimismo en la actividad docente, estableciéndose únicamente la incompatbilidad horaria.

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el Art. 6º del Decreto 2.260/68 por el siguiente:

Artículo 6º — El régimen que se establece regirá para los profesionales enumerados en el Art. 1º, siempre que se desempeñen en un horario no menor de Cuarenta (40) horas semanales, pudiendo dichos profesionales desempeñar cualquier otra actividad propia de su profesión o actividad docente, siempre que no se superponga con el horario que le fije la Repartición donde presta servicios.

Art. 2º — Derógase toda norma que se oponga al presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda

Ministerio del Interior

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Renuncia del Subsecretario.

DECRETO Nº 7.045. — Bs. As., 15|11|68.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Enrique Domenech, al cargo de Subsecretario del Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Justicia

JUSTICIA NACIONAL

Sepárase del cargo al Defensor Oficial ante los Tribunales en lo Penal Económico.

DECRETO Nº 7.163. — Bs. As., 18|11|68.

VISTO el Expediente Nº 61.128/968, del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, en el que obra copia autenticada del sumario instruido por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de dichas actuaciones surge que el señor Defensor Oficial ante los Tribunales en lo Penal Económico, doctor Tristán Gerardo Torrado, ha incurrido en abusos y faltas graves y reiteradas;

Que en virtud de lo expuesto y atento lo prescripto por el inciso 4º del artículo 11 de la Ley Nº 4.055, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación solicita su separación del cargo;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sepárase del cargo al doctor Tristán Gerardo Torrado (Clase 1921, Mt. 2.393.614, C. I. 1.449.285, Policía Provincia de Buenos Aires) como Defensor Oficial ante los Tribunales en lo Penal Económico.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne

Secretaría de Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Declárase vacante el Registro Nº 55 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 7.165. — Bs. As., 18|11|68.

VISTO el Expediente Nº 62.073/1968, en el que el Colegio de Escribanos da cuenta de que el Tribunal de Superintendencia del Notariado de la Capital Federal, ha procedido por resolución de fecha 12 de setiembre de 1968, a privar del ejercicio de la profesión al señor Escribano Nacional Eduardo Ricardo Pedernera, Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 55 de la Capital Federal, por haber incurrido en graves irregularidades en el ejercicio de su profesión; teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 52, inciso f) y 58 de la Ley 12.990, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 56, inciso c) de la Ley Nº 12.990, la destitución del cargo importa la cancelación de la matrícula y la vacancia del Registro;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase vacante el Registro de Contratos Públicos Nº 55 de la Capital Federal, cuyo titular es el señor Escribano Nacional Eduardo Ricardo Pedernera (Mt. 198.941).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne

Secretaría de Energía y Minería

INMUEBLES

Transferencia.

DECRETO Nº 5.218 — Bs. As., 27/8/68.

VISTO el Expediente Nº 325.025/68 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, en el que Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización especial del Poder Ejecutivo Nacional para que esa Empresa transfiera a título oneroso al Comando en Jefe del Ejército una fracción de terreno con las viviendas allí construidas que pertenecían a la ex Destilería Chachapoyas (Provincia de Salta); y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe del Ejército ha requerido la transferencia de las mencionadas viviendas con el objeto de destinarlas al personal militar que presta servicios en la Guarnición de la Ciudad de Salta;

Que esta operación es necesaria para el Comando en Jefe del Ejército y conveniente para Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que el artículo 8º bis de la Ley 13.563 (t. o.) modificada por la Ley 15.023 dispone que toda transferencia de bienes de o a una Empresa del Estado respecto a los demás organismos de la Administración Nacional se efectuará sobre la base del valor real de los mismos a la fecha de su desplazamiento;

Que con ese objeto resulta conveniente solicitar la intervención del Tribunal de Tasaciones de la Nación para que fije dicho valor;

Que teniendo en cuenta las inversiones que Yacimientos Petrolíferos Fiscales debió efectuar por la compra de terrenos, construcción, reparación, mantenimiento de las viviendas, pavimentación y extensión de redes de servicios, resulta equitativo que el producto de la enajenación ingrese al patrimonio de esa Empresa del Estado en concepto de reintegro por las mismas;

Que por las razones expresadas resulta procedente ordenar la desafectación de esos inmuebles e incorporarlos al registro del Comando en Jefe del Ejército;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales para transferir a título oneroso al Comando en Jefe del Ejército una fracción de terreno perteneciente a la ex Destilería Chachapoyas, delimitada en el plano TE-1170 con las letras Q-R-S-T-U-V-W-X-J- (Superficie aproximada 56.000 m2) con las viviendas allí construidas.

Art. 2º — El monto del cargo será el de la valuación que efectúe el Tribunal de Tasaciones de la Nación. Será abonado mediante un pago al contado del 10 % del valor total y el saldo en cinco anualidades iguales y consecutivas con intereses equivalentes a los usuales en el Banco de la Nación Argentina, hasta el pago total de la deuda.

Art. 3º — El producido de esta operación ingresará al patrimonio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en carácter de reintegro de las inversiones efectuadas.

Art. 4º — Desaféctase el inmueble especificado en el artículo 1º, así como las viviendas allí edificadas, quedando transferido al Comando en Jefe del Ejército, practicándose las anotaciones pertinentes en el Registro de Bienes Inmuebles del Estado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Defensa y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda y Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — Luis M. Gotelli. — César A. Bunge. — Julio R. Alsogaray.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ARGENTINA DE LIMITES CON CHILE

Renuncia.

DECRETO Nº 5.215 — Bs. As., 27/8/68.

VISTO: La renuncia presentada por el Delegado de la Comisión Argentina de Límites con Chile, Coronel (R.E.) don Juan Emilio Monferini Zapiola, designado por Decreto Nº 6.056|60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Delegado de la Comisión Argentina de Límites con Chile, Coronel (R.E.) D. Juan Emilio Monferini Zapiola, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados al país.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. Emilio F. van Peborgh. — Julio R. Alsogaray.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Queda a cargo de esta cartera, su titular.

DECRETO Nº 6.882. — Bs. As., 4|11|68.

Encontrándose de regreso en el país el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión del cargo de Secretario de Estado de Cultura y Educación, su titular, doctor D. José Mariano Astigueta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

DECRETO Nº 7.087. — Bs. As., 15|11|68.

VISTO este Expediente Nº 10.344/68 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Casa de Moneda de la Nación solicita se libere del pago de derechos de importación y de la tasa por servicio de estadística a la introducción de Un (1) engranaje especial para una (1) máquina rotativa, numeradora de billetes de banco.

Que el citado organismo expresa en apoyo de su gestión que al elemento de que se trata se lo considera indispensable para el normal desenvolvimiento de las funciones a su cargo.

Que de la información producida resulta que se ha dado cumplimiento a las exigencias previstas por el régimen del Decreto-Ley Nº 5.340/63.

Que atento a las razones expuestas, así como al criterio que se ha sustentado al resolver mediante el dictado de diversos decretos otros casos que guardan analogía con el presente, se considera procedente adoptar un temperamento favorable eximiendo a la introducción a plaza del bien de que se trata del pago de los derechos de importación; ejerciendo al efecto las facultades a que se refieren los artículos 3º y 4º de la Ley 16.690.

Que en cuanto a la exención del pago de la tasa por servicio de estadística, solicitada por la presentante, no se considera conveniente acceder a ello en virtud de razones de orden económico y debido a la naturaleza del servicio que retribuye.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese del pago de derechos de importación la introducción por la Casa de Moneda de la Nación del engranaje especial para Una (1) máquina rotativa, numeradora de billetes de banco, a que se refiere el presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge. — Raúl J. E. Peyceré. — Elvio Baldinelli

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES. — **Personería gremial.**

RESOL. S.E.T. Nº 355. - Bs. As., 28|8|68

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, San Juan, en el expediente Nº 72.050|66; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los empleados de Correos y Telecomunicaciones dependientes del Distrito 9º, ocupados en dicha Repartición de Estado; con zona de actuación en todo el ámbito de la provincia de San Juan;

Que desde el 28 de agosto de 1958, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que de la información producida a fojas 25, resulta que en jurisdicción de la ocurrente, existen la Unión del Personal Civil de la Nación y la Asociación Trabajadores del Estado, que podría agrupar a los mismos trabajadores, pero al respecto cabe destacar que las mismas como se desprende de fojas 29 y fojas 32 "22", posee respectivamente 210 afiliados y la otra entidad no posee afiliados cotizantes. En tanto que la entidad peticionante como consta a fojas 35 "4", posee un caudal superior que le asigna capacidad representativa en los términos de ley, careciendo en consecuencia de asidero la oposición formulada a fojas 34 por la Unión del Personal Civil de la Nación;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455 y demás disposiciones vigentes;

Por ello;

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas cuarenta y tres (43) a cincuenta y nueve vuelta (59 vta.) inclusive y otórgase personería gremial al Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, San Juan, con domicilio en la calle Tucumán Nº 1142, Sur San Juan, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los empleados de Correos y Telecomunicaciones dependientes del Distrito 9º, ocupados en dicha Repartición de Estado; con zona de actuación en todo el ámbito de la provincia de San Juan.

Art. 2º — Exclúyese de la zona de actuación precedentemente mencionada a la Unión del Personal Civil de la Nación y a la Asociación Trabajadores del Estado.

Art. 3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, San Juan, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial, notifíquese a la Unión del Personal Civil de la Nación y a la Asociación Trabajadores del Estado; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

San Sebastián

ESTATUTO

CAPITULO I

Constitución y denominación

Artículo 1º — Constitúyese en la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, una institución gremial de primer grado, con carácter permanente, denominada "Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, San Juan", con domicilio legal en la calle Tucumán 1142, Sur San Juan, República Argentina, para agrupar en su seno a todos los empleados de Correos y Telecomunicaciones dependientes del Distrito 9º, ocupados en dicha Repartición de Estado en todo el ámbito de la provincia.

CAPITULO II

Propósitos

Art. 2º — Son sus propósitos:

a) Representar al Gremio ante los Poderes Públicos, los empleadores, las demás organizaciones gremiales de trabajadores, dentro de su zona de operaciones y que se especifica en el artículo 1º;

b) Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, técnicas, morales y sociales de todos sus asociados;

c) Fortalecer la unión gremial de los trabajadores de la rama postal y telecomunicaciones, creando y fomentando vínculos de amistad y solidaridad y estímulo a que se ayuden y sostengan recíprocamente en todos aquellos propósitos lícitos que no contradigan estos Estatutos;

d) Fomentar los hábitos de estudio, de trabajo, de economía y previsión,, a cuyos efectos se crearán bibliotecas, escuelas técnicas o institutos cooperativos y mutualistas, y se adoptarán todas aquellas iniciativas conducentes a tales finalidades;

e) Socorrer moral y pecunariamente a los socios que queden exonerados o fueren suspendidos injustificadamente de sus empleos y acordar socorros pecuniarios a las familias de los socios fallecidos, de acuerdo a las prescripciones estatutarias;

CAPITULO III

Independencia

Art. 3º — El Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones San Juan es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas y, por lo tanto, son excluidas de su seno,, las disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios. A su margen, sus asociados gozan de la libertad para en correlación a sus deberes ciudadanos, desarrollar las actividades que resulten de su agrado y contemplar las particulares opiniones o creencias de cada uno.

CAPITULO IV

De los Socios

Art. 4º — Los socios serán admitidos por la Comisión Directiva, previa solicitud escrita y firmada en dos formularios que le serán facilitados por el Sindicato y en el que conste la presentación del socio de su sección o especialidad. Ningún socio podrá hacer uso de los derechos que le acuerda este Estatuto sino después de transcurrido y cotizado un (1) mes de su ingreso, contándose éste desde la fecha de su aceptación somo socio.

Art. 5º — La solicitud de afiliación sólo podrá ser rechazada por los siguientes motivos:

a) Incumplimiento de los requisitos de forma exigidos por estos Estatutos;
b) No desempeñarse en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación a que pertenece el Sindicato;
c) Haber sido objeto de expulsión por un Sindicato, sin que haya transcurrido dos (2) años desde la fecha de tal medida;
d) Haber sido condenado judicialmente por la Comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.

Art. 6º — La solicitud de afiliación deberá ser resuelta por la Comisión Directiva dentro de los treinta (30) días de su presentación; transcurido dicho lapso se considerará aceptada. Si la Comisión Directiva resolviera su rechazo, deberá elevar todos los antecedentes, con los fundamentos de su decisión a la primera Asamblea para su consideración. Si la misma es confirmada, podrá apelarse ante la justicia laboral de primera instancia competente, dentro del término de veinte (20) días de notificada la resolución.

Art. 7º — Los socios egresarán del Sindicato por:

a) Renuncia;
b) Medida disciplinaria expulsiva;
c) Fallecimiento;
d) Aplicación del artículo 9º de estos Estatutos.

Art. 8º — Para cancelar su afiliación, el asociado deberá presentar su renuncia a la Comisión Directiva por escrito o telegrama colacionado. La misma deberá ser resuelta por la Comisión Directiva dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación y no podrá ser rechazada, salvo que el Sindicato por un motivo legítimo resolviere la expulsión del afiliado renunciante. No resolviéndose sobre la renuncia en el término aludido o resolviéndose su rechazo en violación de lo dispuesto en el párrafo precedente, se considerará automáticamente aceptada y el afiliado podrá comunicar esta circunstancia al empleador a fin de que no se le practiquen retenciones de sus haberes en beneficio del Sindicato.

Art. 9º — Constituirá motivo para ser dado de baja, el dejar tres (3) meses sin abonar la cuota social; dicha exclusión se produce automáticamente de acuerdo al fichero general del Sindicato sin necesidad de resolución alguna de la Comisión Directiva. El socio excluido automáticamente, al solicitar su reintegro deberá abonar las cuotas atrasadas; en caso de reincidencia, será menester para ser considerado reingresante, una resolución de la Comisión Directiva que así lo decida.

CAPITULO V

Derechos y obligaciones

Art. 10. — Los socios tendrán derecho a:

a) Elegir y ser elegidos dentro de lo determinado por el presente Estatuto;
b) Peticionar ante el Sindicato;
c) Reclamar la protección sindical en sus conflictos individuales de trabajo;
d) Gozar de todos los beneficios que proporciona el Sindicato en el desenvolvimiento de sus tareas;
e) Exponer sus opiniones, inquietudes y aspiraciones por los procedimientos y en los términos que resulten de la letra y el espíritu de este Estatuto;
f) Todo otro derecho que, implícita o explícitamente surja de la carta orgánica o lo resuelto por las Asambleas.

Art. 11. — El socio que renunciare, que fuere separado o expulsado de su seno, perderá todo derecho sobre los bienes de la Institución y a la protección o beneficios que a los socios acuerdan estos Estatutos.

Art. 12. — El socio estará eximido del pago de la cuota sin perjuicio alguno de los derechos que le acuerda este Estatuto cuando y durante el tiempo que se hallare imposibilitado de trabajar por:

a) Incorporación al servicio militar;
b) Enfermedades sin goce de licencia;
c) Desocupación por cesantía o suspensión originadas por motivos de orden sindical o de trabajo.

Art. 13. — En caso de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez o servicio militar, los afiliados no perderán su condición de tal, ni sus respectivos derechos.

Art. 14. — El socio que no esté al día, no gozará de los derechos que le acuerda este Estatuto, ni los servicios que preste la Institución.

Art. 15. — Los socios están obligados a:

a) Abonar la cuota mensual que fije la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de afiliados;
b) Cumplir estrictamente lo determinado en estos Estatutos, ya sea en forma individual o colectiva;
c) Contribuir con todos sus esfuerzos al engrandecimiento del Sindicato;
d) Rechazar toda idea, propósito o insinuación de actividades que puedan poner en peligro la existencia de la Entidad;
e) Colaborar con la Comisión Directiva y/o Subcomisiones que puedan designarse, en todos aquellos aspectos que contribuyan al afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del Sindicato y de la Organización.

Art. 16. — Los socios que no cumplan con estas disposiciones y por ende, incurran en actos perturbadores de la armonía y disciplina que deben imperar en el seno de la Institución, serán sancionados por la Comisión Directiva, ad-referéndum de la Asamblea General de Afiliados, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo sexto de estos Estatutos.

CAPITULO VI

Régimen Disciplinario

Art. 17. — La Comisión Directiva del Sindicato no podrá suspender a ningún afiliado por un término mayor de noventa (90) días. La suspensión no privará al afiliado de su derecho a voto ni al de ser candidato a cargos selectivos.

Art. 18. — El afiliado suspendido podrá apelar la medida disciplinaria ante la primera Asamblea convocada por el Sindicato y tendrá derecho a participar en la misma con voz y voto. En el supuesto que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio del Sindicato habiéndose dispuesto su procesamiento por Juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso no gozando del derecho a votar y ser electo.

Art. 19. — La expulsión del afiliado es facultad privativa de la Asamblea. La Comisión Directiva sólo puede aplicar la sanción de suspensión estando únicamente facultada para recomendar a la Asamblea la expulsión del afiliado, elevando los antecedentes del caso. También en esta oportunidad el afiliado tendrá derecho a participar de las deliberaciones, con voz y voto, salvo cuando se tratare de una Asamblea de Delegados, en que solamente tendrá voz.

Art. 20. — Los afiliados sólo podrán ser pasibles de expulsión cuando se acreditaren que se hallan comprendidos en uno de los siguientes supuestos:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable de treinta (30) días;
b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueran dispuestas estatutariamente;
c) Colaborar con la patronal en prácticas desleales;
d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de la patronal durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ello;
e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras;
f) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;
g) Haber obligado o comprometido al Sindicato en actos que le acarreen perjuicios, sin facultad para hacerlo.

Art. 21. — La procedente enumeración tiene carácter taxativo. La resolución de la Asamblea será recurrible en las condiciones especificadas en el Art. 6º de estos Estatutos.

Art. 22. — Será única causa de cancelación de la afiliación, al margen de las causas de expulsión, haber dejado de desempeñarse en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación a la que pertenece al Sindicato, por un plazo mayor de un (1) año, salvo el caso de los jubilados.

CAPITULO VII

Patrimonio Social

Art. 23. — El patrimonio social del Sindicato estará integrado por el producto de:

a) Las cuotas mensuales de los socios y contribuciones extraordinarias de estos, voluntarias o resueltas por Asambleas;
b) Los intereses y dividendos de los fondos sociales depositados en Instituciones bancarias, o investidos en acciones cooperativas o en títulos del Estado;
c) Los bienes sociales y sus rentas;
d) Las donaciones y legados que acepte la Comisión Directiva que no contravengan las disposiciones de este Estatuto, ni de la Ley 14.455;
e) La realización de festivales y otras formas lícitas de aumentar los ingresos.

CAPITULO VIII

Administración del Patrimonio

Art. 24. — Los fondos sociales serán depositados en Caja de Ahorro bancarios, con preferencia en instituciones cooperativas a la orden del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones San Juan y con la firma del Secretario General, Secretario, Tesorero y dos miembros más que designe la Comisión Directiva. La suma que fije la Comisión Directiva para gastos generales, será depositada en cuenta corriente bancaria a la orden del Sindicato y con las firmas del Secretario General y Secretario Tesorero, de manera que resulte fácil el manejo.

Art. 25. — El Sindicato deberá llevar los siguientes libros, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que considere necesario para el mejor contralor de sus actividades;

1) Libro de Inventario: En el que se asentará al cierre de cada ejercicio, el activo y pasivo que resulte de los balances respectivos, con el detalle de cada uno de los bienes materiales derechos y obligaciones que los componen y el capital social con indicación de su monto al comienzo del ejercicio y su incremento o disminución motivado por el superavit o déficit habido. A continuación y separadamente se transcribirán los cuadros demostrativos de resultados económicos y financieros correspondientes al mismo período.
2) Libro Caja: En el que se asentarán diariamente los ingresos y egresos de fondos. Igualmente se registrará el movimiento exacto y fiel de las cuentas corrientes bancarias. Este libro se balanceará diariamente formulándose al fin de cada mes un resumen de los ingresos y egresos determinándose el saldo que pasa al mes siguiente. Este resumen se volcará al finalizar cada mes en el libro diario.
3) Libro Diario: Se abrirá con el resultado del Inventario y a continuación se anotarán diariamente las operaciones que no pasen por el libro Caja. El último día de cada mes se asentará el movimiento registrado en el libro Caja.
4) Libro Mayor: En este libro se abrirá una cuenta a cada una de las personas o efectos que figuren en los libros Diario y Caja, anotándose los ingresos y egresos que correspondan a las mismas. Con las anotaciones que se registren en dicho libro se confeccionará mensualmente el balance de sumas y saldos, que demostrará los importes totales de los débitos y créditos registrados hasta la fecha del balance, en forma acumulada y los saldos deudores o acreedores de cada cuenta.
5) Registro de Afiliados: En este Libro deberá constar: apellido y nombres, datos de identidad, domicilio, ingreso y egreso del afiliado, como así también, profesión, especialidad, categoría, o actividad profesional que desempeñe.
6) Registro de Aportes de Afiliados: Se asentarán por cada afiliado y en forma mensual las cuotas societarias y por separado toda otra contribución a cargo del afiliado, detallando en cada caso su naturaleza.
7) Registro de Acta de Asamblea: Se asentará el desarrollo cronológico de todas las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias y Especiales.
8) Libro de Actas de Comisión Directiva: Se asentará el desarrollo cronológico de las reuniones de la Comisión Directiva y las decisiones que se tomen en las mismas, con indicación marginal y firma de los miembros presentes.

Art. 26. — Los libros mencionados anteriormente, a excepción del libro Mayor, deberán ser foliados y rubricados por el Ministerio de Economía y Trabajo, debiendo llevarse los mismos, conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y no pudiéndose en ningún caso ser retirados de la sede gremial.

Art. 27. — Al finalizar cada ejercicio financiero, el Sindicato, sin perjuicio de los balances periódicos que estime necesarios la Comisión Directiva, se procederá a confeccionar un balance general que refleje el activo y pasivo resultante, y un cuadro demostrativo de ingresos y egresos, los que deberán ajustarse al modelo tipo que determine el Ministerio de Economía y Trabajo, y presentarse al citado Ministerio con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de la Asamblea que deba tratar su aprobación. Una vez realizada dicha Asamblea deberá comunicarse a la autoridad de aplicación el resultado obtenido en el tratamiento de los estados contables mencionados en este artículo, dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a su aprobación o rechazo.

Art. 28. — Los comprobantes que hagan a las registraciones deberán estar confeccionados con tinta, lápiz tinta o a máquina, no debiendo contener enmiendas ni raspaduras, si no están debidamente salvadas. Los mencionados comprobantes deberán enumerarse en forma correlativa, la que constará en los libros respectivos, debiendo conservarse asimismo en perfecto estado y debidamente archivados, a fin de facilitar su localización e individualización.

CAPITULO IX

Dirección y Administración

Art. 29. — La soberanía del Sindicato reside en sus órganos de dirección y administración, a saber:

a) Secretariado;
b) Comisión Directiva;
c) Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria de afiliados;
d) Revisores de Cuentas.

CAPITULO X

Representación Social

Art. 30. — En el intervalo de una reunión a otra inmediata de la Comisión Directiva, el Secretariado es el Cuerpo representativo que ejercerá la representación social y en él reside la soberanía de la Institución y análoga es en el caso de la Comisión Directiva con relación a la Asamblea General de Delegados; así como ésta lo es de la Asamblea General de afiliados.

CAPITULO XI

Secretariado

Art. 31. — El Secretariado lo forman: El Secretario General, el Secretario Adjunto, el Secretario Administrativo, el Secretario Gremial, el Secretario Tesorero y el Secretario de Actas. Se reunirán ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente, cuando lo disponga el Secretario General o lo soliciten por lo menos y por motivos fundados dos de sus miembros. Tendrán quórum con tres (3) de sus miembros y sus acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría de los presentes.

CAPITULO XII

Comisión Directiva

Art. 32. — La Comisión Directiva estará compuesta por once (11) miembros titulares y seis (6) suplentes, que se distribuirán los cargos que establece la formación del Secretariado, siendo sus cinco (5) miembros restantes, vocales. Se reunirán una vez por mes y extraordinariamente cuando lo disponga el Secretariado o lo soliciten con motivos fundados, cuatro (4) de sus miembros.

Art. 33. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere:

a) Ser mayor de edad;
b) Poseer una antigüedad de dos (2) años ininterrumpidos como afiliados y dos (2) años en la actividad;
c) Estar incluido dentro de las categorías de los escalafones de Correos y Telecomunicaciones, exceptuando aquéllas comprendidas desde el de cargo de encargado a otros superiores.

Art. 34. — Los miembros de la Comisión Directiva cesarán en sus cargos en los siguientes casos:

a) Cuando dejen de prestar servicio en la Repartición por renuncia y/o jubilación;
b) Cuando sean despedidos por comisión de delitos;
c) Cuando sean trasladados a otro Distrito de la Secretaría de Comunicaciones;
d) Cuando pasen a prestar servicio a otra empresa o repartición oficial;
e) Cuando ocupen algún cargo representativo del sector patronal en empresas o Reparticiones oficiales;
f) Cuando su actitud dentro de la organización sea manifiestamente política;
g) Cuando se postulen para ocupar cargos públicos o políticos o sean designados en ellos por autoridad competente;
h) Cuando sean dirigentes de algún partido político u ocupen alguna tribuna pública para realizar campañas políticas proselitistas;
i) Cuando inasistan a las reuniones de Comisión Directiva tres (3) veces continuas o cinco (5) alternadas en forma injustificada.

CAPITULO XIII

Deberes y Atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 35. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Recibir el aporte de la cuota mensual de los asociados;

b) Contribuir al fondo social de la Federación de Obreros y empleados de Correos y Telecomunicaciones (F.O.E.C.Y.T.), de acuerdo con lo que fijen los estatutos de la misma o el Congreso General de Delegados y Asamblea General de afiliados, respectivamente;

c) Ejercer la dirección y representación del Sindicato;

d) Administrar los bienes de la Institución y presentar la Memoria y Balance a la Asamblea General Ordinaria;

e) Designar a los miembros de la Comisión de Reclamos, la cual integrará en un número de hasta cinco (5) afiliados. De los nombrados uno de ellos deberá pertenecer a la Comisión Directiva;

f) Nombrar las Subcomisiones que considere necesarias para la buena marcha del Sindicato;

g) Convocar a elecciones y Asambleas Generales de afiliados de acuerdo con lo dispuesto por el presente estatuto.

Art. 36. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelectos.

CAPITULO XIV

Deberes particulares y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva. Procedimiento de Reemplazo

Art. 37. — Los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva son los que en cada caso se enumeran a continuación:

a) El Secretario General es el representante legal de la Institución en todos sus actos y son sus atribuciones vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este Estatuto, los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y de la Asamblea General de Delegados y|o afiliados; recabar de la Comisión Directiva pronunciamiento expreso sobre cualquier mandato que hubiere encontrado dificultades en su ejecución; resolver por sí y ante sí respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera verdadera urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante el Secretariado a quien informará en su primera reunión; firmar con el Secretario Gremial o el Secretario Administrativo según sea el caso, todos los papeles o documentos que obliguen a la Institución; informar los asuntos que se traten en el Secretariado.

b) El Secretario Adjunto es el colaborador inmediato del Secretario General, a quien reemplazará en caso de acefalía, renuncia, o impedimento en el desempeño del cargo; ejercerá la dirección de las publicaciones oficiales y redactará la Memoria Anual; tendrá a su cargo el Libro Copiador y el registro de asociados;

c) Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo: Tener a su cargo la correspondencia en general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra Secretaría; firmar conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Tesorero los cheques, memorias, balances y estado económico financiero del Sindicato.

d) Del Secretario Gremial: Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite gremial; atender cuestiones gremiales del Sindicato y la correspondencia de estas cuestiones.

e) Del Secretario Tesorero: Percibir las mensualidades y vigilar sus cobranzas y de toda suma de dinero que ingrese a la Institución, siendo personalmente responsable de ellos; disponer de depósitos bancarios de todos los ingresos sin excepción; disponer el pago de gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo; llevar los libros exigidos por el Ministerio de Economía y Trabajo; manejar bajo su responsabilidad los fondos para gastos menores, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques, cuando sea posible firmar recibos.

f) Del Secretario de Actas: Redactar y firmar las actas de las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes; presentar en cada sesión el acta de la Asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura y leer el Orden del Día; en caso de ausencia sus funciones serán llevadas por uno de los vocales titulares o suplentes; el Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas; debe salvar con su puño y letra al pie de cada acta cualquier interlineación, enmienda o raspadura ante de las firmas.

g) De los vocales titulares: Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y formar parte de sus deliberaciones; formar parte de las subcomisiones que se nombren; colaborar con los secretarios y la Comisión Directiva; reemplazar a los miembros del Secretariado en el orden en que estén colocados en la lista electoral, en caso de acefalía, renuncia o impedimento de los mismos.

h) De los Vocales Suplentes: Reemplazar a los titulares por su orden de colocación, en los casos que éstos pasen a ocupar otros cargos o estén ausentes; formar parte de las comisiones que se les asignen.

CAPITULO XV

Revisores de Cuentas

Art. 38. — Cada dos (2) años y juntamente con la elección de miembros de la Comisión Directiva, se elegirán dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes.

Art. 39. — Son deberes y atribuciones de los Revisores de Cuentas:

a) Ejercer control amplio sobre la gestión económica y financiera del Sindicato;

b) Verificar las cuentas sociales;

c) Elevar a la Comisión Directiva para su oportuna inclusión en la Memoria y Balance, un informe completo en el que harán constar sus conclusiones y observaciones.

CAPITULO XVI

De las Asambleas Generales de Afiliados

Art. 40. — Las Asambleas Generales de afiliados podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente, en la primera quincena del mes de noviembre. Las Asambleas Generales Extraordinarias, en los siguientes casos:

a) Cuando lo considere necesario la Comisión Directiva;

b) Cuando lo soliciten el diez por ciento (10 %) de los afiliados no morosos;

c) Cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 41. — Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas en un plazo no menor de treinta (30) días de anticipación, por medio del órgano periodístico de la Institución, si existiera, colocando copias de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la entidad y en los lugares de trabajo. Esta difusión se efectuará también por intermedio del periodismo oral y escrito. Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias y|o Extraordinarias, deberán indicar en forma clara el día, hora y lugar en que se realizarán así como también el Orden del Día a tratarse, sin perjuicio de comunicarlas al Ministerio de Economía y Trabajo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su anuncio.

Art. 42. — La Asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en el mismo. El Orden del Día será el que confeccione la Comisión Directiva; o soliciten los asociados; o la Comisión Revisora de Cuentas, según corresponda.

Art. 43. — Formará quórum de las Asambleas en la primera convocatoria, la presencia de más del cincuenta (50 %) por ciento de los asociados. En caso de no obtenerse quórum después de una (1) hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes. Las Asambleas serán presididas por tres (3) afiliados elegidos del seno de la misma, los que ocuparán los cargos de: Presidente, Vicepresidente y Secretario de Actas, respectivamente, de acuerdo a la mayor cantidad de votos obtenidos en la elección.

Art. 44. — Las resoluciones de las Asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este estatuto, a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades constituidas.

Art. 45. — En las Asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría de votos de todos los presentes, con exclusión del asociado que presida la reunión y las votaciones se harán por signos. Sólo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el cuarenta (40 %) por ciento de los Asambleístas; en caso de empate el voto del Presidente decide.

Art. 46. — La Presidencia no permitirá en las Asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones que se traten, susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 47. — Las Asambleas Ordinarias tratarán:

a) Memoria, Inventario y Balance General. Tanto el Inventario como el Balance General deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el artículo 27º de estos estatutos;

b) Toda cuestión no reservada expresamente para las Asambleas Generales Extraordinarias;

c) De la expulsión y realización de socios.

Art. 48. — Sólo en Asambleas Generales Extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Declaración de paros o huelgas como medidas extremas y defensivas del gremio;

b) Unión y fusión con otra entidad gremial existente;

c) Contribución de cualquier índole que se imponga a los asociados y aumento de la cuota social;

d) Toda cuestión que considere urgente tratar la Comisión Directiva y que necesite la resolución de la Asamblea General Extraordinaria.

Art. 49. — El sistema de deliberación y las reglas de Asambleas serán similares a las fijadas por el Congreso de la Nación Argentina.

CAPITULO XVII

Autoridades para la adopción de medidas de acción directa y procedimiento

Art. 50. — La adopción de las medidas de acción directa, deberá ser resuelta por el voto directo y secreto de los afiliados en Asamblea especial convocada al efecto.

Art. 51. — La Comisión Directiva será la encargada de organizar y conducir las medidas de acción directa que haya resuelto la Asamblea especial que menciona el artículo precedente.

CAPITULO XVIII

De las Asambleas Generales de Delegados

Art. 52. — Las Asambleas Generales de Delegados deberán celebrarse cada tres (3) meses; también podrán celebrarse extraordinariamente.

Art. 53. — Las Asambleas Generales de Delegados serán convocadas por la Comisión Directiva y tendrán por objeto:

a) Deliberar sobre el Orden del Día en la cual se incluirán los asuntos y proposiciones llevadas por los Delegados con quince (15) días de anticipación a la fecha de su realización;

b) Emitir su opinión sobre asuntos de carácter general que serán elevados al Consejo Directivo de la Federación para su tratamiento e inclusión en el temario del Orden del Día del Congreso General de la Federación a que esté adherido el Sindicato.

Art. 54. — La Asamblea General Extraordinaria de Delegados se convocará por la Comisión Directiva respondiendo a determinación propia o a pedido fundado del cincuenta por ciento (50 %) de los Delegados. La Asamblea General Extraordinaria de Delegados no podrá tratar otro asunto que los motivados en su convocatoria.

Art. 55. — Las votaciones que se registren en las Asambleas Generales de Delegados sean éstas ordinarias o extraordinarias, serán secretas cuando lo soliciten el cuarenta por ciento (40 %) de los asambleístas; en caso de empate el voto del Presidente decide. El Presidente y los Secretarios se designarán entre los Delegados al comenzar las deliberaciones y actuará como mesa escrutadora en cada votación secreta que se realice.

Art. 56. — Al comenzar la Asamblea General de Delegados, el Secretario General del Sindicato, solicitará a los Delegados presentes que a viva voz propongan candidato para presidir la misma, así como también los dos asambleístas que actúen como secretarios del Presidente.

Art. 57. — El quórum de la Asamblea General de Delegados (ordinaria o extraordinaria) y el sistema de deliberación serán similares a los prescriptos en los artículos 43, 44, 45, 46 y 49 del presente estatuto.

CAPITULO XIX

De los Delegados

Art. 58. — Los Delegados serán quienes representen a los afiliados en la sección, sucursal u oficina a que se hace referencia en el artículo 1º de estos estatutos.

Art. 59. — Los Delegados deberán acreditar una antigüedad de un (1) año en la Secretaría de Comunicaciones en carácter de empleados efectivos y serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de las distintas secciones, oficinas o sucursales en las cuales presten servicios. Durarán en sus funciones dos (2) años renovándose juntamente con la elección de miembros para ocupar los cargos de la Comisión Directiva.

Art. 60. — Las elecciones de Delegados se efectuarán en el tiempo y forma que establece el Capítulo XX de estos estatutos.

CAPITULO XX

De las elecciones

(Régimen electoral)

Art. 61. — Para ejecutar el derecho del voto se requiere:

a) Ser mayor de dieciocho (18) años de edad;

b) Tener una antigüedad mínima de un (1) año como socio y estar al día con tesorería;

c) Reunir las condiciones exigidas por el presente estatuto.

Art. 62. — Tendrán derecho a ser electos los afiliados que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 28 de estos estatutos.

Art. 63. — Las elecciones de miembros para la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, deberán ajustarse al siguiente régimen:

a) La convocatoria a elecciones se hará por intermedio de la Comisión Directiva en ejercicio, con sesenta (60) días de anticipación al acto con amplia difusión; especificando fecha, lugar y horario del comicio; asimismo como las autoridades a elegir, expresándose los cargos que deban cubrirse. Sin perjuicio de ello, deberá comunicar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuarse la convocatoria, al Ministerio de Economía y Trabajo;

b) La dirección y control del acto estará a cargo de una Junta Electoral compuesta por cinco (5) miembros designados al efecto, por la Asamblea General de afiliados. Los integrantes de la Junta Electoral no podrán pertenecer a la Comisión Directiva en ejercicio, ni formar parte de ninguna lista ni ser apoderado de las mismas;

Art. 64. — Son facultades de la Junta Electoral:

1º Designar los presidentes de las mesas receptoras de votos, determinar el lapso de duración del proceso eleccionario y efectuar el escrutinio definitivo de las elecciones, dictaminando sobre las impugnaciones que se sometan a su consideración;

2º Dictaminar sobre las causas que a juicio de la misma, fundamentan la validez o nulidad de la elección;

3º Proclamar a los que resulten electos.

Art. 65. — La referida Junta confeccionará dos (2) padrones electorales, uno por orden alfabético y otro por oficina, sector o sucursal. El primero, deberá contener las siguientes especificaciones: número de orden, apellido y nombres completos, número de documento de identidad, número de carnet sindical y domicilio del afiliado; así como también de la oficina, sucursal o sector a la cual pertenece. El segundo, se confeccionará distribuyendo a los afiliados electores por el lugar donde trabajan, ordenados alfabéticamente y con las mismas especificaciones del anterior.

Art. 66. — Los padrones electorales deberán encontrarse a disposición de los afiliados y listas intervinientes con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de la elección. A petición de la representación de una de las listas oficializadas o del uno por ciento (1 %) de los afiliados con derecho a voto, el Ministerio de Economía y Trabajo procederá a la verificación de los padrones electorales.

Art. 67. — Las listas de candidatos serán presentadas por veinte (20) afiliados, por intermedio de dos (2) apoderados responsables, con treinta (30) días de anticipación al acto eleccionario. La presentación debe hacerse a la Junta Electoral en original y una (1) copia en la que debe constar la conformidad de los integrantes.

Art. 68. — El original de dicha presentación quedará en poder de la Junta Electoral y la copia será entregada a los apoderados como la certificación de su recepción. Dicha certificación consistirá en la fecha y hora en que fue recibida; se colocará al pie de la misma con la firma de, por lo menos, tres (3) miembros de la Junta Electoral.

Art. 69. — La lista en poder de la Junta Electoral, será expuesta en la sede gremial al día siguiente de vencido el plazo a fin de que los asociados, dentro de los cinco (5) días formulen oposición a los candidatos que no reúnan las condiciones estatutarias. Si la lista o algún candidato es observado por los socios, se dará vista de la observación a los apoderados de las mismas por el término de dos (2) días y dentro de los

tres (3) días subsiguientes deberá expedirse la Junta Electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede del gremio hasta el día de la elección, desde el día aquel que se consideren aprobadas por la Junta Electoral. Si no hubieran listas aprobadas, se convocará a nuevas elecciones, dentro del plazo de quince (15) días, con el mismo padrón electoral.

Art. 70. — El acto eleccionario deberá realizarse en la sede del Sindicato, o en su defecto, en donde lo designe la Junta Electoral y durante una sola jornada.

Art. 71. — En el lugar o lugares del comicio, se fijarán en las paredes los padrones en los que consten los nombres, apellido y números de afiliados en condiciones estatutarias de emitir su voto. Los votos deberán ser confeccionados por lo menos con veinte (20) días de antelación al acto eleccionario y deberán ser exhibidos en el local del Sindicato para que puedan ser consultados por los afiliados.

Art. 72. — Las listas se distinguirán por color, debiendo indicar en forma precisa, el nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargo para el cual postula.

Art. 73. — Los afiliados para poder ejercer el derecho del voto, deberán presentarse en el lugar del comicio, munidos de su carnet de afiliación o documentos que acrediten su identidad.

Art. 74. — La Junta Electoral se valdrá de los medios que considere necesarios, para garantizar el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 75. — Las mesas receptoras de votos estarán compuestas por un (1) Presidente y dos (2) Vocales, los cuales deberán reunir los requisitos exigidos en el art. 63, inciso b) de estos estatutos.

Art. 76. — Cada una de las mesas escrutadoras de votos podrá ser fiscalizada por afiliados designados por los apoderados de las distintas listas.

Art. 77. — Una vez finalizado el acto eleccionario, la Junta Electoral procederá a efectuar el escrutinio provisional y labrará un acta firmada por los integrantes de la misma y los que hayan actuado como fiscales, haciendo conocer públicamente el resultado provisional de las elecciones.

Art. 78. — El escrutinio definitivo será realizado por la Junta Electoral en el local del Sindicato, reuniendo en un acta única, los resultados de la elección. Dicho documento consignará:

a) La totalidad de los votos emitidos;
b) Los votos obtenidos por cada lista;
c) El número de votos en blanco y anulados.

El acta deberá ser suscripta por los miembros de la Junta Electoral y los apoderados de listas que así lo solicitaren y posteriormente elevada al Ministerio de Economía y Trabajo, tras lo cual proclamará a los candidatos electos para ocupar los cargos directivos del Sindicato.

Art. 79. — Veinticuatro (24) horas después de proclamadas las autoridades electas, las mismas serán puestas en posesión de sus cargos, por la Junta Electoral.

Art. 80. — Para los supuestos no previstos en este estatuto, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 6822|58 del Poder Ejecutivo Nacional.

CAPITULO XXI

Designación de autoridades

Art. 81. — De la lista que haya obtenido mayor número de sufragios se extraerán los nombres de los candidatos que ocuparán los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo a lo que establece el presente estatuto.

CAPITULO XXII

Forma de revocación del mandato de las autoridades

Art. 82. — La revocación del mandato de las autoridades del Sindicato, se producirá cuando se probase fehacientemente que hayan cometido los siguientes hechos:

a) Defraudación con los fondos del Sindicato;
b) Manejo indebido de dichos fondos;
c) Desconocimiento del mandato expreso de una Asamblea General de Delegados y|o afiliados sobre un tema determinado;
d) Concomitancia con la patronal.

Art. 83. — Cuando las pruebas aportadas hayan sido aprobadas por las dos (2) terceras partes de los Delegados presentes en la Asamblea General Extraordinaria, la misma podrá decidir poner a votación de los afiliados en forma directa y secreta la revocatoria del mandato de la autoridad acusada. Los afiliados serán convocados a recibir en un plazo máximo de treinta (30) días de adoptada la resolución de la Asamblea y a los mismos se hará llegar nota explicando los cargos que se efectúan contra la autoridad y las pruebas reunidas, justamente con el descargo del acusado.

Art. 84. — La resolución de la Asamblea General de afiliados, en caso de revocación del mandato de las autoridades, se adoptará por simple mayoría de votos.

Art. 85. — Una Junta Provisional se hará cargo de la administración del Sindicato hasta la entrega a las nuevas autoridades electas, las cuales durarán en sus funciones hasta cubrir el lapso en que vencía el mandato de las autoridades revocadas. De ser parcial, serán cubiertos por los suplentes y si faltaro algún miembro será designado en Asamblea General Extraordinaria de Delegados.

Art. 86. — En caso de caducidad total de los miembros de la Comisión Directiva, por renuncia, ésta comunicará tal determinación al Ministerio de Economía y Trabajo, quien designará un Delegado Electoral el que deberá convocar de inmediato a elecciones, conforme a las normas determinadas en el presente estatuto.

CAPITULO XXIII

De los jubilados

Art. 87. — Los jubilados estarán representados en el Sindicato, en la misma forma que lo están los afiliados de cada sección, sucursal u oficina a que se refiere el art. 1º de estos estatutos.

Art. 88. — Las elecciones de Delegados que representarán a este sector del gremio, se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo XX del presente estatuto..

Art. 89. — Los afiliados de este sector, no podrán ser miembros de la Comisión Directiva; ni podrán ocupar otros cargos representativos. Tendrán voz, pero no voto, en la Asamblea General de afiliados.

Art. 90. — Podrán hacer una comisión y realizar reuniones bajo la fiscalización de la Comisión Directiva.

CAPITULO XXIV

Art. 91. — El Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones San Juan, integrará la Federación de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones (FOECYT), a cuyos Congresos Generales de Delegados, remitirá los suyos en número que estipulen los estatutos de dicha Federación y serán elegidos juntamente con los miembros de Comisión Directiva.

Art. 92. — El Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones San Juan, es autónoma, de conformidad con lo establecido en el presente estatuto. Solamente Delegará facultades a la Federación de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones (FOE CYT) cuando lo resuelva la Asamblea General de afiliados.

CAPITULO XXV

Reforma de los estatutos

Art. 93. — El presente estatuto podrá corregirse, ampliarse o modificarse, por el voto de las dos (2) terceras partes de los presentes en Asamblea convocada al efecto y siempre que no contradiga su espíritu y finalidad.

CAPITULO XXVI

Art. 94. — La disolución del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones San Juan, sólo podrá ser resuelta por las dos (2) terceras partes de sus afiliados. En caso de disolución los bienes del Sindicato, previa liquidación del activo y pasivo, pasarán a custodia de la Federación a que esté adherido, los que deberán ser restituidos en la oportunidad de la reorganización del mismo.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MAR DEL PLATA. — **Nuevo estatuto y zona de actuación.**

RESOL. S.E.T. Nº 291. — Bs. As., 26|7|68

VISTO la solicitud de aprobación de estatuto y extensión de zona a la localidad de Pinamar (partido de General Madariaga), relacionada con el "Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata" en el expediente Nº 22.877|63; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 722 de fecha 13 de agosto de 1965;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 14.455;

Que con referencia a la extensión de zona de actuación de la entidad a la localidad de Pinamar (partido de General Madariaga), cabe destacarse que a fojas 267 obran antecedentes favorables en tal sentido;

Por ello:

El Secretario de Trabajo,
Resuelve:

1º Apruébase el texto obrante de fojas doscientos treinta y ocho (238) a doscientos sesenta y cuatro (264) inclusive, del nuevo estatuto del "Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata" y extiéndese la zona de actuación a la localidad de Pinamar (partido de General Madariaga) provincia de Buenos Aires.

2º Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián

CAPITULO I

Denominación, domicilio y zona de actuación

Artículo 1º — Denomínase Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata, la asociación profesional de trabajadores constituida por el personal que presta servicios en la producción, distribución y|o comercialización de la energía eléctrica, manuales, técnicos y administrativos.

Art. 2º — El Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata fija su domicilio, a todos los efectos legales, en la calle 20 de Mayo 4115 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Art. 3º — La jurisdicción y zona de actuación del Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata comprende el partido de General Pueyrredón; González Chaves, partido de González Chaves; Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, Coronel Vidal y General Pirán, partido de Mar Chiquita; Balcarce; partido de General Balcarce; General Guido, partido de General Guido; Maipú, partido de Maipú, San Clemente del Tuyú, Santa Teresita, San Bernardo y Mar de Ajó, partido de General Lavalle, y Pinamar, partido de General Madariaga, de la Provincia de Buenos Aires.

CAPITULO II

Propósitos y objetos

Art. 4º — Son propósitos del Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata:

a) Reunir en su seno a todos los trabajadores de la producción, distribución y|o comercialización de la energía eléctrica, manuales, técnicos y administrativos en actividad laboral, dentro de la jurisdicción establecida precedentemente, como así también a los trabajadores acogidos al régimen jubilatorio que deseen continuar como afiliados y las pensionadas que deseen afiliarse, de acuerdo a lo prescripto en el apartado correspondiente de estos estatutos;

b) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales, todo lo que considere necesario en beneficio del gremio;

c) Plantear ante las autoridades públicas sus puntos de vista en todo cuanto se refiera a política energética, y también sobre aquello que interese al gremio o a la población en general:

d) Representar a los trabajadores afiliados en forma colectiva o individual, en las cuestiones que hacen a sus reivindicaciones ante el Estado, la justicia y empleadores;

e) Celebrar acuerdos con empleadores por sí, o a través de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza;

f) Vigilar el cumplimiento de las leyes y contratos colectivos de trabajo;

g) Propender permanentemente a la superación de las condiciones contractuales que rigen la prestación del servicio de los trabajadores;

h) Propender a la superación sindical, social y cultural, de sus afiliados, mediante la difusión de conocimientos específicos y generales tendientes a ese objetivo;

i) Promover la creación de servicios médicos asistenciales, colonias de vacaciones, proveedurías o cooperativas, servicios mutuales, campos de deportes, centros de esparcimiento, bibliotecas, viviendas para sus afiliados;

j) Procurar la instauración de subsidios por enfermedad, invalidez o fallecimiento; asimismo la creación de seguros integrales de tipo individual o colectivo;

k) Bregar por el mejoramiento de la legislación sobre previsión social, a fin de concretar la aplicación del haber jubilatorio móvil, con una base mínima del 82 % y 75 % para jubilados y pensionados, respectivamente, referidos al salario del trabajador en actividad que desempeñe la misma categoría o clasificación que ejercía el jubilado;

l) Bregar por la unidad de la clase trabajadora, sosteniendo el principio de un solo sindicato por rama de actividad y una central única de trabajadores;

m) Crear y organizar filiales en las localidades adheridas al Sindicato, cuando las necesidades y el número de afiliados así lo aconsejen;

n) Mantener la más estrecha relación de solidaridad con los distintos sindicatos, intercambiando informaciones y experiencias de todo tipo, como un aporte al fortalecimiento de la unidad y superación de la clase trabajadora;

o) Consolidar el compañerismo y camaradería entre los trabajadores afiliados, por todos los medios a su alcance;

p) Bregar para que el régimen impositivo no grave el salario y se reemplace el mismo por un más elevado índice sobre las ganancias patronales;

q) Luchar permanentemente por la vigencia de las libertades públicas y por el mejoramiento de toda la legislación sobre el particular, defendiendo el imperio de aquella que interprete el verdadero sentir de la clase trabajadora.

CAPITULO III

Ingreso y categoría de afiliados

Art. 5º — El ingreso como afiliado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante llenando su ficha en la que consignará todos sus datos personales, y presentado por el delegado sindical de la sección de trabajo a la que pertenece. Para el caso de las pensionadas, la presentación la deberá efectuar el delegado de los afiliados jubilados.

Art. 6º — Las solicitudes de afiliación deberán ser consideradas por la Comisión Directiva dentro de los treinta días de presentadas por el delegado comunicando de inmediato su aceptación o rechazo. En todos los casos deberá dejarse constancia en los libros de actas de los fundamentos de la decisión adoptada. En el supuesto que la solicitud fuera rechazada, el postulante podrá apelar ante la primera asamblea general, que decidirá en definitiva.

Art. 7º — Los afiliados se dividirán en cuatro categorías a saber:

a) Activos: serán comprendidos en este grupo todos los afiliados en actividad laboral;

b) Pasivos: serán afiliados pasivos los trabajadores que habiéndose acogido a los beneficios del régimen jubilatorio, ordinario o extraordinario, deseen seguir siendo afiliados al Sindicato en las siguientes condiciones:

1º Los afiliados pasivos constituirán un cuerpo orgánico aparte, el que designará un delegado y un subdelegado al Cuerpo General de Delegados para participar solamente con voz, cuando se traten problemas atinentes a los jubilados, no pudiendo ocupar cargos de dirección o representación de los trabajadores en actividad laboral;

2º Podrán participar solamente con voz en las asambleas generales cuando se trataren asuntos relacionados directamente con sus intereses, e integrar subcomisiones designadas a tal efecto;

c) Honorarios: serán afiliados honorarios aquellos trabajadores o ciudadanos que sin pertenecer al gremio de Luz y Fuerza, se hayan hecho acreedores a ese honor por su amplia y desinteresada labor en beneficio del Gremio o de la clase trabajadora en general. Los afiliados honorarios serán designados por la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva y posteriormente ratificados por una asamblea general;

d) Provisionales: corresponderán a este grupo los trabajadores que ingresen a las entidades patronales para desempeñar tareas de carácter transitorio o extraordinarias: gozarán de todos los derechos que establecen estos estatutos mientras permanezcan en actividad laboral, pero no podrán ocupar cargos representativos de la organización sindical.

Art. 8º — Todo afiliado que dejare de pertenecer al Sindicato perderá las cuotas y aportes sociales pagados, así como los derechos emergentes de su calidad de tal. En caso de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez, servicio militar o licencia sin goce de haberes prevista en el contrato de trabajo, los afiliados no perderán por estas circunstancias el derecho a pertenecer al Sindicato de Luz y Fuerza, pero estarán sujetos a las obligaciones que el presente estatuto establece.

Art. 9º — Todo trabajador que renuncie a su condición de afiliado a la Organización deberá hacerlo por escrito, de puño y letra, la que será considerada en la primer reunión de Comisión Directiva.

CAPITULO IV
Derecho de los socios

Art. 10. — Son derechos de los socios:

a) Entrar en pleno goce de sus derechos después de tres meses de su ingreso y siempre que se encuentren al día en el pago de la cuota social;
b) Recibir todos los beneficios que la Organización acuerde;
c) Exigir el fiel cumplimiento de las leyes laborales y contratos de trabajo;
d) Elevar a las autoridades sindicales todo proyecto o sugerencia que estimen de interés colectivo;
e) Formular proposiciones en las asambleas;
f) Decidir con su voto las mociones que se planteen en las asambleas;
g) Elegir y ser elegido para integrar todo tipo de comisiones, representaciones o delegaciones sindicales de acuerdo a los requisitos reglamentarios exigidos;
h) Pedir informes sobre cualquier asunto de incumbencia del Sindicato;
i) Solicitar convocatoria a asamblea general extraordinaria determinando el objetivo, la que será concedida si la solicitud viene acompañada por lo menos con la firma del diez por ciento de los afiliados no inhabilitados. De ser así la asamblea sólo será válida si asiste por lo menos el sesenta por ciento de los afiliados que la solicitaron;
j) Solicitar los libros de contabilidad de la Organización y cualquier otro documento, los que por ninguna causa deberán ser retirados del local social, debiendo formularse el pedido por escrito a la Comisión Directiva;
k) Todo afiliado proveniente de un Sindicato de Luz y Fuerza, que ingrese a prestar servicios en la jurisdicción de la Organización, será admitido automáticamente como socio, previo informe del Sindicato al cual perteneció. De no obtenerse dicha información se lo considerará como socio ingresante.

Art. 11. — El Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata no establecerá diferencia entre sus afiliados por razones de sus ideologías políticas, credos religiosos, nacionalidad, raza o sexo. Todos los afiliados al Sindicato gozan de iguales derechos y están sujetos a las mismas obligaciones.

CAPITULO V
Obligaciones de los afiliados

Art. 12. — Son obligaciones de los afiliados:

a) Conocer, respetar, acatar, cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas, cuerpo de delegados y Comisión Directiva, así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados en representación, debidamente acordada por los afiliados;
b) Interesarse por la marcha del Sindicato y cooperar activamente con todos los medios a su alcance para el progreso del mismo;
c) Asistir a las asambleas generales y participar en todos los actos que organice el Sindicato;
d) Respetar la persona y opinión de todos los demás afiliados;
e) Abonar puntualmente la cuota sindical establecida y todas aquellas contribuciones que estatutariamente se determinen.

CAPITULO VI
Penalidades

Art. 13. — Todo afiliado que dejare de abonar la cuota social establecida por tres meses consecutivos, será dado de baja por moroso, previa notificación.

Art. 14. — Los afiliados se harán pasibles de las penalidades que a continuación se determinan:

a) Suspensión: al que agrediera de hecho a otro compañero por cuestiones que deriven de la militancia sindical, al que observare mal comportamiento en las colonias de vacaciones u otras dependencias de la Organización Sindical; al que faltare en el término de un año calendario a tres asambleas consecutivas o cinco alternadas sin justificación valedera;
b) Inhabilitación: será motivo de inhabilitación para ocupar cargos en el Sindicato la prueba de que el afiliado en forma reiterada, en función de su cargo o no, incidiera directa o indirectamente, con el objeto de transgredir el Convenio Colectivo de Trabajo; la difusión sin autorización de los cuerpos respectivos, de decisiones reservadas, tomadas por los mismos;
c) Expulsión: será motivo de expulsión:
 1) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones, sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la asociación le intimare a hacerlo.
 2) No acatar las medidas de fuerza legales que fueran dispuestas estatutariamente.
 3) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales.
 4) Recibir ilícitamente subvenciones directa o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos.
 5) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras.
 6) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.
 7) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que le acarreen perjuicio, sin facultades para hacerlo.

Art. 15. — Normas generales para los sancionados:

a) Todos los inculpados serán juzgados en primer término por la Comisión Directiva del Gremio, ésta podrá suspenderlo aconsejando la expulsión a la Asamblea General, la que deberá convocarse dentro de los treinta días, elevando a tales efectos los antecedentes del caso, siendo ésta quien decidirá en definitiva sobre la expulsión;
b) Todos los incuplados podrán participar en la Asamblea General, a la que serán citados para ejercer su defensa;
c) Todos los incuplados podrán defenderse por sí mismos o nombrar a un afiliado que los represente, siempre que se cuente con la presencia del acusado.

Art. 16. — Todos los casos de inconducta sindical no previstos en el presente Estatuto, serán resueltos de acuerdo al procedimiento fijado y encuadrándolos en las sanciones precedentemente establecidas.

CAPITULO VII
Del patrimonio social

Art. 17. — Constituye el patrimonio social del Sindicato y son sus recursos:

a) Los bienes muebles e inmuebles, útiles e instalaciones;
b) Los valores, títulos y dinero en efectivo que tengan depositados en caja o bancos, y las rentas e intereses que tales bienes devenguen;
c) Las cotizaciones mensuales de los asociados;
d) Las contribuciones extraordinarias que se resuelvan y todo otro ingreso que no sea contrario al espíritu de este estatuto, ni afecte la independencia del Sindicato.

Art. 18. — Los fondos sociales como así también todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más Bancos oficiales que la Comisión Directiva establezca a nombre del Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata y a la orden de tres miembros de la Comisión Directiva titulares, designados por la misma, pudiendo operar dos en forma conjunta como mínimo. La Comisión Directiva fijará un monto permanente para gastos menores.

Art. 19. — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la Asamblea General, para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 20. — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Organización que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 21. — El ejercicio económico-financiero será anual, comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio; se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañado por los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos e ingresos y egresos de afiliados, serán sometidos a consideración y aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

Art. 22. — El Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata no podrá recibir subsidio y ayuda económica de empleadores o cualquier organismo extra gremial, nacional o extranjero. Esta prohibición no alcanza a los aportes que los empleadores efectúen en virtud de disposiciones legales, convencionales o contractuales, con destino a obras de carácter social, asistencial, o previsión o cultural.

Art. 23. — La Asamblea General del gremio establecerá la cuota social.

CAPITULO VIII
De la administración, dirección y fiscalización

Art. 24. — Los órganos de dirección, administración y gobierno del Sindicato son los siguientes:

a) Comisión Directiva;
b) Cuerpo General de Delegados;
c) Asamblea General.

Art. 25. — El cuerpo General de Delegados, además de su función específica, también tendrá facultades resolutivas de acuerdo a lo que fija el presente Estatuto.

Art. 26. — Será órgano de fiscalización la Comisión Revisora de Cuentas.

CAPITULO IX
De la Comisión Directiva

Art. 27. — La Comisión Directiva estará compuesta de veinte miembros titulares y seis suplentes a saber: 1 Secretario General; 1 Subsecretario General; 1 Secretario Gremial; 1 Subsecretario Gremial; 1 Secretario de Hacienda; 1 Subsecretario de Hacienda; 1 Secretario de Organización y Cultura; 1 Subsecretario de Organización y Cultura; 1 Secretario de Prensa y Relaciones Públicas; 1 Subsecretario de Prensa y Relaciones Públicas; 1 Secretario de Vivienda y Acción Social; 1 Subsecretario de Vivienda y Acción Social; 1 Secretario de Previsión Social y Actas; 1 Subsecretario de Previsión Social y Actas; 6 Vocales Titulares y 6 Vocales Suplentes. Los vocales suplentes reemplazarán a los titulares en los casos que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes por renuncias, separación y|o fallecimiento.

Art. 28. — Funciones generales de la Comisión Directiva: reunirse ordinariamente una vez por semana, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias a que será convocada por el Secretario General, pudiendo autoconvocarse a pedido de la mitad más uno de sus miembros. La Comisión Directiva tomará decisión final sobre los asuntos puestos a su consideración y a través de los informes de los miembros representantes ante las subcomisiones. Vigilará la marcha del sindicato.

Art. 29. — Las condiciones requeridas para ocupar cargos en la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, Cuerpo General de Delegados y toda otra Comisión o delegación representativa del gremio serán las siguientes:

a) Ser mayor de 22 años de edad;
b) Tener como mínimo una antigüedad ininterrumpida de dos años de afiliación al sindicato;
c) No desempeñar cargos públicos de carácter político;
d) No ser empleado a sueldo del sindicato;
e) Ser personal fijo o efectivo en la prestación de servicios;
f) Estar encuadrado en los alcances del presente estatuto y demás disposiciones de Ley.

Art. 30. — La mitad como mínimo de los cargos directivos y representativos del sindicato serán ejercidos por argentinos.

Art. 31. — En caso de ausencias a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, el cargo de Secretario vacante será reemplazado por el Subsecretario respectivo; en caso de ausencia del Subsecretario General por el Secretario Gremial; los demás cargos, con excepción del Secretario General que será reemplazado por el Subsecretario General, serán cubiertos por el vocal titular que la Comisión Directiva designe por votación. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados inmediatamente y por sorteo por los vocales suplentes.

Art. 32. — La comisión Directiva durará dos años en sus funciones pudiendo sus miembros ser reelectos.

Art. 33. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, las reglamentaciones internas, las resoluciones de la Asamblea General y sus propias decisiones;
b) Custodiar los bienes del Sindicato, administrar su capital y ejercer un severo control financiero;
c) Nombrar subcomisiones permanentes, auxiliares o transitorias, que a su juicio considere necesarias para el mejor desarrollo de las actividades sindicales, e integrar todas aquellas que nombrara la Asamblea General o Cuerpo de Delegados;
d) Convocar a los afiliados a reuniones por secciones, locales de trabajo o zonas, presididas por los delegados respectivos, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en todos los órdenes por el presente estatuto y todas las veces que así lo requiera la marcha en general del Sindicato;
e) Convocar a reuniones a todas las subcomisiones, Cuerpo General de Delegados o Asamblea General, de acuerdo a lo fijado en el presente estatuto o cuando así lo estime conveniente;
f) Aceptar o rechazar la renuncia de sus propios miembros y conceder la licencia con causa justificada;
g) Publicar con diez días de anticipación a la realización de la Asamble General Ordinaria, el informe correspondiente al balance anual, memoria, inventario del respectivo ejercicio;
h) Aceptar donaciones, subsidio o legados con las limitaciones del artículo 22. Disponer la adquisición, gravamen, arrendamiento o enajenación de los bienes muebles o inmuebles de acuerdo a resolución de Asamblea General;
i) sancionar a los afiliados que en razón de su inconducta y de conformidad con las disposiciones del presente estatuto y reglamentaciones, se hubieren hecho acreedores a tal medida, debiendo informar de cada una de esas decisiones a la primer Asamblea General, que resolverá en definitiva la situación;
j) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados del Sindicato, respetando siempre y en un todo, la Convención Colectiva o disposición legal que los ampare en sus relaciones contractuales, informando en la primer Asamblea General, que resolverá en definitiva la situación;
k) Establecer las relaciones necesarias para la mejor defensa de los intereses gremiales, tanto en el interior como en el exterior de la República elevando a la Asamblea General cada uno de los asuntos, a fin de que la misma designe representantes a Congresos, Asambleas y actos de carácter sindical cuando lo considere necesario;
l) Ejercer la acción judicial como actor o demandado en cualquier fuero o jurisdicción, nombrando representantes o apoderados, para todos los actos de administración y amparo social, judiciales y administrativos, pudiendo formular denuncias y promover y contestar querellas;
m) Postergar hasta treinta días la realización de la Asamblea General Ordinaria cuando existan motivos fundados; para ello necesitará la autorización del Cuerpo General de Delegados, debiendo informar las razones del caso el día de la realización de la Asamblea;
n) Convocar y organizar la elección de los delegados;
o) Procurar el logro de los propósitos enunciados en el artículo cuarto del presente estatuto;
p) Resolver todos los casos no previstos en este estatuto, que no contravengan al mismo y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera especialmente determinado, siempre que no oponga a la buena administración y defensa del patrimonio o intereses del Sindicato.

Art. 34. — La Comisión Directiva funcionará con un quórum de la mitad más uno de sus miembros y toda resolución se tomará por simple mayoría con excepción de los casos previstos en estos estatutos.

Art. 35. — La presidencia de las reuniones de la Comisión Directiva se realizará en forma rotativa, por parte de todos sus miembros. El presidente de la reunión sólo votará en caso de empate.

Art. 36. — Cuando la Comisión Directiva no pueda s[illegible] no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a Asamblea General para que considere y resuelva tal situación.

Art. 37. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que dejan a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la normalización de la Comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de la responsabilidad pertinente, todo miembro será expulsado del Sindicato, pudiendo apelar de acuerdo a lo prescripto en el presente estatuto.

Art. 38. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, cuando medien causas de mal desempeño, violación de los estatutos, o de las resoluciones de la Asamblea General. La revocatoria sólo podrá resolverse por el voto de la mitad más uno de los afiliados al gremio. En caso de destitución total la Asamblea designará una junta provisoria de tres miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días.

Art. 39. — Ningún miembro de la Comisión Directiva percibirá sueldo por el cargo que desempeñe, a excepción de aquellos casos en que se encuentre en comisión gremial y no perciba sus haberes.

Art. 40. — La reconsideración de las resoluciones de la Comisión Directiva, solamente procederá con el voto favorable de la mitad más uno de la totalidad de los integrantes de la misma.

Art. 41. — Todos los miembros titulares presentes, deben emitir su voto respecto de las cuestiones sujetas a decisión de la Comisión Directiva, con excepción de quien preside la reunión, que sólo lo hará en caso de empate. Las abstenciones deben fundarse.

Art. 42. — La Comisión Directiva podrá excluir de su seno por simple mayoría de votos en sesión ordinaria, al miembro que hubiere faltado a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada ni previo aviso.

Art. 43. — En caso de que vacaren conjuntamente los cargos de Secretario General y Subsecretario General, de los elegidos originariamente para esos cargos deberá procederse a nueva elección de la Comisión Directiva, siempre que falten más de tres meses para la finalización del período ordinario. Caso contrario se procederá a los reemplazos por las vías previstas por el presente estatuto, designándose Secretario General interino.

Art. 44. — Las causas por las cuales la Comisión Directiva puede separar a sus miembros son:

a) Incapacidad sobreviniente;
b) Falta notoria que afecten el buen nombre y honor del individuo o del sindicato; actos que comprometan la disciplina y la buena armonía de la Comisión Directiva a juicio de ésta;
c) La separación será ad-referéndum de una Asamblea General, debiendo figurar en un punto específico de la orden del día, para que sea tratada por la misma.

Art. 45. — Para tratar la aplicación del artículo anterior, la Comisión Directiva deberá reunirse con un quórum de dos tercios de sus miembros titulares y disponer las medidas en él referidas con la misma proporción de votos de los presentes en la reunión. El enjuiciado será especialmente citado haciéndole conocer los cargos que se le imputen a fin de que produzca su defensa. El afectado puede apelar ante la Asamblea General.

CAPITULO X

De los miembros de la Comisión Directiva

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Secretario General;

a) Ser el representante legal del Sindicato en todos sus actos internos y externos;
b) Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones de los Cuerpos Orgánicos;
c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto y las reglamentaciones que se dicten;
d) Otorgar los poderes generales o especiales que fueren menester;
e) Firmar la correspondencia oficial del Sindicato conjuntamente con el Secretario respectivo, las escrituras públicas o privadas y los carnets credenciales;
f) Firmar las órdenes de pago conjuntamente con el Secretario de Hacienda;
g) Preparar conjuntamente con cada Secretario de la Comisión Directiva, la memoria anual, la que será considerada por ésta antes de su publicación;
h) Tomar resoluciones por sí en casos de urgencia, con cargo de dar cuenta a la Comisión Directiva en su primera reunión;
i) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias a la Comisión Directiva;
j) Firmar juntamente con el Secretario de Previsión Social y Actas las actas de las sesiones;

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Subsecretario General:

a) Colaborar en las funciones asignadas al Secretario General;
b) Reemplazar al Secretario General en sus funciones mientras dure la ausencia del mismo, ya sea temporaria, por licencia, enfermedad y definitiva hasta finalizar su mandato por renuncia, fallecimiento. En este último caso o sea con carácter definitivo, dejará su puesto vacante el cual será ocupado por el Secretario Gremial de acuerdo a lo prescripto en el presente estatuto;
c) Tendrá a su cargo los estudios técnicos y estadísticos de la organización, analizando todo lo concerniente sobre producción y planificación eléctrica, concesiones, contratos, licitaciones y utilidades de las empresas, con el fin de contribuir en el mayor grado posible a concretar el objetivo de que la prestación total de' servicio público de electricidad esté en manos del Estado; asimismo recopilará y preparará estadísticas relacionadas con el costo del nivel de vida y todo otro tipo de datos de interés general para el gremio;
d) Designará las Sub-Comisiones de carácter permanente o transitorias que tengan afinidad con sus funciones o bien configuren un aporte para el eficaz desenvolvimiento de la Secretaría a su cargo. Debiendo tales designaciones ser aprobadas por la mayoría de los miembros de Comisión Directiva;
e) Firmará juntamente con el Secretario General todos los documentos o correspondencia que a su Secretaría pertenezcan.

Art. 48. — Son deberes y atribuciones del Secretario Gremial:

a) Representar al Sindicato en los trámites ante organismos patronales o estatales según corresponda;
b) Asumir la defensa de los asuntos que la Asamblea General, Cuerpo de Delegados y/o Comisión Directiva le encomienden, debiendo informar de los resultados obtenidos;
c) Evacuar las consultas y reclamos que los afiliados le formulen en horas y días a establecer;
d) Velará por el fiel cumplimiento del Convenio Nacional y proyectará las modificaciones que considere necesarias con acuerdo del gremio, en base a la experiencia que la práctica y aplicación aconsejen incorporar a futuros convenios;
e) Los acuerdos con las patronales o empresas según correspondan que supusieran labramientos de actas, los firmará previa conformidad de la mayoría de la Comisión Directiva;
f) Designará las Sub-Comisiones de carácter permanente o transitorias que tengan afinidad con sus funciones o bien configuren un aporte para el eficaz desenvolvimiento de la Secretaría a su cargo. Debiendo tales designaciones ser aprobadas por la mayoría de los miembros de Comisión Directiva;
g) Firmará con el Secretario General los documentos y correspondencia que a su secretaría correspondan.

Art. 49. — Son deberes y atribuciones del Subsecretario Gremial: Colaborar con el Secretario Gremial y en caso de ausencia provisional o definitiva del mismo asumirá su cargo.

Art. 50. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Hacienda:

a) Estará a cargo de la Administración del Sindicato y en tal concepto será responsable de los fondos provenientes de la cobranza, donaciones, y todos los valores, conservándolos bajo su custodia y responsabilidad, no abonando ninguna orden de pago que no esté autorizada por el Secretario General y timbrada con el sello oficial;
b) Dependerán de él: la intendencia, el personal cuya actividad configure una labor administrativa;
c) Estará a cargo de la correspondencia respectiva y de su archivo. Una vez firmada, la someterá a la firma del Secretario General;
d) Elevará a la Comisión Directiva, durante el mes de noviembre de cada año, el proyecto de gastos y plan de adquisiciones patrimoniales que se formulen para el ejercicio siguiente, y un cálculo de los recursos con que se cubrirán las erogaciones. A tal efecto, las demás secretarías le remitirán sus respectivos anteproyectos de necesidades durante el mes de octubre de cada año;
e) Llevará un control de la ejecución del presupuesto de gastos y plan de adquisiciones patrimoniales;
f) Presentará en sesión de la Comisión Directiva los balances mensuales de Caja, en las Asambleas Ordinarias, el movimiento general de Caja especificando las entradas y salidas, el balance e inventario; cerrando el ejercicio social al 31 de diciembre de cada año;

Firmará los cupones de cuotas de los afiliados y cualquier otro ingreso del Sindicato, depositando su importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro Banco oficial que al efecto se designe con cargo a una cuenta corriente que deberá ser abierta a nombre del Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata. La cuenta corriente deberá girar a la orden del Secretario General, Secretario de Hacienda y Subsecretario de Hacienda, cuyas operaciones las efectuarán dos cualesquiera de ellos, autorizados al efecto por testimonio del libro de actas del Sindicato. Podrán abrir todas aquellas otras cuentas especiales que la Organización requiera, con la anuencia de la Comisión Directiva;

g) Designará las Sub-Comisiones de carácter permanente o transitorias que tengan afininad con sus funciones o bien configuren un aporte para el eficaz desenvolvimiento de la Secretaría a su cargo. Debiendo tales designaciones ser aprobadas por la mayoría de los miembros de Comisión Directiva.
h) Mantendrá actualizado el registro de afiliados para poder ser utilizado como padrón electoral en las elecciones del Sindicato.

Art. 51. — Son deberes y atribuciones del Subsecretario de Hacienda: Colaborar con el Secretario de Hacienda y en caso de ausencia provisoria o definitiva del mismo, asumirá su cargo.

Art. 52. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización y Cultura:

a) Propenderá a que todos los trabajadores de la energía eléctrica sean afiliados al Sindicato;
b) Vigilará la organización sindical interna, procurando que todas las sesiones tengan sus respectivos delegados, controlando el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los mismos;
c) Llevará el control de la concurrencia a las Asambleas y fomentará las mismas;
d) Juntamente con el Secretario Gremial firmará las credenciales de delegados, y toda otra correspondencia que corresponda a su Secretaría;
e) Estará a cargo de la Bolsa de Trabajo, velando por el cumplimiento de la Reglamentación Especial sobre el particular. A tal efecto presidirá la Subcomisión Bolsa de Trabajo, que se compondrá de tres miembros designados por la Comisión Directiva;
f) Cooperar en la creación de cursos o escuelas de capacitación;
g) Velar por el buen funcionamiento de la biblioteca y difundir sus obras;
h) Organizar fiestas; actos culturales y científicos que propendan a elevar los conocimientos prácticos de los afiliados, a fin de estimular y fomentar la confraternidad y mutuo conocimiento entre la familia de Luz y Fuerza;
i) Fomentar y promover la educación física mediante la práctica del deporte entre los afiliados y familiares;
j) Designará las Sub-Comisiones de carácter permanente o transitorio que tengan afinidad con sus funciones o bien configuren un aporte para el eficaz desenvolvimiento de la Secretaría a su cargo. Debiendo tales designaciones ser aprobadas por la mayoría de los miembros de Comisión Directiva.

Art. 53. — Son deberes y atribuciones del Subsecretario de Organización y Cultura: Colaborar con el Secretario de Organización y Cultura y en caso de ausencia provisoria o definitiva del mismo asumirá su cargo.

Art. 54. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa y Relaciones Públicas:

a) Dirigirá todo medio de información del Sindicato;
b) Redactará las noticias de interés sindical previamente autorizadas por el Secretario General, las que serán dadas a publicidad;
c) Será responsable de la propaganda que emita el Sindicato, cuyos lineamientos generales determinará la Comisión Directiva toda vez que las circunstancias lo posibiliten;
d) Fomentará y mantendrá las relaciones con las organizaciones del país y el extranjero, órganos de prensa en general, así como aquellas relaciones públicas que las circunstancias aconsejen;
e) Atenderá en general todo lo relacionado con el movimiento obrero siguiendo la orientación que la Comisión Directiva le dicte, con la aprobación del gremio;
f) Firmará conjuntamente con el Secretario General toda la correspondencia que pertenezca a su secretaría;
g) Designará las Sub-comisiones de carácter permanentes o transitorios que tengan afinidad con sus funciones o bien configuren un aporte para el eficaz desenvolvimiento de la Secretaría a su cargo. Debiendo tales designaciones ser aprobadas por la mayoría de los miembros de Comisión Directiva.

Art. 55. — Son deberes y atribuciones del Subsecretario de Prensa y relaciones Públicas: Colaborar con el Secretario de Prensa y Relaciones Públicas y en caso de ausencia provisoria o definitiva del mismo, asumirá su cargo.

Art. 56. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Vivienda y Acción Social:

a) Fomentar la construcción de vivienda entre los afiliados, estando a su cargo la aplicación y funcionamiento del Plan de Vivienda de la F.A.T.L.Y.F.
b) Será responsable de la buena marcha del turismo sindical y del fiel cumplimiento de la reglamentación de Colonia de Vacaciones de la F.A.T.L.Y.F.:
c) Velará por el buen funcionamiento de los campos de recreo y observará el desenvolvimiento y conservación de los mismos;
d) Atenderá todo lo relacionado con el funcionamiento de los Servicios Sociales de la F.A.T.L.Y.F., velando por el fiel cumplimiento de la reglamentación respectiva y de que todos los afiliados cuenten con este beneficio;
e) Propenderá a la creación y desarrollo de toda obra social que sea de beneficio para los afiliados;
f) Designará las Sub-Comisiones de carácter permanente o transitorio que tengan afinidad con sus funciones o bien configuren un aporte para el eficaz desenvolvimiento de la Secretaría a su cargo. Debiendo tales designaciones ser aprobadas por la mayoría de los miembros de Comisión Directiva.
g) Firmará conjuntamente con el Secretario General toda la correspondencia que pertenezca a su Secretaría.

Art. 57. — Son deberes y atribuciones del Subsecretario de Vivienda y Acción Social: Colaborar con el Secretario de Vivienda y Acción Social y en caso de ausencia provisoria o definitiva del mismo asumirá su cargo.

Art. 58. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Previsión Social y Actas:

a) Propender a que los Servicios de Previsión Social sean prestados con la máxima eficiencia, colaborando a esos efectos estrechamente con los representantes que en el orden nacional posee la FATLYF.
b) Velar por el fiel cumplimiento de la reglamentación de Caja Compensadora que para jubilados tiene establecida la FATLYF.;
c) Tomar versiones de las reuniones de la Comisión Directiva, redactar las actas correspondientes haciendo constar en ellas la nómina de los asistentes, firmando dichas actas conjuntamente con el Secretario General;
d) Tomar las versiones de las Asambleas Generales del gremio, que volcará en el libro de actas, las que firmará conjuntamente con el presidente de las mismas y dos afiliados presentes designados a tal efecto;
e) Llevará los libros de actas de la Comisión Directiva y Asambleas Generales, leyendo en cada reunión o asamblea el acta de la sesión anterior.
f) Redactará y firmará conjuntamente con el Secretario General las resoluciones que emanen de la Comisión Directiva y de las Asambleas;
g) Llevará los índices necesarios para facilitar la búsqueda de los acuerdos y resoluciones de las Asambleas y Comisión Directiva; que formen jurisprudencia en lo sucesivo;
h) Remitirá a cada secretaría las resoluciones de los cuerpos Orgánicos;
i) Designará las Sub-Comisiones de carácter permanente o transitorio que tengan afinidad con sus funciones o bien configuren un aporte para el eficaz desenvolvimiento de la Secretaría a su cargo. Debiendo tales designaciones ser aprobadas por la mayoría de los miembros de Comisión Directiva.

Art. 59. — Son deberes y atribuciones del Subsecretario de Previsión Social y Actas: Colaborar con el Secretario de Previsión Social y Actas, y en caso de ausencia provisoria o definitiva del mismo, asumirá su cargo.

Art. 60. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en sus deliberaciones;
b) Integrar las subcomisiones en que se los designe;
c) Cubrir las vacantes producidas en las distintas Secretarías, a excepción de la Secretaría General y Sub-Secretaría General, tal cubrimiento se efectuará por designación de la Comisión Directiva y por simple mayoría de votos;

Art. 61. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los titulares en los casos que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes por renuncia, separación o fallecimiento;
b) Formar parte de las Subcomisiones en que se los designe;
c) Concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva en las que tendrán voz pero no voto.

CAPITULO XI

De los Delegados, Subdelegados y Cuerpo General de Delegación

De las Delegaciones:

Art. 62. — Quince días posteriores al acto eleccionario para renovación de Comisión Directiva, se procederá a elegir en cada sector o sección de trabajo un delegado y un subdelegado, los que durarán en sus cargos por dos años siendo la emisión del voto obligatorio.

Art. 63. — Para ser delegado o subdelegado todo afiliado deberá reunir las condiciones prescriptas en el artículo 29 del presente estatuto.

Art. 64. — En los lugares de trabajo donde existan varios sectores o secciones, se elegirá un delegado gremial, que representará a la Organización Sindical ante los respectivos jefes, y coordinará la labor de los delegados de sectores o secciones.

Art. 65. — La Comisión Directiva mediante comunicado en carteleras convocará el día de elección en cada sector o sección, la que votará en forma secreta previa proposición de los afiliados que se postulen, cuyos nombres serán indicados en las carteleras. El acto eleccionario y escrutinio lo realizará el Secretario de organización y Cultura o en su defecto los miembros de Comisión Directiva que la misma designe.

Art. 66. — El afiliado que en el sector o sección reuna más votos, será el Delegado Titular y quien lo siga en orden de números de votos será el Sub-Delegado.

Art. 67. — Los afiliados votantes en el sector o sección firmarán la planilla acta, que a tal efecto confeccionará la Comisión Directiva, donde se estipulará el resultado de la elección realizada.

Art. 68. — Si por razones de servicio, la elección no pudiera realizarse en el momento, (caso del personal de turno), la Comisión designará un asociado de cada turno que se encargará de llevar a cabo el acto para lo que le será entregada la correspondiente planilla, acta y urna.

Art. 69. — Elegidos los delegados de sector o secciones, se integrará con los mismos el Cuerpo de Delegados, el que se reunirá ordinariamente una vez por mes en el día y hora que el mismo designe, y todas las veces que sea necesario cuando lo convocare su Presidente a solicitud de la Comisión Directiva, o por sí mismo a pedido de los dos tercios de sus componentes. De su seno se elegirá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas y un Subsecretario de Actas, en la reunión constitutiva.

a) El subdelegado colaborará con el delegado y será su reemplazante por renuncia, destitución o fallecimiento;

b) El Delegado que falte durante tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, de las reuniones del Cuerpo General de Delegados, dentro del término de un año calendario, sin causa justificada, será destituido de su cargo pasando a ocupar el puesto hasta la finalización del mandato el Sub-Delegado;

c) De lo indicado en el inciso b) se comunicará por nota al sector o sección correspondiente, como así también a la Comisión Directiva;

d) El Cuerpo General de Delegados es el colaborador más directo de la Comisión Directiva y en consecuencia sus componentes son los encargados de difundir y repartir a sus representados la propaganda o instrucciones impartidas por aquélla, recibiendo además los reclamos, que se efectúen, la sugerencia de cada afiliado en cada sector o sección, velando por el fiel cumplimiento de los Estatutos, Convenio, decretos y resoluciones en vigor;

e) En los casos de producirse la ausencia definitiva del Delegado su puesto será ocupado por el Subdelegado hasta el término de su mandato, procediéndose a reemplazar a éste mediante acto eleccionario, de acuerdo a las normas preestablecidas en el presente estatuto;

f) Los delegados podrán solucionar los problemas del sector o sección, siempre que esté dentro de la línea sindical la petición que se les formula, ad-referéndum de la Comisión Directiva y al Cuerpo General de Delegados en su primera reunión;

g) Resolverá sanciones referentes a la conducta de sus propios componentes de acuerdo al procedimiento establecido por el presente estatuto. El sancionado podrá apelar ante la Asamblea General del gremio;

h) El cargo de Delegado es incompatible con el de miembro de Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas;

i) Ejercerá todas las facultades en lo que se refiere a fijación de medidas de fuerza, o erogaciones de índole económicas, cuando éstas le sean delegadas por la Asamblea General del gremio. En estos casos resolverá en forma conjunta con la Comisión Directiva;

j) Dictará su reglamentación interna la que no podrá oponerse en ningún caso a las disposiciones del presente estatuto;

k) Deliberará con quórum de por lo menos la mitad más uno de los delegados que conformen el cuerpo; transcurrida media hora deliberará con el número de Delegados presentes. Para el caso exclusivo de aplicación de las medidas previstas en el inciso i), se requerirá un quórum de los dos tercios; para ambas circunstancias las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos;

l) Cumplirá y hará cumplir y ejercerá el resto de atribuciones que le fije el presente estatuto;

m) En caso de fuerza mayor en que no sea posible convocar a Asamblea General, estando acéfala o en minoría la Comisión Directiva, el Cuerpo General de Delegados ejercerá todos los derechos, atribuciones y deberes de la Comisión Directiva, hasta que se realice la Asamblea General;

n) Resolverá todo asunto que la Comisión Directiva derive o que el mismo Cuerpo de Delegados considere de su competencia, excepto las restricciones que le establece el presente estatuto, debiendo informar de sus resoluciones a la Asamblea General

CAPITULO XII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 70. — Cada dos años, conjuntamente con la elección de la comisión Directiva, se designará la Comisión Revisora de Cuentas, encargada de fiscalizar la gestión administrativa y contable de la Comisión Directiva. Dicha Comisión estará compuesta de tres miembros titulares y tres suplentes elegidos entre aquellos asociados, que por su capacidad sean singularmente aptos para las funciones de inspección contable y contralor. La función de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, es incompatible con cualquier otro cargo representativo del Sindicato. Los miembros de esta Comisión podrán ser reelectos.

Art. 71. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Verificar si el registro de afiliados, a cargo de la Secretaría de Hacienda, es debidamente llevado;

b) Controlar si se emiten en su totalidad, de acuerdo al registro de afiliados, los recibos por cuotas mensuales;

c) Comprobar si los gastos realizados han sido autorizados por la Comisión Directiva o la Asamblea General;

d) Verificar si la cobranza de las cuotas mensuales se liquidan sin atraso;

e) Observar si los libros de contabilidad, en general, son llevados al día y en forma;

f) Comprobar si los balances de Caja se emiten y distribuyen mensualmente;

g) Realizar, una vez por año, el control total de los bienes muebles, inmuebles, útiles de trabajo inventariados;

h) Efectuar todo otro control tendiente a asegurar la mejor organización administrativa del Sindicato;

i) Informar a la Asamblea General Ordinaria del mes de Febrero de cada año, el resultado de los controles realizados durante el año, el Balance General del Ejercicio como así toda sugestión que estime oportuna sobre los mismos.

Art. 72. — La Comisión Directiva y los Delegados del Sindicato en las Delegaciones, pondrán a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas los libros y documentaciones que la misma les solicite, a los efectos del mejor cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO XIII

De las Asambleas

Art. 73. — El poder supremo del Sindicato será ejercido en todos los casos por la colectividad de los socios reunidos en Asamblea General.

Art. 74. — Las Asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

CAPITULO XIV

Asamblea General Ordinaria

Art. 75. — Las Asambleas Ordinarias serán convocadas con treinta días de anticipación a su celebración durante el mes de febrero de cada año, mediante anuncios en la sede social del Sindicato y publicaciones en los lugares de trabajo. Asimismo la Comisión Directiva usará de otros medios de difusión que estime corresponder, para mayor publicidad de la convocatoria.

Art. 76. — La Asamblea General Ordinaria sesionará válidamente a la hora fijada, siempre que se hallen presentes por lo menos el treinta por ciento de los afiliados. Transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la iniciación podrá sesionar legalmente con el número de afiliados presentes.

Art. 77. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez por año y tendrán por objeto:

a) Considerar el acta de su similar anterior;

b) Considerar la Memoria y Balance y demás informes indicados en el artículo 21);

c) Considerar el informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

d) Señalar el día de las elecciones de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, las que deberán realizarse en el mes de marzo de cada año en que las mismas finalicen su mandato ordinario;

e) En los casos en que corresponda renovación de Comisión Directiva, designará la Junta Electoral;

f) Considerar apelaciones de los socios y pedidos de reingresos;

g) Designar dos afiliados presentes para que suscriban el acta de la Asamblea.

CAPITULO XV

Asamblea General Extraordinaria

Art. 78. — La Asamblea General Extraordinaria será convocada con diez días de anticipación a su celebración, mediante anuncios en la sede central del Sindicato y publicaciones en los lugares de trabajo. Asimismo, la Comisión Directiva usará de otros medios de difusión que estime corresponder para la mayor publicidad de la convocatoria. En caso de gravedad o urgencia esta Asamblea podrá ser convocada hasta con veinticuatro horas de antelación a su celebración.

Art. 79. — La Asamblea General Extraordinaria sesionará válidamente a la hora fijada, siempre que se halle presente el treinta por ciento, como mínimo, del total de los afiliados. Transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la iniciación, podrá sesionar legalmente con el número de los afiliados presentes.

Art. 80. — Las Asambleas Extraordinarias se llevarán a cabo:

a) Cuando lo resuelva la Comisión Directiva o lo requiera la Comisión Revisora de Cuentas;

b) Cuando lo solicite por nota firmada, especificando el motivo, el diez por ciento de los afiliados no inhabilitados por cualquier disposición del presente estatuto;

c) Cuando lo solicite el Cuerpo General de Delegados o cualquier otra Comisión designada por la Asamblea.

Art. 81. — Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

a) Considerar el acta de su similar anterior;

b) Considerar y resolver el asunto que determinó su convocatoria;

c) Convocar a elecciones en caso de renuncias de más de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva, a los efectos de completar período, siempre que falten más de tres meses para la finalización del mismo;

d) Designar la Junta Electoral en los casos a que se refiere el inciso anterior;

e) Considerar en forma definitiva la aplicación de sanciones a los afiliados o miembros de Comisiones;

f) Decidir las apelaciones de los afiliados;

g) Revocar el mandato de los miembros de la Comisión Directiva o de la totalidad de la misma;

h) Disolver el Sindicato;

i) Designar dos afiliados para suscribir el acta de la Asamblea.

Art. 82. — El orden del día será confeccionado por la Comisión Directiva a su criterio, incluyendo los puntos que solicitaron previamente los afiliados, de acuerdo al artículo décimo, inciso i).

Art. 83. — El presente estatuto podrá ser reformado total o parcialmente por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto con diez días de anticipación, debiendo constar expresamente en el orden del día la consideración de este punto. Las resoluciones a este respecto deberán ser aprobadas con el voto de por lo menos los dos tercios de los afiliados presentes.

Art. 84. — Ninguna Asamblea General podrá declarar disuelto el Sindicato mientras existan veinte afiliados dispuestos a sostenerlo. En caso contrario, todos los bienes de la Organización pasarán a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, previo compromiso expreso de que deberán ser restituidos en el caso de que un grupo de veinticinco trabajadores de la rama de la energía en la jurisdición actual de este Sindicato así lo soliciten, con el fin de reconstruir la Organización.

CAPITULO XVI

Normas para constituir las Asambleas Generales

Art. 85. — En todas las Asambleas Generales abrirá el acto el Secretario General, procediéndose de inmediato a la designación de un Presidente. Este será designado de entre los afiliados presentes, por simple mayoría.

Art. 86. — El Secretario de Previsión Social y Actas de la Comisión Directiva tomará la versión de la Asamblea la que será suscripta por el Presidente, Secretario de Previsión Social y Actas y dos miembros designados por la Asamblea.

Art. 87. — El Presidente dará lectura al orden del día, encauzará el debate, hará mantener el orden en el local y en las deliberaciones, pudiendo retirarle la palabra al asambleísta que reiteradamente se desvíe de la cuestión o no tenga en cuenta sus indicaciones.

Art. 88. — Cuando el Presidente de la Asamblea desee intervenir en el debate sobre el punto que se está tratando, delegará su cargo en otro asambleísta, designado al efecto hasta finalizar el punto.

CAPITULO XVII

Reglas de discusión para la Asamblea

Art. 89. — El Presidente elegido por la Asamblea procurará conducir el debate y hacer respetar la libre expresión de la palabra de los que reglamentariamente hacen uso de ella, para que no sean interferidos con diálogos o interrupciones fuera de lugar, y expulsará de la Asamblea a los que no acaten el requerimiento de orden y persistan en perturbar el pacífico desenvolvimiento de la misma, ejecutando lo expresado últimamente previa autorización de la Asamblea.

Art. 90. — Uso de la palabra: Todos los asambleístas tendrán derecho a hacer uso de la palabra tres veces en cada punto establecido en el orden del día, a menos que se declare libre el debate. La palabra será solicitada en voz alta, dando el nombre y apellido y el Presidente la concederá de acuerdo al orden en que fue solicitada. Cuando varios afiliados pidan la palabra a la vez, se le dará preferencia al que no haya usado de ella. Queda exceptuado de esta disposición el miembro informante de cualquier comisión que podrá usar de la palabra en mérito a aclaraciones o explicaciones cuantas veces lo considere conveniente.

Art. 91. — Toda moción sobre el asunto en debate deberá ser apoyada por lo menos por un asambleísta a los efectos de su consideración por parte de la Asamblea. No podrán ponerse a votación otras mociones que no sean referentes al punto de que se trata mientras el mismo no haya concluido, excepto cuando sean de carácter previo o de orden. Las mociones de orden al ser apoyadas por un asambleísta se votarán sin discusión.

a) Son cuestiones de orden las que se relacionan con los derechos de los asambleístas y de las Asambleas, las que se reclamen de la Presidencia para que haga respetar las reglas de discusión o la solicitud de alguna medida para obtener el orden de la Asamblea o evitar que se altere;

b) Son cuestiones previas y tendrán prioridad sobre asuntos:

1) Que se levante la sesión;
2) Que se aplace el asunto
3) Que se declare que hay lugar o no a deliberar;
4) Que se cierre el debate o que se declare libre el mismo.
5) Que se pase a cuarto intermedio.

c) Cualquiera de estas mociones serán votadas sin discusión al ser apoyadas;

d) Cuando una cuestión esté sometida a la Asamblea, seguirá su curso hasta el final para su resolución, sin que pueda ser interferida por otra cuestión, exceptuadas las mociones de orden o previas;

e) Cuando el Presidente hubiera concedido la palabra a un asambleísta y éste estuviera usándola, no podrá ser interrumpido por ningún concepto salvo el caso de una aclaración y siempre que se contara con la anuencia del orador;

f) Rectificación de votación: Cuando un asambleísta entienda que el resultado de una votación no es correcta, podrá hacer moción que se rectifique la votación, y si fuese apoyada por dos asambleístas, el Presidente procederá a tomar nueva votación por una sola vez sobre cada punto del orden del día;

g) Las votaciones se efectuarán de las siguientes formas en las Asambleas: Nominal, por signos o secretas, según se resuelva por moción de un asambleísta, debiendo ser debidamente apoyadas;

h) Empate en las votaciones: En todas las Asambleas si en una votación hubiera empate, se rectificará la misma por una sola vez y de persistir tal situación, la Presidencia decidirá con su voto.

i) Toda asamblea podrá reconsiderar o rever la resolución adoptada por una anterior, siempre que cuente con la aprobación de los dos tercios de los presentes, que deberán estar constituidos como mínimo con la misma cantidad de asambleístas que adoptaron la resolución y estar debidamente involucrado en un punto del orden del día de convocatoria a Asamblea.

CAPITULO XVIII

De las Elecciones

Art. 92. — La fecha de realización de elecciones para la renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, será fijada por la Asamblea General Ordinaria que deberá reunirse en el mes de febrero de cada año. Dicha fecha estará comprendida dentro del mes de marzo siguiente con un plazo no inferior a veinte días desde la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año que fenece el mandato de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 93. — En el caso de que la Comisión Directiva no convoque al gremio a Asamblea General Ordinaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, y su negativa se mantenga por más de treinta días, automáticamente el Cuerpo General de Delegados nombrará de su seno una Comisión de Emergencia de seis miembros que quedará con todas las facultades orgánicas y legales para convocar al Sindicato a Asamblea General a los fines exclusivos de considerar lo que corresponda a la Asamblea Ordinaria.

Art. 94. — La elección se realizará por el voto secreto y directo de todo trabajador con una antigüedad de más de [illegible] de afiliación, y no afectado por las inhabilitaciones establecidas en el presente Estatuto.

Art. 95. — El padrón de afiliados o [illegible] la elección lo confeccionará la Junta Electoral y será exhibido durante diez días antes de la fecha fijada para el acto eleccionario, a fin de que puedan corregirse las inclusiones indebidas o incluir los afiliados que falten. Es obligación de cada afiliado notificar a la Junta Electoral las anormalidades comprobadas en el mismo, las que serán recibidas hasta cuarenta y ocho horas antes de la iniciación de la elección.

Art. 96. — Identificación de Listas: Las listas se distinguirán por color, de[illegible] precisa el nombre y apellido, el sector o sección a la que pertenece y cargos para el cual postula.

Art. 97. — Los gastos que demanden la impresión de boletas para votos serán solventados por el Sindicato.

CAPITULO XIX

De la Junta Electoral

Art. 98. — La Junta Electoral será designada por la Asamblea General Ordinaria, integrándose con cinco titulares y cinco suplentes elegidos en forma nominal y por simple mayoría.

Art. 99. — Los miembros componentes de la Junta Electoral no podrán ser miembros de la Comisión Directiva ni candidatos en la elección que fiscalicen.

Art. 100. — La Junta Electoral tendrá a su cargo la organización y control absoluto de la elección y escrutinio. Sólo deberá dar cuenta de su actuación a la asamblea y las autoridades del Sindicato deberán facilitar a la misma todos los medios que ésta reclame para el fiel cumplimiento de su cometido.

Art. 101. — Entrará en funciones a los tres días de su designación, nombrando de entre sus integrantes un presidente y un secretario de actas.

Art. 102. — Una vez constituída efectuará de inmediato el llamado para presentación de listas dentro de un período igual a la mitad del plazo entre la asamblea ordinaria que fijó las elecciones y la fecha de realización de éstas.

Art. 103. — El plazo de presentación de listas podrá ser prorrogado por la Junta Electoral siempre que existan razones debidamente justificadas, por período de cinco días, que prolongarán automáticamente por igual lapso la fecha de elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 104. — Recibirá de los afiliados las listas o nóminas de candidatos que deberán venir firmadas con el conforme de los mismos y por un apoderado que los presente. Los apoderados no podrán ser candidatos.

Art. 105. — La Junta Electoral aprobará las listas o nóminas de candidatos siempre que estén presentadas con la firma del cinco por ciento como mínimo del total de afiliados, no inhabilitados por el presente estatuto.

Art. 106. — La lista de candidatos deberá venir aclarada con la firma de cada uno de sus miembros y el nombre de la sección a que pertenecen.

Art. 107. — El comicio se realizará en la sede del Sindicato en el horario de 8 a 20 hs., durante cuatro días hábiles consecutivos y en las delegaciones, en el local respectivo de las mismas.

Art. 108. — Cada elector sufragará por una lista completa hasta el número máximo de candidatos y su voto será secreto, habilitándose cuartos oscuros a tal efecto.

Art. 109. — En caso de que la elección sea por lista completa, los votos se computarán en tal sentido, no teniendo valor alguno cualquier modificación que se introdujera en los mismos, sustituyendo o eliminando candidatos.

Art. 110. — Ningún candidato podrá figurar en más de una lista.

Art. 111. — Cada lista de candidatos podrá designar fiscales de mesa para el acto electoral, así como para el escrutinio, no pudiendo ser candidatos de las listas presentadas.

Art. 112. — En caso de discrepancia e impugnación de los apoderados de las listas oficializadas con la Junta Electoral y si éstas no fueran aceptadas por dicha Junta, se procederá a levantar un acta con la firma de los miembros de la Junta Electoral y el o los apoderados reclamantes. Esta acta deberá ser tratada por la Asamblea.

Art. 113. — La Junta Electoral queda facultada para resolver cualquier situación atinente al acto electoral que no estuviera previsto en este estatuto.

Art. 114. — La Junta Electoral deberá publicar con cinco días de anticipación al comicio como mínimo, la nómina de los componentes que integran las listas oficializadas. En caso de impugnar alguna de las listas presentadas, deberá hacerlo conocer con ocho días de anticipación al comicio.

CAPITULO XX

Del escrutinio

Art. 115. — Concluído el acto eleccionario la Junta Electoral procederá de inmediato a practicar el escrutinio, previo recuento de votos.

Art. 116. — Al procederse al escrutinio la Junta Electoral deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Quedará de hecho anulado el voto cuyo sobre contenga boletas de distintas listas;

b) Quedará de hecho anulado el voto cuyo sobre contenga cualquier elemento extraño al acto electoral y cuando pase de cincuenta por ciento de tachaduras de los candidatos;

c) Se computará el voto cuyo sobre contenga más de una boleta de la misma lista, destruyéndose de inmediato las boletas ensobradas de más;

d) Cuando el fiscal de alguna de las listas formule objeción al procedimiento seguido por la Junta Electoral y ésta no lo aceptara, deberá labrarse un acta, si así lo exige el fiscal, dejando constancia de la observación formulada la que será testificada por el presidente de mesa, secretario y vocal titular. Una copia de dicha acta se entregará al fiscal que formuló la observación.

Art. 117. — Terminado el escrutinio la Junta Electoral dará a conocer inmediatamente el resultado de la elección y proclamará los candidatos electos, efectuando al día siguiente las publicaciones del caso.

Art. 118. — La nueva comisión directiva se hará cargo de sus funciones dentro de los diez días de haber sido proclamada.

CAPITULO XXI

De los delegados federativos y confederativos

Art. 119. — Son delegados federativos y|o confederativos los representantes del sindicato ante la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza o sus congresos, ante otros sindicatos y ante la Confederación General del Trabajo:

a) Las delegaciones federativas a congresos ordinarios o extraordinarios, se integrarán con miembros elegidos por la Asamblea General, la que otorgará los mandatos respectivos, pudiendo la Comisión Directiva, cuando lo estime conveniente, designar uno de ellos;

b) Los Delegados a la Confederación General del Trabajo serán electos por la Asamblea General pudiendo la Comisión Directiva si lo estimara conveniente, designar por mayoría de sus miembros un delegado titular y un suplente, los que deberán ser integrantes de la misma; la elección de estos delegados se efectuará toda vez que se renueve la Comisión Directiva del Sindicato;

c) Los miembros de Comisión Directiva y cualquier otro cuerpo orgánico podrán ser electos para integrar delegaciones federativas y|o confederativas;

d) Al término de su misión, los delegados federativos y|o confederativos deben dar amplio y detallado informe de su actuación de las posiciones asumidas y de las resoluciones de los cuerpos de los que formaron parte. Dicho informe será sometido a consideración de una Asamblea General convocada al efecto.

CAPITULO XXII

De las delegaciones

Art. 120. — Determínase como Delegación al núcleo de trabajadores de la industria de la energía eléctrica que desde el punto de vista profesional pertenezcan al gremio y que sean afiliados al mismo y que desempeñen tareas en distintos locales o grupos de localidades, según lo determine la Comisión Directiva del gremio en acuerdo con los referidos trabajadores:

a) Cada Delegación tendrá un Delegado y su Sub-Delegado los que serán elegidos mediante elecciones internas de la misma, por simple mayoría de votos. Durarán dos años en sus funciones. La fecha de elección será la misma de la que corresponde para los Delegados de la Central;

b) Donde el número de trabajadores lo permita se elegirá, además del delegado y sub-delegado, un tesorero y un secretario de actas, que serán los colaboradores de los mismos, a los fines de un mejor desenvolvimiento de la Delegación;

c) La elección de las representaciones internas de la Delegación se ajustará a lo prescripto por el presente estatuto para la elección de Delegados en la Central.

Art. 121. — Deberes y atribuciones del Delegado, subdelegado o demás representantes de las delegaciones comprendidas en el artículo 120, inciso b):

a) Prestar la mayor colaboración posible a la Comisión Directiva para la buena marcha de la Organización;

b) Reunir periódicamente a los asociados de la delegación para informarles de todo lo referente a la marcha del Sindicato;

c) Colocar en carteles visibles los comunicados, resoluciones o instrucciones que reciban de la Comisión Directiva o asamblea del gremio;

d) Cobrar todos los aportes ordinarios y extraordinarios que la asamblea disponga y girarlos de inmediato a la Comisión Directiva Central;

e) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva si fuera llamado por la misma, en la que tendrá voz pero no voto;

f) Asistir a las reuniones del Cuerpo General de Delegados si lo estima conveniente, en la que tendrá voz y voto;

g) En ningún caso podrá pactar acuerdos de partes con las patronales, que implicaran disminución de las condiciones contractuales del Convenio Nacional;

h) En la Delegación cuyo número de afiliados haya permitido designar la representación que prevé el artículo 120 inciso b), la misma se reunirá como mínimo una vez al mes o cuando la mitad más uno de los afiliados lo soliciten, por problemas que afecten a los mismos.

CAPITULO XXIII

Disposiciones generales

Art. 122. — Las proposiciones de compañeros para integrar comisiones, subcomisiones o delegaciones, en las reuniones de la Comisión Directiva, Cuerpo General de Delegados, o Asambleas se harán estando presente los mismos, o en su defecto con una autorización por escrito donde conste la aceptación para ser propuesto para determinada tarea. En este caso al hacerse la proposición se entregará a la presidencia la constancia escrita. Quedan exceptuados los delegados a Congresos que deberán estar presentes en su elección.

Art. 123. — Los miembros de la Comisión Directiva, del Cuerpo General de Delegados, de cualquier otra comisión, subcomisión o delegación y todos los afiliados, deberán ajustar su conducta a las resoluciones adoptadas por la mayoría, absteniéndose de realizar todo acto que pueda originar confusiones respecto de las mismas, dentro o fuera del Sindicato.

Art. 124. — La interpretación de estos estatutos se hará siempre con el concepto más favorable a los trabajadores y con el sentido de la marcha progresista y ascendente de la organización sindical.

Art. 125. — Todas las decisiones que impliquen la ejecución de un movimiento de fuerza deberá ser adoptada por la asamblea general del gremio. Sólo en caso de urgencia o gravedad, cuando sea imposible efectuar una asamblea general, esta decisión podrá ser adoptada en reunión conjunta de la Comisión Directiva y Cuerpo General de Delegados, por votación nominal de los presentes y por simple mayoría de votos. Tal actitud deberá ser sometida luego a consideración de una asamblea general apenas pueda realizarse.

Art. 126. — En el caso de que se afilien localidades con un número de asociados que haga necesario el funcionamiento de una comisión para la atención de los problemas locales se dictará una reglamentación que contemple tal circunstancia, tomando como base las disposiciones del presente estatuto para la Comisión Directiva y Cuerpo General de Delegados. La reglamentación deberá ser redactada por una comisión especial designada por asamblea general a la que deberá someterse para su aprobación.

CAPITULO XXIV

Disposiciones transitorias

Art. 127. — Estos estatutos reemplazan a los anteriores y regirán desde su aprobación por la Secretaría de Estado de Trabajo.

Art. 128. — La Comisión Directiva queda facultada para aceptar cualquier modificación que haga la Secretaría de Estado de Trabajo. Dichas modificaciones o enmiendas serán dadas a conocer a los afiliados en la primera Asamblea General Extraordinaria.

Art. 129. — Se declara subsistente la afiliación del Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata, a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza y Confederación General del Trabajo de la República Argentina.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 7450|68.

Nombre de la Empresa: "Expreso Córdoba-Mar del Plata".

Domicilio: Belgrano Nº 486, Ciudad de Córdoba.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Aumentar en una frecuencia diaria de ida y vuelta los servicios que actualmente presta entre las ciudades de Córdoba y Mar del Plata, pasando por Villa María, La Carlota, Venado Tuerto, Colón, Rojas, Chacabuco, Chivilcoy, 25 de Mayo, Saladillo, Coronel Alvear, Tapalqué, Azul, Tandil y Balcarce.

Luis J. Fernández Alonso, Jefe Depto. Régimen de Serv. de Autotransporte.

$ 1.0[illegible] e.25|11 Nº 46.124 v.25|11|68

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se corre vista de lo actuado (Expte. 600.053|68) al señor TZANOS SAGOS, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de aduana, t.o. en 1962.

Departamento Contencioso, 8 de Octubre de 1968. — Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.25|11 Nº 6.981 v.25|11|68

Se hace saber al señor ADIB BADIN, que en el expediente Nº 600.121|66 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería de autos, condenar a Adib Badin al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería comisada, de acuerdo con el art. 198 de la Ley de Aduana, t. o 1962.
Departamento Contencioso, 8 de Octubre de 1968. — Joaquín Campos, Administrador.
e.25|11 Nº 6.982 v.25|11|68

Se hace saber a la firma BIPA S.R.L. y|o Sr. EDUARDO BIGIO que en el expediente 412.773|53 se dictó el fallo que resuelve: Condenar a la firma "Bipa S. R. L." y|o al Sr. Eduardo Bigio al pago de una multa igual al doble perjuicio fiscal del valor de los 6.028.570 kgs. de hilado de algodón crudo, título hasta el 40 en los términos del art. 172 y 167 de la ley de aduana t. o. 1962, modificado por la Ley Nº 16.690.
Departamento Contencioso, 8 de Octubre de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|11 Nº 6.983 v.25|11|68

Se hace saber al señor HECTOR DONATO que en el expediente número 600.597|67 se dictó el fallo que resuelve: Absolver a las firmas Héctor Donato (Despachante) y Ferticol S. R. L. (importadora), e nios términos del art. 1.054 de la ley 810, despachándose la mercadería por la posición arancelaria 31—02—02—10 (Libre de gravámenes).
Departamento Contencioso, 8 de Octubre de 1968.
Joaquín Campos, Administrador Aduana de la Capital.
Aprobar el fallo dictado en autos por la Aduana de la Capital. — Benjamín Moritán Colman, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.
e.25|11 Nº 6.984 v.25|11|68

Se hace saber a la firma LANGER S. R. L., que en el expediente número 448.356|63, la Dirección Nacional de Aduanas dictó la Resolución Nº 4.851|68 que resuelve: Revocar el fallo de fs. 25 y vta. Condenar en forma solidaria "Langer S. R. L." y al despachante Héctor Bazzi al pago de multa igual a dos veces el valor FOB de la mercadería en exceso atenuada en un 75 o|o.
Departamento Contencioso, 8 de Octubre de 1968. — Benjamín Colman, Interventor Dirección Nacional de Aduanas.
e.25|11 Nº 6.985 v.25|11|68

Se corre vista de los actuados (expte. 492.255|52) a todo aquel que se considere con derecho a la mercadería (encomienda) - avión Nº 29.418 n. r. procedente de Geneve 15 Aéroport. expedida por Jacky Maeder Co. Transports-Voyges destinada a MARIA INES YANUZZI quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se la declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962.
Departamento Contencioso, 8 de Octubre de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|11 Nº 6.986 v.25|11|68

Se corre vista de los actuados (expte. 453.651|68) al señor JOSE R. VILLALBA, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen, a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o 1962.
Departamento Contencioso, 9 de Octubre de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|11 Nº 6.987 v.25|11|68

Se corre vista de los actuados (expte. 424.433|61) al señor ROBERTO PEREIRA, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruye a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana, t. o. 1962.
Departamento Contencioso, 9 de Octubre de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|11 Nº 6.988 v.25|11|68

Se corre vista de los actuados (expte. 580.315|57) al señor JUAN CARLOS ALZUGARAY, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962.
Departamento Contencioso, 9 de Octubre de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|11 Nº 6.989 v.25|11|68

Se corre vista de los actuados a todo aquel que se considere con derechos a las mercaderías intervenidas por los expedientes que a continuación se detallan, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen, a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas, apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduanas (t. o. 1962).
Expediente Nº 600.457|68, lugar del secuestro: Aeropuerto de Ezeiza. — Expediente Nº 600.454|68; lugar del secuestro: Aeropuerto de Ezeiza. — Expediente Nº 600.448|68; lugar del secuestro: Aeropuerto de Ezeiza. — Expediente Nº 600.447|68; lugar del secuestro: Aeropuerto de Ezeiza.
Departamento Contencioso, 9 de Octubre de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|11 Nº 6.990 v.25|11|68

Se hace saber al señor VICENTE ROFRANO, que en el Expediente número 600.545|66 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada.
Condenar a VICENTE ROFRANO al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería comisada.
Departamento Contencioso, 11 de octubre de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital
e.25|11-Nº 6.991-v.25|11|68

Se hace saber a la señorita GLADYS ISABEL MOTTA FLEITAS, que en el Expediente 601.009|64 se dictó el fallo que resuelve: Absolver en las presentes actuaciones a la señorita Gladys Isabel Motta Fleitas haciéndosele saber que el embarque al exterior de la mercadería de que se trata sólo podrá efectuarse mediante el cumplimiento de los requisitos legales que se exige en toda operación de exportación. — Dr. Armando H. Rossi, Subadministrador Aduana de la Capital. — Revocar el fallo dictado en autos por la Aduana de la Capital. — Condenar a la señorita Gladys Isabel Motta Fleitas al pago de una multa igual al 50 o.o del valor FOB de la mercadería en infracción.
Departamento Contencioso, 11 de octubre de 1968. — Benjamín Moritán Colman, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.
e.25|11-Nº 6.992-v.25|11|68

Se hace saber a la firma EKFR S.A.C.I.F.I.A., que en el Expediente Nº 601.711|63 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. — Condenar a la firma Eker SACIFIA al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería comisada.
Departamento Contencioso, 11 de octubre de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital
e.25|11-Nº 6.993-v.25|11|68

Se hace saber al señor JUAN AMARANTO FERNANDEZ, que en el Expediente 601.684|61 se dictó el fallo que resuelve: Comisar... condenar... adjudicar el producido de las penas impuestas previa deducción de lo que al Fisco corresponda, 50 o|o al Fondo de Estímulo de la D.N. de Aduanas, 25 o|o al señor Nicolás Curcho y 25 o|o restante a los señores Juan Amaranto Fernández, José Francisco Bruno, y Juan Carlos Bartolomé Nicolau, todos en su carácter de denunciante el primero y de aprehensores los últimos.
Departamento Contencioso, 11 de octubre de 1968. — Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|11-Nº 6.994-v.25|11|68

Se hace saber a quien se considere con derecho a las mercaderías halladas en un armario de la División Aeropar que de la Ciudad de Buenos Aires el día 21 de diciembre de 1965 que en el Expediente 401.692|66 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada, adjudicar el producido del comiso dispuesto en la forma indicada por el Art. 204 de la citada ley previa deducción de lo que al Fisco corresponda 100 o|o a favor de los señores Jorge Russo y Eleodoro Vinuesa en su carácter de denunciante y aprehensores y haberse realizado el secuestro en hora inhábil.
Departamento Contencioso, 11 de octubre de 1968. — Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|11-Nº 6.995-v.25|11|68

Se hace saber a los señores OTTO ADAM y NICOLAS SANCHEZ IBARRA, que en el Expediente 437.354|65 se dictó el fallo que resuelve: Declarar la incompetencia de esta Administración para seguir entendiendo en las presentes actuaciones de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 2º y 7º del Decreto-Ley número 6.660|63 y elevar las presentes actuaciones a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal a fin de que mediante sorteo de práctica designe al Magistrado de ese Fuero que se abocará a la investigación pertinente.
Departamento Contencioso, 14 de octubre de 1968. — Joaquín Campos, Administrador Aduana de la Capital.
e.25|11-Nº 6.996-v.25|11|68

Se hace saber a la firma VICTOR FERRE Y CIA., S.R.L., que en el Expediente 703.371 se dictó el fallo que resuelve: Absolver a la firma Víctor A. Ferré y Cía., S.R.L. en los términos de los Arts. 1.054 de la Ley 810 debindose despachar la mercadería por la Ptda. 2.203 kilo o$s. 1.— D.F. 0.42.
Departamento Contencioso, 14 de octubre de 1968. — Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|11-Nº 6.997-v.25|11|68

Se hace saber a los señores JUAN M. FRIGOLI y a RUPERTO D. MARTINEZ, que en el Expediente 602.465|60 se dictó el fallo que resuelve: Absolver a la firma imputada, devolver la mercadería secuestrada. — Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Modificar el fallo dictado por el inferior, condenar a José Figueroa Munne propietario de la juguetería "Sarmiento" al comiso irredimible de seis lancas a pila y dos motores fuera de borda en infracción y al pago de una multa equivalente a tres veces el valor de la citada mercadería, aprobar la absolución dictada en cuanto al resto.
Departamento Contencioso, 14 de octubre de 1968. — Benjamín Moritán Colman, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.
e.25|11-Nº 6.998-v.25|11|68

Se hace saber a la firma ANTONIO G. ZARATTINI & CIA. S.R.L., que en el Expediente 425.125 se dictó el fallo que resuelve: Condenar a Antonio G. Zarattini & Cía.. S.R.L. al pago de una multa igual al doble perjuicio fiscal del valor de los 8.517,172 kgs. de hilado de algodón color título superior al 40, en los términos de los Arts. 172 y 167 de la Ley de Aduana t.o. 1962.
Departamento Contencioso, 15 de octubre de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital
e.25|11-Nº 6.999-v.25|11|68

Se hace saber al señor ALFREDO POCHAT que en el Expediente número 600.549|66 se dictó el fallo que resuelve: Absolver a las firmas "Casa Rampoldi, Márquez Salomone y Luvotti S.R.L. (despachante) y Gommer S.A. Industrial y Comercial (importadora) en los términos del Art. 1.054 de la Ley Nº 810 debiendo efectuarse el despacho de la mercadería en cuestión por la Posición Arancelaria 40 — 09 — 00 — 99 con un recargo del 200 o|o y un valor de m$n. 52.122.— Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital. — Aprobar por sus fundamentos el fallo dictado con fecha 24|.|65.
Departamento Contencioso, 15 de octubre de 1968. — Benjamín Moritán Colman, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.
e.25|11-Nº 7.000-v.25|11|68

Se hace saber a la firma WARRINGTON COM. E IND., que en el Expediente 600.029|62, se dictó el fallo que resuelve: Condenar a Warrington Com. e Ind., al pago de una multa igual al valor en plaza de la mercadería en cuestión en reemplazo del comiso de la misma sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.
Departamento Contencioso, 16 de octubre de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|11-Nº 7.001 v.25|11|68

Se corre vista de los actuados a MAXIMO TCHERNIAK y FLIA., quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les intruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideran conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes todo ello conforme lo disponen los artículos 46,47, 48 y 49 de la Ley de Aduana t. o. 1962. (Expediente número 474.785|62).
Departamento Contencioso, 16 de octubre de 1963. — Armando H. Rossi, Subadministrador Aduana de la Capital.
e.25|11-Nº 7.002 v.25|11|68

Se hace saber al señor HUMBERTO FEDERICO RICARDO PELLINI, que en el Expediente 700.527|55, se dictó el fallo que resuelve. Absolver... Condenar... Adjudicar el producido del comiso dispuesto previa deducción de lo que al Fisco corresponda 50 o|o al Fondo Estímulo de la D. N. de Aduanas y 50 o|o a total beneficio de los señores Pascual A. de Francesco, Humberto Federico Ricardo Pellini, Cipriana Muru de Zanotti en partes iguales en su doble carácter de denunciantes y aprehensores. En cuanto al producido de la multa dispuesta deberá ser adjudicado al Fisco.
Departamento Contencioso, 18 de octubre de 1968. — Aníbal P. Pastor, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|11-Nº 7.003 v.25|11|68

Se hace saber a la firma NOVATECNICA S. A. C. I. que en el Expediente 600.444|67, se dictó el fallo que resuelve: Condenar a las firmas Bigliani e Hijos (Despachante) y Novatécnica S. A. C. I. (Importadora) al pago solidario de una multa igual a dos veces el monto del perjuicio fiscal ocasionado en los términos del Art. 167 de la Ley de Aduana t. o 1962 y sus modificatorias sin perjuicio de lo que al fisco corresponda y despachándose la mercadería cuestionada por la Posición Arancelaria: 90.05.00.00. al 320 o|o de recargo.
Departamento Contencioso, 18 de octubre de 1968. — Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|11-Nº 7.004 v.25|11|68

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derechos a las mercaderías intervenidas y afectadas a los expedientes que a continuación se detallan que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:
Expediente Nº 601.129|64; fecha del fallo 2|9|68.
Expediente Nº 600.124|68; fecha del fallo 13|9|68.
Expediente Nº 600.879|66; fecha del fallo 25|1|68.
Departamento Contencioso, 18 de octubre de 1963. — Joaquín Campos, Administrador Aduana de la Capital.
e.25|11-Nº 7.005 v.25|11|68

Se da vista en el Expediente Nº 535.426| 1955, a MARIA JOSEFA SPARANO y MAGDALENA BARBIERI, para que se manifiesten con relación al cumplimiento de los requisitos cambiarios correspondientes a las citadas mercaderías bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se declarará a las mismas incursas en los términos del Art. 208, inciso f) de la Ley de Aduana T. O. 1962.
Departamento Contencioso, 21 de octubre de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|11-Nº 7.006 v.25|11|68

Se hace saber a los señores DOMINGO LUIS BUCHINO y RAMON CALVO, que en el Expediente 600.263|64, se dictó el fallo que resuelve: Absolver en las presentes actuaciones a los señores Domingo Luis Buchino y Ramón Calvo en los términos del Art. 1.054 de la Ley 810 haciéndole saber a los nombrados que el embarque al exterior de la mercadería de que se trata sólo podrá efectuarse mediante el cumplimiento de los requisitos legales que se exige en toda operación de exportación.
Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital.
Resolución Nº 5.940 de la Dirección Nacional de Aduana. Revocar el fallo dictado por la Aduana de la Capital. Condenar a los señores Domingo Luis Buchino y Ramón Calvo en los términos de los artículos 171 de la Ley de Aduana t. o. 1962, modificada por Ley 17.138|67 y 1.056 de la Ley 810 al pago de una multa igual al cincuenta por ciento valor FOB de la mercadería en infracción.
Departamento Contencioso, 21 de octubre de 1963. — Benjamín Moritán Colman, Interventor. Dirección Nacional de Aduanas.
e.25|11-Nº 7.007 v.25|11|68

Se hace saber a los señores OSCAR VITA, NORBERTO ESPOSITO y ROQUE TITO, que en el Expediente 702.266|1956, la Justicia dictó el fallo que Resuelve: Se confirma la resolución de la Administración de la Aduana de la Capital pero reduciendo la multa en un cincuenta por ciento.

Departamento Contencioso, 21 de octubre de 1968. — Valerio R. Pico, Juez.

e.25|11-Nº 7.008 v.25|11|68

ADUANA DE LA CAPITAL

Se corre vista de los actuados a todo aquel que se considere con derecho a las mercaderías intervenidas por los expedientes que a continuación se detallan quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas t. o. 1962.

Expediente Nº	Lugar del Secuestro
600.393|68	Aeropuerto de Ezeiza
600.394|68	Aeropuerto de Ezeiza
600.390|68	Aeropuerto de Ezeiza
600.392|68	Aeropuerto de Ezeiza
600.388|68	Aeropuerto de Ezeiza

Departamento Contencioso, octubre 21 de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.25|11 Nº 7.009 v.25|11|68

Se hace saber a la firma PETROLINI HNOS., SOCIEDAD ANONIMA que en el expediente 453.334|64 se dictó el fallo que Resuelve: condenar a la firma Petrolini Hnos. Soc. Anónima al pago de una multa igual a treinta mil pesos moneda nacional con más una multa igual al valor de las mil unidades de tornillos marca "Parker Kalon" sin perjuicio del pago de los derechos dispensados en los términos del artículo 172 de la Ley de Aduana t. o. 1962 reformado por Ley Nº 17.138.

Departamento Contencioso, octubre 23 de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.25|11 Nº 7.010 v.25|11|68

Se corre vista de los actuados a todo aquel que se considere con derecho a las mercaderías intervenidas por los expedientes que a continuación se detallan quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas percibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas t. o. 1962.

Expediente Nº	Lugar del Secuestro
600.626|68	Aeropuerto de Ezeiza
600.644|68	Aeropuerto de Ezeiza
600.645|68	Aeropuerto de Ezeiza
600.614|68	Aeropuerto de Ezeiza
600.481|68	Aeropuerto de Ezeiza
600.389|68	Aeropuerto de Ezeiza

Departamento Contencioso, octubre 23 de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.25|11 Nº 7.011 v.25|11|68

Se hace saber a los señores NORBERTO ESPOSITO, OSCAR BRAGONE, ROQUE TITO, JOSE PEÑALOZA, REMIGIO MUNIZAGA y DOMINGO VITA que en el expediente 700.841|57 la Justicia dictó el fallo que Resuelve: confirmando la resolución de la Aduana de la Capital pero reduciendo en un cincuenta por ciento la multa impuesta.

Departamento Contencioso, octubre 23 de 1968. — F. Madariaga, Juez.

e.25|11 Nº 7.012 v.25|11|68

Se hace saber a los señores FELICIANO ESPINDOLA y ANTONIO LAFRANCO que en el Expediente 601.002|62 se dictó el fallo que resuelve: comisar la mercadería secuestrada. Absolver a los señores Santos Gamen, Feliciano Espíndola, Antonio Lafranco, Fructuoso Godoy y Horacio Navarro en los términos del artículo 1.054 de la Ley 810. — Joaquín Campos, Administrador Aduana de la Capital. — Aprobar el fallo dictado por la Administración de la Aduana de la Capital en cuanto ha sido materia de elevatoria.

Departamento Contencioso, octubre 23 de 1968. — Benjamín Moritán Colman, Interventor. — Dirección Nacional de Aduanas.

e.25|11 Nº 7.013 v.25|11|68

Se hace saber a la firma ROBERTO A. PARODI, que en el Expediente 600.672|65 se dictó el fallo que resuelve: comisar la totalidad de la mercadería detenida eximiéndose de la multa atento los términos de la Resolución Nº 1.734 de fecha 25 de octubre de 1962 de la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Departamento Contencioso, octubre 23 de 1968. — Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.25|11 Nº 7.014 v.25|11|68

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE ROSARIO

Se hace saber a OMAR ANTONIO FRANCISCO GARAVANO, con último domicilio conocido en Villa Cañás (Pcia. Sta. Fe), que en Expediente Sumario Nº 97-S|962, ha recaído la siguiente providencia: Córrase vista al señor Omar Antonio Francisco Garavano, haciéndole saber que dispone de 10 días perentorios para tomar intervención en autos, plantear en dicha oportunidad todas las cuestiones que hicieren a su derecho y solicitar u ofrecer las pruebas que considere conducentes, no pudiendo hacerlo en adelante y por tal razón, declarado en rebeldía, Arts. 46, 47 y 48 de la Ley de Aduana (t.o. 1962).

José Luis Capella, Interventor.

e.25|11-Nº 7.015 v.25|11|68

ADUANA DE MENDOZA

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al Sumario que al pie se indica, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y a continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 43|68; Lugar de Secuestro: Resguardo Las Cuevas; Responsable: José Agustín Flores Escobar. En consecuencia quedan notificados.

Aduana de Mendoza, octubre de 1968. — Vicente Guido Actis, Administrador.

e.25|11-Nº 7.016 v.25|11|68

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al Sumario que al pie se indica, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y a continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 34|68; Lugar de Secuestro: Tren Internacional; Responsables: Carlos J. Ureta. En consecuencia quedan notificados.

Aduana de Mendoza, octubre 11 de 1968. — Vicente Guido Actis, Administrador.

e.25|11-Nº 7.017 v.25|11|68

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al Sumario que al pie se indica, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y a continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 39|68; Lugar de Secuestro: Resguardo Las Cuevas; Responsable: Roberto Astudillo Osandón. En consecuencia quedan notificados

Aduana de Mendoza, octubre 4 de 1968. — Vicente Guido Actis, Administrador.

e.25|11-Nº 7.018 v.25|11|68

ADUANA DE USHUAIA

Artículo 48º Ley Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a la firma LEALMAR J. C. DODD & CIA., que en el Sumario Nº 5|960, instruido por la ex-Receptoría de Rentas Aduaneras de Ushuaia, por infracción al régimen establecido por Decreto-Ley Nº 7.101|56 y su modificatorio Nº 6.264|58, se ha dictado fallo Nº 4 de fecha 17|5|965, condenando al pago de una multa igual a m$n. 14.561 (catorce mil quinientos sesenta y un pesos m|n.).

Ushuaia, 15 de octubre de 1968. — Pablo B. Rodríguez, administrador.

e.25|11-Nº 7.020 v.25|11|68

ADUANA DE CORDOBA

Artículo 46º Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, que dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declados en Rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 24|968; lugar secuestro: Concordia (E. R.); Mercaderías: Material electrónico; Responsables: desconocidos.

Sumario Nº 25|968; lugar secuestro: Concordia (E. R.); Mercaderías: Material electrónico; Responsables: desconocidos.

Aduana de Concordia, 2 octubre 1968. Luis María Piedrabuena, administrador.

e.25|11-Nº 7.022 v.25|11|68

ADUANA DE COMODORO RIVADAVIA

Art. 46º Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se llama, cita y emplaza a SEBASTIAN AMERICO PETITTI y a todo que se considere con derechos sobre el automóvil marca Chevrolet, modelo año 1947, Motor Nº-EAM-241457, afectado al Expte. Sumario Nº 27|63-CR., (427.350|62-DNA), en los términos del Art. 46º de la Ley de Aduana (t. o. en 1962), por el término perentorio de diez (10) días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será seguida la causa en rebeldía (Art. 48º de la misma Ley).

Gregorio Alberto Pacheco, administrador.

e.25|11-Nº 7.023 v.25|11|68

ADUANA DE SANTO TOME

Artículo 48º de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de comiso en la fecha que se indica.

Sumario Nº 11|68, AST: Lugar del secuestro "Puerto Hormiguero": fecha del fallo, 4|10|68; Responsables, desconocidos.

Sumario Nº 12|68-AST.: Lugar del secuestro "Puerto Hormiguero": fecha del fallo, 4|10|68: Responsables, desconocidos.

Santo Tomé, 4 de octubre de 1968. Miguel Angel Hartmann, administrador.

e.25|11-Nº 7.024 v.25|11|68

ADUANA DE POSADAS

Art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables
102/68-PO.	Puerto de Posadas	Desconocidos
109/68-PO.	Puerto de Posadas	Desconocidos
112/68-PO.	Posadas	Desconocidos
113/68-PO.	Puerto de Posadas	Desconocidos
115/68-PO.	Dto. Laguna San José	Desconocidos
117/68-PO.	Posadas	Desconocidos
118/68-PO.	Posadas	Desconocidos
119/68-PO.	Posadas	Desconocidos
120/68-PO.	Posadas	Desconocidos
121/68-PO.	Posadas	Desconocidos
122/68-PO.	Posadas	Desconocidos
123/68-PO.	Posadas	Desconocidos
124/68-PO.	Posadas	Desconocidos
125/68-PO.	Posadas	Desconocidos
126/68-PO.	Posadas	Desconocidos
129/68-PO.	Posadas	Desconocidos
130/68-PO.	Puerto de Posadas	Desconocidos
131/68-PO.	Puerto de Posadas	Desconocidos

Posadas, octubre 16 de 1968. — Lucio H. Ques, Administrador.

e.25|11 Nº 7.019 v.25|11|68

ADUANA DE IGUAZU

Art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren en derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, que dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario	Lugar del Secuestro	Responsables
IG. Nº 40/68	Acceso Muelles Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 50/68	Costa Río Paraná	"
IG. Nº 51/68	Costa Río Iguazú	"
IG. Nº 54/68	Costa Río Iguazú	"
IG. Nº 55/68	Bernardo de Irigoyen	"
IG. Nº 56/68	Costa Río Iguazú	"
IG. Nº 58/68	Costa Río Iguazú	"
IG. Nº 59/68	Arroyo Grande (Misiones)	"
IG. Nº 60/68	Paraje Pesado	"
IG. Nº 61/68	San Antonio	"
IG. Nº 62-68	Acceso Muelles Iguazú	"
IG. Nº 63/68	San Antonio	"
IG. Nº 64/68	Costa Río Iguazú	"
IG. Nº 65/68	Costa Río Paraná	"
IG. Nº 67/68	Costa Río Iguazú	"
IG. Nº 71/68	Costa Río Iguazú	"
IG. Nº 72/68	Bernardo de Irigoyen	"
IG. Nº 74/68	Costa Río Iguazú	"
IG. Nº 75/68	Puerto Iguazú	"

Puerto Iguazú, octubre 9 de 1968. — Héctor A. Da Silva, Administrador Int.

e.25|11 Nº 7.021 v.25|11|68

RECEPTORIA DE SAN JAVIER

Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables
20/68	9 de Julio	Selvino Simón
36/68	Paraje Laranjeira	Desconocidos
37/68	Corredera Saltiño	Desconocidos
38/68	Isla Chica (Itacaruaré)	Norberto Wagner
40/68	Panambí	Desconocidos
41/68	Ribera Río Uruguay	Desconocidos

Receptoría de San Javier, octubre 3 de 1968. — Rufino José, Receptor.

e.25|11 Nº 7.025 v.25|11|68

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR (Corrientes)

Art. 48 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación cuyos responsables son desconocidos, que se ha dictado Fallo Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar de Secuestro	Fecha Fallo	Responsables
1/68-AL.	Inmediaciones Resguardo	30/7/68	Desconocido
3/68-AL.	Resguardo Principal	2/9/68	Samih Abid Salir
4/68-AL.	Inmediaciones Resguardo	9/9/68	Desconocido
5/68-AL.	Resguardo Principal	12/9/68	Desconocido
2/68-AL.	Resguardo Principal	16/9/68	Elina A. de Ceballo
6/68-AL.	Plazoleta Resguardo	20/9/68	Desconocido

Benjamín P. Lastra, Receptor

e.25|11 Nº 7.026 v.25|11|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO
REMATE

El Banco Municipal de Rosario rematará por cuenta y orden de Agua y Energía Eléctrica, el día 29 de noviembre de 1968, a las 8 horas, la nómina de bienes consistentes en:

Turbo alternador - Conmutatrices - Precipitadores Electrostáticos - Calderas - Automotores - Transformadores - Interruptores - Bobinas Motores - Cubiertas - Tambores vacíos - Cables - Tornos - Cojinetes - Medidores - Grupos electrógenos - Seccionadores - Electrodos - Grupo Rectificador - Tanques - Grampas - Bulones - Herramientas - Hierro Bronce - Cobre - Aluminio - Generadores - Electrobombas, etc.

Remate: Bco. Municipal de Rosario, Sarmiento 1350, Rosario.

Informes y Prospectos: En las oficinas que Agua y Energía Eléctrica dispone en: Calle Lavalle 1554, Cap. Federal, Br. Oroño 1260, Rosario y en todas las dependencias del interior del país y en el Bco. Municipal de Rosario.

e.19|11 Nº 6.846 v.28|11|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Caja de Accidentes del Trabajo
Ley 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en calle Junín Nº 1060, Buenos Aires.

AGUIRRE Guillermo Cornelio
AGUILAR Pablo
ALBORNOZ Ramón Faustino
ARANAGA Luis Venancio
ALVARADO Angel Mabel
ALANIZ Octavio
ALBOUY Andrés Enrique
ARSEL León Pedro
BERTERO Domingo
BUICH Germán
BARZOLA Pedro Serafín
BRITO Ricardo Cayetano
CAMPOS Pedro
CONDORI Nicandro
CAMPOCCIA Juan
CANAVESIO Domingo Juan
CABRERA Juan Inocencio
CARDENAS Pedro Omar
CENTURION Juan Nicolás
D'ESPOSITO Victorio
DESSENA Juan Quito
DE LA CRUZ Dino Luis María
ESCURRA Juan Paulo
GRASSI Rubén Darío
GARGAGLIONE Edgardo W.
HOYOS Juan José
JUGO Roque
KAPITULA Juan
LAZZARINI Antonio Manuel
LOVERA Teófilo Alejandro
LUSARDI Luis
LOPEZ Remigio
LOPEZ Perfecto
MANZO Antonio
MONTENEGRO Jorge Raúl
NICOLAU Alberto Francisco
PLYNTIUK Boris Plynta
PAPA Jara Higinio
PEREZ Alfredo Emilio
PINCHULEF Antonio
PITRAU Juan Bautista
RAMOS Francisco
RAFFAELLI Oscar Luis
RIOLFO Ernesto Luis
RUIZ Héctor Linardo
SAUCEDO Antonio
SANTILLAN Darío
SANCHEZ Rudecindo
STEFANIUK Esteban
SANDOVAL Alberto
SOTO Esteban
STROZZI Luciano
TRABA Julián
VELAZQUEZ Pedro Eliseo
VAZQUEZ Jesús Aníbal

Buenos Aires, noviembre de 1968.

e.20|11-Nº 6.903-v.3|12|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
REMATE

Remate oficial con base, por orden de: Secretaría de Estado de Transporte Villalonga-Furlong (en liq.). — 14 fracciones de terreno en Capital Federal.— Desocupadas. — Manzana delimitada por las calles: Avda. Presidente Figueroa Alcorta, Jerónimo Salguero, Martín Coronado y San Martín de Tours. — Bases: desde m$n. 19.800 el m2. — Con facilidades. — En el acto del remate: 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión, a la aprobación, dentro de los 30 días, 2[illegible] o para completar la cuota de contado. Saldo en seis cuotas semestrales. — Interés: 15 o|o anual. — Remate: el 2 de diciembre de 1968, a las 17 horas en Esmeralda 660, Sala Nº 2. Informes y prospectos: en Esmeralda 660, 4º piso, Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales (Sección Inmuebles), T. E. 392-8144, lunes a viernes, de 13.45 a 20 horas. — Prospectos, desde el 15|11|68. — Resultado su eto a aprobación de la entidad vendedora.

e.12|11-Nº 6.606-v.25|11|68

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

COMISION ADMINISTRADORA DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Licitación Pública Nº 50|68, adq. transistores y diodos varios. Apertura: 17|12|1968, a las 15 hs. Pliegos en Dpto. de Compras de 13 a 18 hs. L. N. Alem 707, Capital.

e.25|11-Nº 7.091 v.26|11|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 8|69.

Fíjase el día 29 de noviembre de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, Capital. T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 8|69 "para la provisión de Alfalfa, avena amarilla y maíz, durante el período comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1969, con destino al Cuerpo de Policía Montada".

e.25|11-Nº 7.029 v.26|11|68

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 7|68.

Apertura: 13|12|1968, 20 hs.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de aparatos e instrumentos para uso laboratorio. La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º P., Avellaneda) a las veinte horas del día indicado, pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la Oficina Licitaciones de la misma de lunes a viernes de 16 a 20 hs.

e.25|11-Nº 7.030 v.29|11|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 8|68.

Apertura: 20|12|1968, 20 hs.

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de pisos de goma en un pabellón de laboratorio del nuevo edificio de la Facultad Regional Avellaneda ubicado en las calles Ramón Franco y Av. Mitre, Villa Domínico, Avellaneda.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º P., Avellaneda) a las veinte horas del día indicado pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la Oficina Licitaciones de la misma de lunes a viernes de 16 a 20 hs.

Presupuesto Oficial: m$n. 5.424.000.

Valor del Pliego: m$n. 1.500.

e.25|11-Nº 7.031 v.29|11|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 983, sistema de "Ajuste Alzado" para el día 2 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Provisión e instalación de artefactos de iluminación, calefacción y gas - Instalación de intercomunicadores - Teléfonos - Externos - Relojes y Llamadas en el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Bartolomé Mitre" calle Avda. Roca entre Francia y Perú en la localidad de Pergamino, Pcia. Bs As.

Presupuesto Oficial m$n. 7.788.600. Valor del Pliego $ 3.500.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, calle Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 horas y en la escuela mencionada precedentemente, calle José F. Uriburu 545, de Pergamino, Pcia. Bs. As.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, calle Bmé. Mitre 3345, 4º piso, Buenos Aires.

Miguel E. Caruso, Jefe Departamento Contaduría.

e.25|11-Nº 7.032 v.27|11|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº 13.310|68.
Resolución Nº 1.887|68.

Llámase a Licitación Pública Nº 982, Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 2 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: Ampliación del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Ing. D. Manuel N. Savio", calle Boulevard Moreno 74, San Nicolás, (Pcia. Bs. As.).

Presupuesto Oficial m$n. 8.154.390. Valor del Pliego m$n. 3.500.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, Piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 hs., y en la Escuela antes mencionada.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, Piso 4º, Buenos Aires.

Miguel E. Caruso, Jefe Departamento Contaduría.

e.25|11-Nº 7.033 v.27|11|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Obras de Localización
Licitación Pública Nº 15|68
Prórroga

Apertura de la Licitación Pública número 15|68 fue prorrogada para el día 16|12|68 a horas 18.30.

e.25|11-Nº 7.034 v.27|11|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 5
Expte. Nº 26.472 H.

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1968, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, de Especialidades medicinales, drogas, algodón, gasa, etcétera.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa Nº 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

Córdoba, 18 de noviembre de 1968.

e.25|11-Nº 7.035-v.28|11|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 20
Expte. Nº G.D. 3.088|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Material de laboratorio e instrumental científico en general.

Apertura de las propuestas: el 17 de diciembre de 1968, a las 11 hs. en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.25|11-Nº 7.036-v.26|11|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 16
Expte. Nº CU 4443|68

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra "Monoblock y alojamiento y comedor estudiantil", calle Urquiza entre Córdoba y San Juan, Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: $ 328.128.300.—

Apertura de las propuestas: el 30 de diciembre de 1968, a las 12 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, B. Blanca.

Costo de pliego: $ 50.000.—

e.25|10-Nº 6.176-v.15|11|68
e.25|11-Nº 6.176-v.25|11|68

Nota: El presente aviso aparece en la fecha, por haberse omitido, por error de imprenta un día de publicación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 18
Expte. Nº CU 3367|68

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra Metalurgia y tratamientos térmicos, 2da. etapa, Avda. Alem 1253, Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: $ 25.241.674.—.

Apertura de las propuestas: el 16 de diciembre de 1968, a las 11 hs. en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B Blanca. Costo del pliego: $ 15.000.—.

e.29|10-Nº 6.174-v.12|11|68
e.25|11-Nº 6.174-v.25|11|68

Nota: El presente aviso se publica en la fecha en razón de haberse omitido por error de imprenta, el 13|11|68.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 14
Expte. Nº S CU 4.442|68

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra "Terminación grupo Avda. Alem": Avda. Alem 1253, Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: $ 147.856.000.

Apertura de las propuestas: el 30 de diciembre de 1968, a las 10 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, B. Blanca.

Costo de pliegos: $ 30.000.

e.25|10 Nº 6.178 v.15|11|68
e.25|11 Nº 6.178 v.25|11|68

Nota: El presente aviso se publica en la fecha en razón de haberse omitido por error de imprenta en la edición del 18|11|68.

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. C. 3.057|68 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para el día 16|12|68, a las 14 hs., con el objeto de resolver la contratación de las obras de ejecución de estructura de hormigón armado, excavación y mampostería del sótano y provisión y colocación de las cajas y cañerías para la instalación eléctrica, embutidas dentro de las lozas y vigas de la estructura, en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Condiciones a que deben ajustarse las propuestas, pliego de bases y condiciones, cláusulas complementarias, cláusulas especiales, cláusulas técnicas, presupuesto oficial de la Obra, consulta de planos, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN), pase 550, p. 3º, Cap. Fed., de 13 a 18 hs., donde deberán ser remitidas las propuestas y se llevará a cabo el acto.

Importe de la garantía: m$n. 300.000.

El Director de Administración.

e.25|11 Nº 7.092 v.6|12|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 79|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de diciembre de 1968, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Cap tal Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires noviembre 25 de 1968.

e.25|11 Nº 7.094 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 80|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Resmas de Papel".

Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de diciembre de 1968, a las 17 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1968.

e.25|11 Nº 7.093 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 78|968

Llámase a licitación pública para adquirir: Casilleros Metálicos para clasificación de Correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de diciembre de 1968, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1968.

e.25|11 Nº 7.095 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 121 DGTc., hasta el 17 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de renovación de la vereda perimetral del Palacio Central de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la citada Dirección General. Presupuesto Oficial: $ 6.992.000. Valor del Pliego: $ 500.—. Ricardo Ramón Albariño, Director General.

e.25|11-Nº 7.037-v.27|11|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 22/68

Por la adquisición de 13 máquinas de escribir eléctricas, para uso de esta Institución. Pliegos de condiciones: Podrán ser retirados concurriendo a la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, of. 246, Capital. Apertura: 6/12/68. Hora: 14, en el lugar indicado precedentemente.

e.25|11-Nº 7.038-v.27|11|68

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

3 de diciembre de 1968, 16 hs. Licitación Pública Nº 35. Adquisición de 2 vehículos 6 cilindros. Consultas y retiro de pliegos, Avda. Julio A. Roca 694, entrepiso, Capital, División Compras, días hábiles, de 15.30 a 18 horas.

e.25|11-Nº 7.042-v.26|11|68

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Servicio de Luchas Sanitarias

S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 10/68 para el día 12 de diciembre de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de garrapaticida a base de fosforados orgánicos, necesarios según las dosis de aprobación oficial, para la preparación de: a) 2.500.000 litros de pie de baños y b) 6.000.000 de litros de reposiciones y refuerzos (la cotización podrá efectuarse en litros o kilos).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Diagonal Julio A. Roca 751 —entrepiso— Capital Federal, dentro del horario de 9 a 19 horas, lugar donde también se procederá a la apertura de propuestas. — Santos J. Romanato, Jefe de Suministros y Patrimonial.

e.25|11-Nº 7.039-v.29|11|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 214-P/68, para la contratación de un servicio integral de limpieza y de viruteado, encerado y lustrado de pisos, en cada uno de los edificios que ocupa esta Junta Nacional, en Paseo Colón 359/79; Dique II, lado Este, Puerto Madero y Belgrano 312, de Capital Federal, de acuerdo con las especificaciones consignadas en el pliego de condiciones.

Dicho pliego se entregará a los interesados que lo soliciten, previo pago de $ 5.000.— m/n., en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 4 de diciembre del año en curso, a las 16 hs. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1968. — Jorge Rubén Buffet, 2º Jefe (Int.).

e.25|11-Nº 7.040-v.26|11|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 41|68, para contratar servicios nocturnos de cochera período 1|1 al 31|12|1969 inclusive, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 29 de noviembre de 1968, a las 9 horas, en la División precitada.

Rosario, 25 de noviembre de 1968. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.25|11 Nº 7.062 v.26|11|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública número 42|68, para adquirir vidrios armados en medidas varias.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 29 de noviembre de 1968, a las 10 horas, en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Rosario, 25 de noviembre de 1968. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.25|11 Nº 7.063 v.26|11|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 504-A-68

Licitación Nº 178|1968

Llámase a Licitación Pública para la Reparación General de una (1) Grúa Móvil Marca Hyster. Apertura: 3 de Diciembre de 1968, a las 10 horas. Consulta de Pliego de Condiciones y Apertura de las Propuestas en Sección Licitaciones y Compras - Tellier 2406 - Capital - de lunes a viernes de 7 a 11,30 horas.

e.25|11 Nº 7.041 v.26|11|68

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.436: Adq. silicagel Sorbed "W" y "R". Apert. 30|12|68: 9 hs.

7.439: Adq. vehículos tipo jeep (camioneta) y camiones con carrocería playa. Apert. 27|12|68: 9,30 hs.

7.442 Adq. tractor sobre orugas, tipo tiendetubos, con pluma para 18 y 28 tn. Aper. 20|12|68: 10 hs.

7.443: Adq. tractor para semirremolque. Apert. 20|12|68: 11 hs.

7.444: Adq. Cargador frontal tipo JD-200. Apert. 19|12|68: 9 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.25|11 Nº 7.096 v.26|11|68

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.441: Adq. grúas móviles montadas sobre camión completas. Apert. 27|12|68: 10,30 hs.

7.445: Adq. repuestos p|motocompresores YC-206|3 ap. y 1 ap. Apert. 19|12|68, 10 hs. Valor: m$n. 2.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.25|11 Nº 7.097 v.4|12|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 44.230|968

Cal natural aérea hidratada en polvo. 5|12|1968, a las 16. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital.

e.25|11-Nº 7.043-v.26|11|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 47.964-LP-1968

Construcción en el Partido de Vicente López (Buenos Aires), de los Colectores Generales para el desagüe cloacal denominados "Este" y "Oeste". Apertura: 24|1|1969 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Vicente López. Depósitos de garantías: Contratos "A" $ 1.492.753 m|n. y Contrato "B" $ 1.306.808 m|n.

e.25|11-Nº 7.044-v.13|12|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 329|68, hasta el día 10 de diciembre de 1968 a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos de impermeabilización de canaletas y bóvedas de cuarenta (40) celdas de la planta de Grunbein, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. Pliego: $ 1.000 m|n. — Presupuesto oficial: $ 22.866.146 m|n. Importe de la garantía: $ 228.662 m|n.

e.25|11-Nº 7.045-v.6|12|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4785 hasta el día 10 de diciembre de 1968 a las 15.15 horas para la adquisición de cemento portland común, aprobado, en bolsas de 50 kgs.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.25|11-Nº 7.046-v.26|11|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.790 hasta el día 18 de diciembre de 1968 a las 15 horas, para la terminación de una lancha de mar, cuyo casco ya está construido hasta el trancanil, de las siguientes medidas: 15,05 m. de eslora, 4,20 m. de manga y 1,95 m. de puntal, con un calado medio de 0,94 m.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de pesos 2.000 m|n. y $ 1.000 m|n. cada copia siguiente.

Presupuesto oficial: $ 12.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 120.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.25|11-Nº 7.047-v.6|12|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 9 443-L-1967)

Llámase a licitación pública para la provisión de 19.200 m3. de ripio para refuerzo de calzada, incluido extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga a efectuarse en la ruta 7, tramo: Arroyo Tauré, Lte. c|Chile, Sec. Arroyo Mendoza en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 9.600.000. Depósito de garantía: $ 96.000. Presentación propuestas: 16 de diciembre a las 11, en la sede del 4to. Distrito, sito en Belgrano 347, Mendoza, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. Precio pliego: m$n. 800.

e.25|11-Nº 7.048-v.13|12|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a licitación para la venta de: Licitación Privada V.68|573: Descripción: Venta de chatarra ferrosa. Apertura: día 16|12|68; hora: 14. Pliegos esp. o Dibujos.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.25|11-Nº 7.049-v.29|11|68

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 638|68, apertura 6|12|68, 14 hs., adquisición de 480 camisas para cilindros de locomotoras Alco, se prorroga su vencimiento para el 19|12|68 a las 12 hs., además se agregan en el pliego las siguientes notas: 5) Moneda extranjera: Se considerarán ofertas en moneda extranjera, pero tendrán preferencia las sometidas en moneda nacional. Cláusulas para ofertas de importación: a) Deberán ajustarse a las "Cláusulas especiales para las compras de Importación "que forman parte del pliego de condiciones". b) La entrega debe ser efectuada a los 30 días de fecha de apertura de la "Carta de Crédito" o transferencia de fondos. Puerto de destino: Buenos Aires. c) Podrán estipularse plazos de entrega distintos al solicitado, pero el ferrocarril se reserva el derecho de aceptarlos o rechazarlos según su conveniencia. Licitación Pública Nº 646|68, apertura 6|12|68, 16 hs., venta de motores y elementos eléctricos, se prorroga su vencimiento para el 19|12|68, a las 12,30 hs., además por razones administrativas se anulan los renglones 4 y 41. Licitación Pública Nº 648|68, apertura 27|12|68, 12 hs., adquisición de 30.000 m. de cable de cobre y 325 lámparas eléctricas. Licitación Pública número 649|68, apertura 13|12|68, 12 hs., renovación vías electrizadas Coghan a Bmé. Mitre. Licitación Pública 650|68, apertura 17|12|68, 12 hs., contratación servicio de inspección de embarques de 90.000 t. de carbón de piedra.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires de 10 a 16 hs., en Rosario de 8 a 12 hs.

e.25|11-Nº 7.050-v.6|12|68

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 339|68, clavos de gancho para vía. Apertura: 30|12|68 a las 14 horas, valor del pliego $ 2.500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.25|11-Nº 7.098-v.6|12|68

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 340|68 tejido de hierro, alambre, tela metálica de latón. Apertura: 16|12|68 a las 14.45 horas, valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.25|11-Nº 7.099-v.29|11|68

MINISTERIO DE DEFENSA

FABRICA MILITAR DE TELUENO SINTETICO

CAMPANA

Llámase a Licitación Pública Nº 1003|69 para el día 4 de diciembre de 1968 a las 11 horas, por la contratación de Servicio de Transporte de personal militar y civil (por el término de un año).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires. — Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

e.25|11 Nº 7.051 v.26|11|68

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 — T. E. 1525 y 1526

San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|68 para el 4 de diciembre de 1968 a las 10 horas para la compra de plomo pureza 99% y antimonio puro en lingotes.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director.

e.25|11 Nº 7.052 v.26|11|68

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 — T. E. 1525 y 1526

San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|68 para el día 5 de diciembre de 1968 a las 10 horas por la compra de madera pino Brasil, madera de Guayca y madera de Laurel.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director.

e.25|11 Nº 7.053 v.26|11|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 44.193|68.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|68, para el día 29 de mes de noviembre de 1968, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de alimentos y semillas. Con destino al: Instituto "Mariano Ortiz Basualdo". Las Armas (Pcia. de Bs. As.), durante el ejercicio 1969.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1968. — El Director de Administración.

e.25|11 Nº 7.054 v.26|11|68

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 40.160|68.

Llámase a Licitación Pública Nº ... para el día 29 del mes de noviembre de 1968, a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de alimentos y alimentos Instituto Nuestra Señora de Fátima", Ing. tituto Nuestra Señora de Fátima". Ing. Maschwitz, (Pcia. de Bs. As.), durante el ejercicio 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1968. — El Director de Administración.

e.25|11 Nº 7.055 v.26|11|68

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION

Expte. Nº 237.702|68

Llámase a Licitación Pública Nº 7|68 para el día 4 de diciembre de 1968, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición de artículos para escritorio, papelería y portafolios de cuero. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases, condiciones e informes. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1968 — Jefe del Departamento de Administración.

e.25|11 Nº 7.056 v.26|11|68

Secretaría de Salud Pública

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69 para el día 2 de diciembre de 1968, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo"

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de este Centro, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, donde podrán solicitarse pliegos e informes en la Oficina de Licitaciones, ubicada en el 1º piso. Las necesidades son: Productos de Granja, Verduras, papas, frutas y pescado.

Miguel Francisco Vaquer, Director.
e.25|11-Nº 7.057 v.26|11|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 4.488|68

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 9|68, para el día 2 de diciembre de 1968, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1968. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y ventas) Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Arena fina y gruesa, cemento, hierro planchuela, postes p|alambrado, tierra refractaria, vidrio doble liso, chapas de hierro, etc.

Open Door, 25 de noviembre de 1968.
El Director de la Colonia "Cabred".
e.25|11-Nº 7.058 v.26|11|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.084|68

Llámase a Licitación Pública Cl. número 34|68, para el día 4 de diciembre de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de ferretería, electricidad, maderas, etc., con destino al Hogar Especial para Oligofrénicos en Bell Ville, Provincia de Córdoba. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, 25 noviembre de 1968.
e.25|11-Nº 7.059 v.26|11|68

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº

Llámase a licitación pública Nº 1|69 INS para el día 29 noviembre 1968, a las catorce horas; para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), Contrataciones Centralizadas, sito en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Racionamiento y Alimentos.

Villa Sarmiento, 25 noviembre 1968.
El Director.
e.25|11-Nº 7.060 v.26|11|68

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69, para el día 10 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital San Juan Bautista, dependiente de esta Delegación Sanitaria Federal en Catamarca. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, (P. Alta), Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, ventas, Contratos y Patrimonial, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: carne vacuna, leche en polvo, pan, verduras, frutas y artículos de almacén. — Dr. Felipe A. Duarte, Delegado Sanitario Federal.
e.25|11-Nº 7.061 v.27|11|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 113, Expediente Nº 81.499, "Espectrofotómetro de Absorción Atómica y Emisión de Llama".

Apertura: 16 de diciembre de 1968. Hora: 9 (nueve).

Pliegos: División Adquisiciones - Av. del Libertador 8250 - 3er. piso - Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

La Gerencia de Economía.
e.22|11 Nº 6.946 v.25|11|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 3 de Diciembre de 1968

Nº 112, Expediente Nº 81.272, "Torno Universal y Serrucho Hidráulico". Hora: 9,00 (nueve).

Nº 114, Expediente Nº 81.714, "30 Toneladas de Ladrillos de Aleación de Plomo". Hora: 9,30 (nueve treinta).

Nº 115, Expediente Nº 81.740, "300 Horas de Vuelo para Prospección Aérea en Zonas del Interior del País". Hora: 10,00 (diez).

Nº 116, Expediente Nº 81.809, "Escalímetros y Espectrómetros". Hora: 10,30 (diez treinta).

Pliegos: División Adquisiciones - Av. del Libertador 8250 - 3er. Piso - Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

La Gerencia de Economía.
e.22|11 Nº 6.947 v.25|11|68

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
(Expediente D. A. Nº 3.441|68)

Llámase a Licitación Pública Nº 86|68, para la adquisición de instrumental científico con destino a Centros de Investigación.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Av. Rivadavia 1917, piso 3º, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas. (Valor del pliego: m$n. 500).
e.15|11 Nº 6.754 v.26|11|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 98, Expediente Nº 81.531, para la ejecución de "2.000 metros de perforaciones para exploración minera en el Yacimiento Nuclear "Huemul", Dpto. Malargue, Provincia de Mendoza.

Apertura: 10 de diciembre de 1968. Hora: 10,30 (diez treinta).

Presupuesto Oficial: m$n. 30.000.000.— (treinta millones de pesos moneda nacional).

Retirar pliegos en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal y Delegación Oeste, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, sin cargo.
e.18|11-Nº 6.765-v.29|11|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 81.634

Llámase a licitación pública Nº 100: "Campanas radioquímicas para laboratorios".

Apertura: Diciembre 12 de 1968, hora 10 (diez).

Presupuesto oficial: m$n. 31.000.000 (treinta y un millones de pesos m|n.).

Valor del pliego: m$n. 1.000 (un mil pesos m|n.).

Retirar en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs., de lunes a viernes hábiles. — La Gerencia de Economía.
e.14|11 Nº 6.694 v.27|11|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública N-23
Expediente Nº 51.336|68

Llámase a Licitación Pública para el día 16 del mes de diciembre del año en curso a las 11 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" los trabajos de "Instalación de Tuberías y Grupo Electrobombas, para la obra: Departamento de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería, Ciencias Exactas Físicas y Naturales, que construye esta entidad.

Presupuesto oficial: $ 17.897.676 moneda nacional.

Lugar de apertura de propuestas: División Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo, sito en el edificio "9 de Julio", primer piso, Avda. José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan, donde además pueden requerirse mayores informes y adquirirse la documentación pertinente.

Valor del legajo: $ 5.000 m|nacional. — San Juan, 14 de noviembre de 1968.
e.20|11-Nº 6.894-v.26|11|68

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 25
Expediente Nº 23.918|64

Llámase a Licitación Pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la provisión y colocación de butacas para la obra: Escuela Superior de Música y Salón Auditorium, que construye este organismo en esta provincia.

Presupuesto oficial: $ 21.880.060 moneda nacional.

Garantía: uno por ciento (1 %) sobre el Pto. Oficial, conforme lo establecido por la Ley 13.064.

Lugar de apertura de propuestas: División Licitaciones, Compras y Suministros, del Consejo, sito en el edificio "9 de Julio", primer piso, Avda. José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan, donde además pueden requerirse mayores informes y adquirirse la documentación respectiva.

Valor del pliego: $ 7.000 m|nacional. — San Juan, 15 de noviembre de 1968.
e.20|11-Nº 6.895-v.26|11|68

POLICIA FEDERAL
Aviso prórroga apertura
Licitación Pública Nº 101

Comunícase a los interesados, que la apertura de la Licitación Pública Nº 101, fijada para el día 20 de noviembre de 1968, a las 10,15 horas, en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital "para la adquisición de Automóviles y vehículos especiales (automóviles patrulleros no identificables, camiones de asalto, ambulancias, ómnibus, camión escalera, camión taller, transporte remolque de bobinas, camión semirremolque, camión grúa, camión radioestación, camión laboratorio, furgón laboratorio y grúas automotoras manuables" con destino a distintas Dependencias de esta Policía Federal; y publicada en el Boletín Oficial de fechas 4 al 13 de noviembre inclusive, del corriente año, ha sido prorrogada para el día 2 de diciembre de 1968, a las 10,15 horas.

Informes y pliego de bases y condiciones en la Sección antes mencionada.
Néstor D. Gargiulo, Subcomisario.
e.19|11-Nº 6.855-v.28|11|68

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 6/69

Fíjase el día 4 de diciembre de 1968, a las 10.15 horas, para que tengan lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2402, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 6/69 "para la provisión de carne de novillo y vaquillona de tercera y cuarta categoría y carne de pecho de vaca o novillo de sexta categoría; chorizos frescos; salchichas frescas; mondongo; chorizos colorados salame tipo milán; panceta y carne de cordero, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1969, con destino a Dependencias".
e.18|11-Nº 6.769-v.27|11|69

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 — Art. 6º
Aviso de Postergación:

Licitación Pública Nº 741: Pónese en conocimiento de los interesados, que la apertura de las propuestas para la provisión, puesta en funcionamiento, y atención técnica para un sistema de televisión en colores, con destino a Grupo 9 — Cátedra 0 — Servicio General, piso 12º, 10º, 9º, 1º y P. B., prevista para el 20|11|68; ha sido diferida hasta nuevo aviso.

Licitación Pública Nº 742: Pónese en conocimiento de los interesados, que la apertura de las propuestas para la provisión e instalación de equipos para Roentgendiagnósticos, Roentgenterapia, Terapia de Alta Energía y Elementos Conexos, con destino a Grupo: 1 — Uso Médico — Inst. de Radiología — Sector Quirúrgico y Servicios Generales, piso 1º SS. P. 12º. Gral., prevista para el 26|11|68; ha sido diferida para el día 29 de noviembre de 1968 a las 15 horas. Presupuesto oficial: m$n. 323.708.000. Pliego: m$n. 10.000.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1e. piso, Capital de 13 a 18.30 horas. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — El Secretario Administrativo.
e.20|11-Nº 6.896-v.29|11|68

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 746, para el día 19 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para la provisión e instalación de equipos varios para proyección (diapositivos, diapositivas y preparados microscópicos, cinematográficos para películas mudas y sonorizadas, etc.), y pantallas de proyección, con destino a la Habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín". — Presupuesto Oficial: $ 21.689.920.— m|n. — Pliego: $ 2.000.— m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º -, José Evaristo Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968. —El Secretario Administrativo.
e.19|11-Nº 6.862-v.28|11|68

SECCION SUMINISTROS DE LA COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 743, para el día 20 de diciembre de 1968, a las 15 horas, a efectos de contratar el arrendamiento, arrendamiento con opción a compra o compra, de un sistema de Computación Electrónica, para cubrir las necesidades de Habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín", con el fin de implementar planes de atención médica, investigación, docencia y administración, en base a las técnicas más avanzadas. Pliego: $ 10.000 m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 Artículo 6º, José Evaristo Uriburu Nº 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18,30 horas. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1968. — El Secretario Administrativo.
e.13|11 Nº 6.663 v.3|12|68

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 6 de diciembre de 1956, a las 11 horas, para la realización de diversos trabajos de conservación y reparación de pintura, carpintería y sanitarios en el edificio "Grand Bourg" sede del Instituto Nacional Sanmartiniano. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de dicho organismo, ubicado en las calles Mariscal Castilla y Alejandro Aguado, Plaza Grand Bourg, Capital Federal, donde se halla a disposición de los interesados los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas. Toda información deberá recabarse en el Servicio Administrativo en el horario de 9 a 14.
e.21|11-Nº 6.902-v.25|11|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 10.834|68
Resolución Nº 1.884|68

Llámase a Licitación Pública Nº 980, Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 13 de Diciembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción Edificio 4º Etapa (Talleres), de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4, calle Montevideo esq. Mariano Moreno - (Córdoba).

Presupuesto Oficial m$n. 33.576.634. Valor del Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 hs. y en la Escuela anteriormente mencionada calle 27 de Abril 768 - Córdoba.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º - Buenos Aires.
e.22|11 Nº 6.948 v.5|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 06661|68
Resolución Nº 1.892|68

Llámase a Licitación Pública Nº 979, Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 13 de Diciembre de 1968, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción de Internados en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, Avenida Nottebohm esquina Mitre - San Jorge - Pcia. Santa Fe.

Presupuesto Oficial m$n. 32.934.969. Valor del Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 hs. y en la Escuela antes mencionada, calle Sarmiento 661 - San Jorge - Santa Fe.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º - Buenos Aires.
e.22|11 Nº 6.949 v.5|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 10.234|68
Resolución Nº 1.875|68

Llámase a Licitación Pública Nº 976, Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 20 de Diciembre de 1968, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción Nuevo Edificio para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, calle Pacífico Rodríguez 650 - Villa Ballester - Pcia. de Bs. Aires.

Presupuesto Oficial m$n. 51.401.291. Valor del Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mi-

tre 3345 - Piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 hs.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º - Buenos Aires.

e.22|11 Nº 6.950 v.12|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Resolución Nº 1.876|68
Expediente Nº 1.741|68

Llámase a Licitación Pública Nº 975, Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 20 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción Nuevo Edificio 3ª Etapa (Sector Aulas) para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, calle Basavilbaso y Moreno, de Cañuelas, Pcia. Bs. As. Presupuesto Oficial 65.685.491 m$n. Valor del pliego m$n. 6.000

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 hs. y en la Escuela antes mencionada, calle Rivadavia 399 de Cañuelas, Pcia. Bs. As. Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires. Miguel E. Caruso, Jefe Departamento Contaduría.

e.22|11-Nº 6.951 v.12|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Resolución Nº 1.872|68
Cde. Nº 219|68 y Cde. Nº 1.566|66 del Expediente Nº 11.560|66

Llámase a Licitación Pública Nº 971, Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 20 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción nuevo edificio (2da. etapa) de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3, calle: J. B. Palaa 711, Avellaneda, (Pcia. de Buenos Aires). Presupuesto Oficial 109.686.811 m$n. Valor del pliego m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 hs. Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires. Miguel E. Caruso, Jefe Departamento Contaduría.

e.22|11-Nº 6.952 v.12|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 11.937|67 c|13.448|67
Resolución Nº 1.891|68

Llámase a Licitación Pública Nº 978, Sistema "Ajuste Alzado", para el día 19 de Diciembre de 1968, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción de Internados en el Edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2, calle 3 de Febrero Nº 395, de Rosario del Tala, Pcia. de Entre Ríos.

Presupuesto Oficial m$n. 58.466.150. Valor del Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En la División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, Piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 hs., y en la Escuela mencionada calle M. J. Parodi 150, de Rosario del Tala, Pcia. de Entre Ríos.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º - Buenos Aires.

e.21|11 Nº 6.909 v.11|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 3.525|66
Resolución Nº 1.882|68

Llámase a Licitación Pública Nº 976 Sistma de "Ajuste Alzado", para el día 12 de Diciembre de 1968, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Remodelación Edificio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 - calle: Junín 580 — Posadas (Misiones).

Presupuesto Oficial m$n. 29.054.177 Valor de: Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º — Buenos Aires, de 13 a 17 hs. y en la Escuela mencionada anteriormente.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas, en la División Abastecimiento - Bmé Mitre 3345 - Piso 4º - Buenos Aires.

e.21|11 Nº 6.911 v.4|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 10.831|68
Resolución Nº 1.880|68

Llámase a Licitación Pública número 974, "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 19 de Diciembre 1968, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción Edificio 2da. Etapa (Sector Aulas y Sector Administrativo) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués", calle: 25 de Mayo - Santa Cruz - Isabel La Católica y J. E. Será de Mendoza.

Presupuesto Oficial m$n.: 59.426.339. Valor de: Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bme. Mitre 3345 - Piso 4º - Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Escuela mencionada, calle Hipólito Yrigoyen 52 - Mendoza.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º - Capital Federal.

e.21|11 Nº 6.912 v.11|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Cde. Nº 128|68, de Exp. Nº 11.033|67
Resolución Nº 1.877|68

Llámase a Licitación Pública número 970, "Sistema Ajuste Alzado", para el día 19 de Diciembre de 1968, a las 16 horas para, la contratación de los trabajos de: Remodelación y Terminación del Edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, Avda. H. Yrigoyen y Albornoz, de Comodoro Rivadavia - Chubut.

Presupuesto Oficial m$n.: 121.747.256. Valor del Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º - Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Escuela mencionada precedentemente.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuesta: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º - Capital Federal.

e.21|11 Nº 6.918 v.11|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 5.452|68
Resolución Nº 1.881|68

Llámase a Licitación Pública Nº 972, "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 13 de diciembre de 1968, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Adaptación y ampliación del edificio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" calle: Ricardo Gutiérrez 3246, Capital Federal. Presupuesto Oficial m$n. 83.702.005. — Valor del pliego 6.000 m$n..

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal de 13 a 17 hs. Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.20|11-Nº 6.871 v.10|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 11.494|68
Resolución Nº 1.899|68

Llámase a Licitación Pública Nº 981, Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 18 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos: Construcción Estructura Hº—Aº Aulas y Administración de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9, "Ing. Luis A. Huergo" calle Martín de Gainza Nº 1.050,80 Buenos Aires. Presupuesto Oficial m$n. 67.320 930. Valor del pliego m$n. 6.000. Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345, piso 4º Buenos Aires, de 13 a 17 hs.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires.

e.20|11-Nº 6.872 v 10|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 16.304|65
Resolución Nº 1.879|68

Llámase a Licitación Pública número 977, Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 12 de Diciembre de 1968, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: Estructura de Hormigón Armado en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, Avda. San Martín E|J. Luna y Boulevard América - San Lorenzo - Santa Fe.

Presupuesto Oficial m$n. 36.360.097. Valor del Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 hs. y en la Escuela antes mencionada, Avda. San Martín 1286, de San Lorenzo - Santa Fe.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º - Buenos Aires.

e.21|11 Nº 6.910 v.4|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 10.830|68
Resolución Nº 1.855|68

Llámase a Licitación Pública Nº 968 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 10 de diciembre de 1968 a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Ampliación y adaptación del Sector Internado y Administración del Edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco", calle J. M. Parodi 150, Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos.

Presupuesto Oficial m$n 34.594.920. Valor del pliego m$n 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Escuela antes mencionada, calle J. M. Parodi 150, Rosario del Tala, Entre Ríos.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.18|11 Nº 6.820 v.29|11|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 5.715|68
Resolución Nº 1.791|68

Llámase a Licitación Pública Nº 957 "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 4 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: Ampliación y Adaptación del edificio que ocupa la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad", calle Santa Magdalena Nº 433|51, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 81.334.336. Valor del Pliego: m$n. 6.000.

Expediente Nº 9.732|68
Resolución Nº 1.787|68

Llámase a Licitación Pública Nº 958 "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 4 de diciembre de 1968, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción Cuerpo Talleres, del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte", calle Loyola esquina Bonpland, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 62.635.328. Valor del Pliego: m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, calle Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 horas.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento, calle Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires.

e.5|11-Nº 6.402-v.27|11|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Exp. Nº 8.489|67, c|12.044|67, c|11.223|67
Resolución Nº 1.858|68

Llámase a Licitación Pública Nº 967, "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 10 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Ampliación del edificio consistente en la construcción del cuerpo de Aulas y Administrativo y obras complementarias en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1. Calle: General López y Avda. Independencia, de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: m$n 33.449.384. Valor del Pliego: m$n 6.000.

Consulta y adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal. de 13 a 17 hs. y en la Escuela antes mencionada, calle Ramón Gastón 150, Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 345, piso 4º, Capital Federal.

e.18|11 Nº 6.821 v.29|11|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte. Nº 4.511|68
Resolución Nº 1.846|68

Llámase a Licitación Pública Nº 965, "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 9 de diciembre de 1968, a las 17 hs., para la contratación de los trabajos de: Ampliación y adaptación del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3, Avda. Bolivia esquina Ramón Chávez, La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

Presupuesto Oficial: m$n 24.750.256. Valor del Pliego: m$n 6.000.

Consulta y adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Escuela antes mencionada, Avda. Besares 509, La Banda, Pcia. de Santiago del Estero.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.18|11 Nº 6.823 v.29|11|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte. Nº 10.833|68
Resolución Nº 1.847|68

Llámase a Licitación Pública Nº 964, "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 9 de diciembre de 1968, a las 16 hs., para la contratación de los trabajos de: Ampliación del edificio 3ª etapa en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2, "Gregoria M. de San Martín", calle Pringles y Laprida, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco.

Presupuesto Oficial: m$n 24.141.025. Valor del Pliego: m$n 6.000.

Consulta y adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bme. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Escuela antes mencionada, calle Rivadavia 320, Presidencia Roqué Sáenz Peña, Provincia de Chaco.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.18|11 Nº 6.824 v.29|11|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 1.695|68
Resolución Nº 1.841|68

Llámase a Licitación Pública Nº 963 "Sistema de ajuste alzado", para el día 9 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción nuevo edificio, 3ª etapa (hº aº), sector aulas y administración en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa", calle: Leandro N. Alem y Maipú, Tandil, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial m$n. 29.436.500. Valor del pliego m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Escuela antes mencionada, calle Leandro N. Alem 285, Tandil, Provincia Buenos Aires.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.18|11-Nº 6.825-v.29|11|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 10.226|68
Resolución Nº 1.775|68

Llámase a Licitación Pública Nº 960, "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 12 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Ampliación y Remodelación del edificio que ocupa la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 y Nº 2 calle Uriburu y Antonio Del Pino en la localidad de Tinogasta, Pcia. de Catamarca.

Presupuesto Oficial: $ 88.009.876,— moneda nacional. — Valor del Pliego: m$n. 6.000,—.

Consulta y adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 horas, y en la Escuela anteriormente mencionada.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.14|11-Nº 6.698 v.4|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 10.040|68
Resolución Nº 1.859|68

Llámase a Licitación Pública Nº 962, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 5 de diciembre de 1968, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Ampliación de Edificio (Sector Aulas) en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, calle 42 y 25, Colón, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 36.735.660,— moneda nacional. — Valor del Pliego: m$n. 6.000,—.

Consulta y adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 horas, y en la Escuela, calle 47 y 22 Nº 1039 de Colón, Pcia. Bs. As.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.14|11 Nº 6.731 v.27|11|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 10.781|68
Resolución Nº 1.784|68

Llámase a Licitación Pública Nº 959, "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 5 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Terminación cuerpo de aulas y revestimientos o exteriores del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento", calle 14 de Julio Nº 2550, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 80.460.075. Valor del pliego: m$n. 6.000

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, Piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Escuela mencionada precedentemente

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, Piso 4º, Capital Federal.

e.6|11-Nº 6.438-v.28|11|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº 8.623|68

Resolución Nº 1.842 68

Llámase a Licitación Pública Nº 969, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 16 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: construcción edificio 2da. etapa (aulas y administración) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" calle: Avenida Paraguay esquina French, Resistencia, Provincia de Chaco.

Presupuesto Oficial: m$n. 88.429.976.

Valor del Pliego: m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal de 13 a 17 hs.; y en la Escuela antes mencionada, calle Ayacucho 449, Resistencia, Pcia. de Chaco.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

Miguel Emilio Caruso, Jefe Departamento de Contaduría.

e.18|11 Nº 6.819 v.6|12|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 6|68

Apertura: 17|12|1968, 21 hs. Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de vidrios en un pabellón de laboratorio del nuevo edificio de la Facultad Regional Avellaneda, ubicado en las calles Ramón Franco y Av. Mitre, Villa Domínico, Avellaneda.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º P. Avellaneda) a las veintiuna horas del día indicado pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la Oficina Licitaciones de la Misma de lunes a viernes de 16 a 20 hs. Presupuesto Oficial: 2.402.399 m$n. Valor del pliego: m$n. 1.500.

e.22|11-Nº 6.975 v.28|11|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 5|68

Apertura: 17|12.1968, 20 hs

Llámase a licitación pública por la provisión de materiales y mano de obra para la instalación eléctrica en un pabellón de laboratorio del nuevo edificio de la Facultad Regional Avellaneda, ubicado en las calles Ramón Franco y Av. Mitre, Villa Domínico Avellaneda.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º P., Avellaneda) a las veinte horas del día indicado pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la Oficina Licitaciones de la misma de lunes a viernes de 16 a 20 hs.

Presupuesto oficial: m$n. 2.247.569.—

Valor del pliego: m$n. 1.500 —

e.21|11-Nº 6.915-v.27|11|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 4|68

Apertura: 16|12|1968, 21 hs.

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de placas premoldeadas de hormigón para el cerramiento de un pabellón de laboratorio del nuevo edificio de la Facultad Regional Avellaneda ubicado en las calles Ramón Franco y Av. Mitre, Villa Domínico, Avellaneda.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º P., Avellaneda), a las veintiuna horas del día indicado, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Oficina Licitaciones de la misma de lunes a viernes de 16 a 20 hs.

Presupuesto oficial: m$n. 3.561.800 —

Valor del pliego: m$n. 1.500 —

e.21|11-Nº 6.916-v.27|11|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 3|68

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de carpintería metálica en un pabellón de laboratorio del nuevo edificio de la Facultad Regional Avellaneda, ubicado en las calles Ramón Franco y Av. Mitre, Villa Domínico, Avellaneda.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º P. Avellaneda) a las 20 horas del día indicado pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la Oficina Licitaciones de la misma de lunes a viernes de 16 a 20 hs.

Presupuesto oficial: m$n. 4.881.899.—

Valor del pliego: m$n. 1.500.—

e.21|11-Nº 6.917-v.27|11|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Facultad Regional La Plata

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68, para la Construcción de Aulas y Laboratorios para los Departamentos de Mecánica y Electrotécnica de la Facultad Regional La Plata. — Presupuesto Oficial m$n. 24.244.326. — Apertura: 12 de diciembre de 1968, a las 17 horas, en el Departamento Contable de la Facultad Regional La Plata.

Para consulta y retiro de pliego en esta Facultad, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, calle 60 esquina 124, Zona Puerto La Plata, de lunes a viernes en el horario de 16 a 21 horas.

La apertura de la Licitación se efectuará en la hora indicada y en el domicilio antes mencionado.

e.13|11 Nº 6.670 v.26|11|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

Licitación Pública Nº 1|68

Apertura: Día 16 de diciembre de 1968 a las 20 horas en la Secretaría de la Facultad Regional Resistencia: Domicilio: French 414, Resistencia, Chaco.

Llámase a Licitación Pública para ejecución por ajuste alzado trabajos terminación locales decanato, secretaría, administración y laboratorios planta baja, dejándolos habilitados y parte estructura hormigón armado con cerramiento mampostería planta alta.

Presupuesto oficial: $ 15.000.000 mil.

Retiro de pliegos y consultas todos los días hábiles de 19 a 22 horas en la Secretaría de la Facultad: French 414, Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: $ 3.000 mil (Tres mil pesos).

e.15|11 Nº 6.756 v.28|11|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Contaduría

Llámase a Licitación Pública Nº 99, hasta el día 5 de diciembre de 1968, a las once horas para la instalación de Gas y Provisión de dos (2) quemadores para calderas calefacción y planta reductora de presión en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 2263, Buenos Aires. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de dicha Facultad, días hábiles de 8 a 12 horas. Precio oficial: $ 1.660.000.

El Contador de la Facultad.

e.22|11-Nº 7.027 v.28|11|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

Licitación Pública Nº 20|68

(Expte. 100-5.240|65)

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Gimnasio s|Cubierta", Dirección General de Educación Física, calle 50 y 118, La Plata.

Presupuesto Oficial m$n. 3.705.218.—

Sistema: "Ajuste Alzado".

Postergación Apertura de propuestas: 2 de diciembre de 1968, a las 9 horas, en Dirección de Obras y Planeamiento, calle 48, 216 y 117, La Plata (edificio Hidráulica).

Precio del Pliego: m$n. 3.500.—

Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración, Dto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.— Jorge A. Caprino, Jefe Departamento Obras.

e.22|11-Nº 6.976-v.26|11|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

Licitación Pública Nº 21|68

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: "Excavación y estructura del hormigón armado para el edificio de las Facultades de Humanidades y Ciencias de la Educación, de Ciencias Jurídicas y Sociales y Ciencias Económicas.

Presupuesto oficial: m$n. 379.000.000. — Garantía de oferta 1 ojo.

Apertura de propuestas: 5 de diciembre de 1968, a las 11 hs. en Dirección de Obras y Planeamiento, calle 48, 116 y 117, 1º piso, La Plata.

Precio del pliego: m$n. 25.000.

El pliego podrá consultarse y adquirirse en el Departamento de Contrataciones de la Universidad Nacional de La Plata, Calle 7 Nº 776, hasta el 29 de noviembre de 1968.

e.19|11-Nº 6.856 v.2|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

Expte. 21.779|D|68

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de diciembre de 1968, a las 9 horas, para la contratación, por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de.

Obra: Mendoza, Centro Universitario, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Construcción del Edificio.

Presupuesto Oficial: m$n 259.580.400.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida Libertador General San Martín s|n. Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8 (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta: m$n 25.000.

Dardo Pérez Guilhou, Rector.

Arq. Aniceto J. Puig, Director.

e.15|11 Nº 6.739 v.5|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE INGENIERIA, VIVIENDA Y PLANEAMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68 hasta el día 10 de diciembre de 1968, a las 17 horas, para contratar por "Ajuste Alzado" la construcción (1ra. etapa constructiva) del Edificio destinado a Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Nordeste, Av. Las Heras Nro. 727, Resistencia - Chaco. — Presupuesto Oficial: $ 51.418.000 (cincuenta y un millones cuatrocientos dieciocho mil pesos m|n.). Importe de la garantía: $ 514.180 (quinientos catorce mil ciento ochenta pesos). — Presentación Propuestas: Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento, Av. Las Heras 727, Resistencia - Chaco, lugar donde se evacuarán consultas y se entregarán los pliegos, hasta 5 (cinco) días hábiles administrativos. — Precio documentación: $ 2.000 (dos mil pesos moneda nacional).

e.12|11 Nº 6.553 v.2|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|968 para el día 2 de diciembre de 1968, a horas 10, para la provisión de Revistas y Publicaciones Periódicas con destino a esta Facultad. Por antecedentes recurrir a Delegación Administrativa, Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán o a la Representación Universitaria Uruguay Nº 864, 2º piso, Oficina 205, Buenos Aires. — Fdo.: Dra. Aída Argentina Pesce de Ruiz Holgado, Decana. — Fdo.: Procurador Dardo Manuel Soria, Secretario.

e.15|11 Nº 6.738 v.25|11|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a licitación pública para el día 29 de noviembre de 1968, a las 11 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar la obra: "Refacciones en general en la cátedra de microbiología de la Escuela Práctica de Medicina" (Exp. Nº 14699 - M - 1968 — 161168 DGA. Res. Rect. del 2|10|68). — Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones generales y particulares, en la Dirección General de Construcciones Universitarias — Estafeta 32 — Córdoba, dentro del horario de 7 a 13 horas. — Presupuesto oficial: $ 2.696.755.— m|n. — Precio del legajo: $ 2.000.— m|n.

e.22|11 Nº 6.891 v.25|11|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

INSTITUTO DE BIOLOGIA CELULAR

Llámase a licitación pública Nº 33, para la provisión de un microscopio electrónico y sus implementos, con destino al Instituto de Biología Celular — Pliegos y apertura de la licitación: Administración del Instituto de Biología Celular, Ciudad Universitaria, Córdoba (Dirección Postal: Casilla de Correo 362, Córdoba).

Fecha de apertura: 4 de diciembre de 1968, a las 11 horas.

e.7|11 Nº 6.474 v.28|11|68

Secretaría de Justicia

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

(SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS)

Llámase a Licitación Pública Nº 24|68, por el régimen de la Ley de Obras Públicas, para contratar la terminación del edificio de la calle Carlos Pellegrini 91, esquina Bartolomé Mitre, Capital Federal, que comprende la realización de los siguientes trabajos: preliminares, demoliciones parciales, excavaciones, hormigón armado, aislaciones hidrófugas, contrapisos, pisos y zócalos, cielos rasos, revoques, revestimiento de azulejos, marmolería, yesería, pintura, vidrios, carpintería de madera y metálica, cortinas de enrollar, muebles de office modulares, instalación eléctrica, sanitaria y de gas, techado asfáltico e instalación de aire acondicionado.

Apertura: 4 de diciembre de 1968 a las 8,30 horas.

Pliego de bases y condiciones, planos, planillas e informes en el Departamento de Administración (Sección Compras y Suministros) de la Secretaría de Estado de Justicia, San Martín 665, 5º piso, de 11 a 18 horas.

e.6|11 Nº 6.459 v.27|11|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 98.080 SO|58

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1968, a las 16 en la Dirección General de Administración, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de inmueble construido o a construirse destinado al funcionamiento de la "Sucursal Villa Bosch" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 10.— Dirección General de Administración.

e.22|11-Nº 6.954-v.25|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Postérgase el llamado a Licitación Pública Nº 143 DGTc., hasta el 12 de diciembre de 1968, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos destinados a la modernización del Servicio Público de Telefonogramas de Correo Central.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (oficina de pliegos y contratos) de la citada Dirección General. Presupuesto Oficial: $ 96.151.000. — Valor del pliego: $ 10.000.

Ricardo Ramón Albariño, Director General.

e.21|11-Nº 6.923 v.11|12|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Postérgase el llamado a Licitación Pública Nº 163 DGTc., hasta el 12 de diciembre 1968, a las 17 hs., para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de la "Provisión, instalación y ajuste de equipos para el Servicio Radioeléctrico Internacional en Buenos Aires a instalarse en las plantas transmisoras de General Pacheco, receptora Don Bosco y Centro de Operación del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de pliegos

y contratos) de la citada Dirección General. Presupuesto Oficial: $ 198.200.000. — Valor del pliego: $ 10.000.
Ricardo Ramón Albariño, Director General.
e.21|11-Nº 6.924 v.11|12|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 168 DGTc., hasta el 16 de diciembre de 1968, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de la "Provisión, Instalación y puesta en funcionamiento de una máquina Faceadora y Equipo Complementario".
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132 piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la citada Dirección General.
Presupuesto Oficial: $ 40.000.000.
Valor del Pliego: $ 1.000.
Tenl. (R.E.) Ingeniero Militar Ricardo Rauce Albariño, Director General de Técnica.
e.18|11-Nº 6.778 v.6|12|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 113 DGTc., hasta el 4 de diciembre de 1968, a las 16.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de la construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Calingasta (Provincia de San Juan).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132 piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la citada Dirección General.
Presupuesto Oficial: $ 16.000.000.
Valor del Pliego: $ 3.000.
Tenl. (R.E.) Ingeniero Militar Ricardo Rance Albariño, Director General de Técnica
e.18|11-Nº 6.779 v.29|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 114 DGTc., hasta el 4 de diciembre de 1968, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de la construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Aitc de Sierra (Provincia de San Juan).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132 piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la citada Dirección General.
Presupuesto Oficial: $ 18.000.000.
Valor del Pliego: $ 3.000.
Tenl. (R.E.) Ingeniero Militar Ricardo Rance Albariño, Director General de Técnica.
e.18|11-Nº 6.780 v.29|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Segundo llamado a Licitación Pública Nº 157.DGTc|68, hasta el 18 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para contratar la provisión de Máquinas Franqueadoras con registro para correspondencia de control.
Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, local 740, piso 7º, Correo Central, Capital Federal y, por el retiro de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina Pliegos y Contratos) de la misma Dirección General.
Ricardo R. Albariño, Director General.
e.18|11-Nº 6.781 v.27|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Nuevo llamado a Licitación Pública Nº 105 D.G.T., hasta el 16 de diciembre de 1968 a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de Instalación y Obras Civiles correspondientes al Centro Postal Puerto Buenos Aires.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la citada Dirección General.
Presupuesto Oficial: $ 650.000.000.
Valor del Pliego: $ 10.000.
Ing. Ricardo R. Albariño, Director General de Técnica
e.15|11 Nº 6.742 v.5|12|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 112 DGTc., hasta el 13 de diciembre de 1967 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de la construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Aguaray (Provincia de Salta).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la citada Dirección General.
Presupuesto oficial: $ 27.000.000.
Valor del pliego: $ 5.000. Ricardo R. Albariño, Director General.
e.15|11-Nº 6.743-v.28|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 94, DGTs., hasta el 6 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la modernización de la estación de control técnico emisiones Buenos Aires.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la citada Dirección General.
Presupuesto Oficial: $ 106.010.000.
Valor del Pliego: $ 10.000.
Tenl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.14|11 Nº 6.732 v.4|12|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Nuevo llamado a Licitación Pública Nº 122, DGTc, hasta el 11 de diciembre de 1968, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Comunicaciones en la localidad de Bandera (Provincia de Santiago del Estero).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738. (Oficina de Pliegos y Contratos) de la citada Dirección General.
Presupuesto oficial: $ 21.450.000.—.
Valor del pliego: $ 5.000.—.
e.13|11. Nº 6.672. v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 124 DGTc., hasta el 10 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de la construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Casilda (Provincia de Santa Fe).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la citada Dirección General.
Presupuesto oficial: $ 50.000.000.—.
Valor del pliego: $ 5.000.—.
e.13|11. Nº 6.673. v.3|12|68

DIRECCION NACIONAL DE TECNICA

Postérgase el llamado a Licitación Pública Nº 100 DGTc., hasta el 5 de diciembre próximo, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos destinados a la "Conversión a banda lateral única del sistema correspondiente al servicio móvil marítimo, fluvial o lacustre existentes en Posadas, Puerto San Julián, Puerto Santa Cruz, Puerto Deseado, Río Gallegos, Río Grande, Comodoro Rivadavia, Ushuaia, Trelew, Mar del Plata, Santa Fe, y San Carlos de Bariloche y conversión al servicio radiotelefónico de reducida potencia en Mar del Plata y Buenos Aires y servicio radioeléctrico rural de Trelew, Telsen y Paso de Indios.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados.
Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto Oficial: $ 1.839.509.750. — Valor del Pliego: $ 50.000.
Tenl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.13|11 Nº 6.611 v.3|12|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 125 DGTc., hasta el 12 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Pigüé (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la citada Dirección General.
Presupuesto oficial: $ 65.000.000.—.
Valor del pliego: $ 5.000.—.
e.13|11. Nº 6.674. v.3|12|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 126 DGTc, hasta el 11 de diciembre de 1968 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de la construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Rauch (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la citada Dirección General.
Presupuesto oficial: m$n. 25.000.000.
Valor del pliego: $ 4.000.—.
e.13|11. Nº 6.675. v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 127, DGTc, hasta el 11 de diciembre de 1968 a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Ramallo (Dto. 4º) (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la citada Dirección General.
Presupuesto oficial: $ 25.000.000.—.
Valor del pliego: $ 4.000.—.
e.13|11. Nº 6.676. v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a licitación pública Nº 160, DGTc. hasta el 28 de noviembre de 1968, a las 17,30 horas para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la provisión, instalación y ajuste de equipos para el servicio radioeléctrico internacional en Buenos Aires, a instalarse en las plantas transmisoras de General Pacheco, receptora Don Bosco y centro de operación del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos), de la misma Dirección.
Presupuesto oficial: $ 198.200.000.
Valor del Pliego: $ 10.000.
Ricardo R. Albariño, Director Gral.
e.5|11 Nº 6.422 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a licitación pública Nº 152, DGTc. hasta el 27 de noviembre de 1968, a las 16,30 hs., para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 por el sistema de "ajuste alzado", de la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico para el servicio oficial de radiodifusión (LRA) en la Cuidad de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto oficial: $ 68.075.875.
Valor del Pliego: $ 10.000.
Ricardo R. Albariño, Director Gral.
e.5|11 Nº 6.423 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a licitación pública Nº 145, DGTc, hasta el 28 de noviembre de 1968, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos destinados a la modernización de Central de Operación de oficina telegráfica, aplicada a la localidad de Cañada de Gómez (Pcia. de Santa Fe), Melincué (Prov. Santa Fe), San Francisco (Córdoba), Río Cuarto (Córdoba), Concordia (Entre Ríos), C. del Uruguay (Entre Ríos), y Gualeguay (Entre Ríos).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de Pliegos y consultas concurrir al local 738, (Oficina Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto oficial: $ 87.158.946.
Valor del Pliego: $ 10.000.
Ricardo R. Albariño, Director Gral.
e.5|11 Nº 6.424 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 133 DGTc. hasta el 27 de noviembre de 1968 a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de la "provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico para el Servicio Oficial de Radiofusión (LRA) en la localidad de Río Grande (Territorio Nacional de Tierra del Fuego).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto Oficial: $ 225.270.700.
Valor del Pliego: $ 20.000.
Tenl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.5|11 Nº 6.429 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a licitación pública Nº 138, DGTc. hasta el 28 de noviembre de 1968, a las 16,30 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico para el servicio oficial de radiodifusión (LRA) en la Ciudad de Formosa (Provincia de Formosa).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto oficial $ 58.928.618.
Valor del Pliego: $ 10.000.
Ricardo R. Albariño, Director Gral.
e.5|11 Nº 6.426 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 137 DGTc. hasta el 27 de noviembre de 1968 a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de la "Provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico para el Servicio Oficial de Radiodifusión (LRA), en la localidad de Ushuaia (Territorio Nacional de Tierra del Fuego).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto Oficial: $ 79.251.000.
Valor del Pliego: $ 10.000.
Tenl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.5|11 Nº 6.427 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 135 DGTc. hasta el 27 de noviembre de 1968 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un Sistema Radioeléctrico para el Servicio Oficial de Radiofusión en Las Lomitas (Provincia de Formosa).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto Oficial: $ 77.169.696.
Valor del Pliego: $ 10.000.
Tenl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.5|11 Nº 6.428 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a licitación pública Nº 143, DGTc. hasta el 28 de noviembre de 1968, a las 17 horas para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos destinados a la modernización del Servicio Público de Telefonogramas de Correo. Central.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 152, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: $ 96.151.000.

Valor del Pliego: $ 10.000.

Ricardo R. Albariño, Director Gral.

e.5|11 Nº 6.425 v.26|11|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 134 DGTc. hasta el 27 de noviembre de 1968, a las 17,30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de un sistema radioeléctrico para el Servicio Oficial de Radiofusión (LRA) en la localidad de Puerto Iguazú (Provincia de Misiones).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 788 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial: $ 82.774.000.

Valor del Pliego: $ 10.000.

Tenl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.5|11 Nº 6.433 v.26|11|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 75|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Vehículos tipo camión con carrocería metálica, etc."

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de diciembre de 1968, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1968.

e.19|11-Nº 6.839-v.28|11|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 85-P/68 que fuera programada para el día 6/11/68 a las 9.30 horas, ha sido diferida para el día 7/1/69 a las 9.30 horas.

Monto estimado: m$n. 350.000.000.

Valor del pliego: m$n. 3.500.

Pago: Av. Corrientes, Piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

Pago y retiro de planos: Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Informes: Av. La Plata Nº 1540 Piso 3º, Capital Federal, de 7.30 a 16.30 horas.

e.12|11-Nº 6.559-v.25|11|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 7-P-69

16|12|68 a las 9:30 hs. Por la adquisición de baterías de acumuladores eléctricos estacionarios y placas de baterías.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.19|11-Nº 6.840-v.2|12|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de fórmulas impresas en papel obra 1º alisado para el año 1969.— Apertura: 20|12|68; a las 1. horas, en la Gerencia Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310. Capital. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 4.000.—

e.22|11-Nº 6.955-v.3|12|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel comercial y cartulinas para el año 1969. Apertura: 2|12|68, a las 15 horas, en la Gcia. Deptal. de Administración. Div. Compras. Bmé. Mitre 326. 3er. piso. Local 310; Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 1.000.

e.22|11-Nº 6.956-v.25|11|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 18.677|68

Llámase a Licitación Pública Nº 32, el día 2 de diciembre de 1968, a las trece y treinta horas, para la provisión de 400.000 ejemplares del Boletín Informativo de este Instituto.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. —El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.22|11-Nº 6.957-v.25|11|68

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 673
Expediente Nº 109.556|68

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de diciembre de 1968, a las 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3 — Cisterna 1.000 m3 y Red de Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, Provincia de Tucumán, con un presupuesto oficial de Quince millones cuatrocientos setenta mil novecientos cincuenta pesos (m$n. 15.470.950.—) moneda nacional.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Seis mil pesos (m$n. 6.000) moneda nacional, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos diez pesos (m$n. 154.710.—) moneda nacional. — Ciriaco Juan Sarnelli, Director de Administración.

e.21|11-Nº 6.926-v.4|12|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 212-P|68 para contratar la construcción de un edificio para laboratorio en el Dique II — lado Este —Cabecera Norte— del Puerto Madero de esta Capital Federal.

Precio de los pliegos y planos m$n. 10.000.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 18 de diciembre de 1968 a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Ochenta millones de pesos moneda nacional (m$n: 80.000.000.—) depósito en garantía, uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — Alberto Claudio Beraldo, Jefe Departamento Contabilidad.

e.20|11-Nº 6.877-v.10|12|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
S E L S A

Llámase a Licitación Privada Nº 53|68 para el día 28 de noviembre de 1968 a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de cobayos "albinos" machos y hembras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Diagonal Julio A. Roca 751 —entre piso— Capital Federal, dentro del horario de 9 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — Santos J. Romanato, Jefe de Suministros y Patrimonial.

e.22|11-Nº 7.064-v.25|11|68

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1.377, Exp. Nº 5.929|68 "venta embarcaciones y ómnibus servicios lacustres y terrestres en el Parque Nacional Nahuel Huapi, comprendiendo: Lancha "Canquel", un lanchón mixto (pasajeros y carga), un lanchón (cargas generales) y dos ómnibus Ford Thames; que efectúan el transporte público de pasajeros y cargas entre Pto. Blest y Pto. Frías, y la concesión del Hotel Pto. Blest, además de cinco casas en la proximidad de Pto. Blest, ofreciendo posibilidad de construcción de un comedor, salón de té, sobre estructuras ex-Hotel Laguna Frías, Parque Nacional Nahuel Huapi. Apertura de los sobres de acuerdo con el pliego: En Santa Fe Nº 690, Capital Federal, el 16 de diciembre de 1968, a las 15 horas. Precio y retiro de pliegos: $ 10.000 m|n., pudiendo adquirirse en la dirección citada para la apertura y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Pcia. de Río Negro. Garantía Propuestas: m$n. 4.000.000 según pliego. — Director Contaduría.

e.18|11-Nº 6.785 v.27|11|68

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1.376, Exp. Nº 5.928|68 "venta Embarcaciones y Omnibus servicios lacustres y terrestres Parque Nacional Nahuel Huapi, comprendiendo: Motonave "Modesta Victoria" lancha "Hualiche" y cuatro (4) ómnibus Mercedes Benz y en Comodato lanchón Cumelen, para realizar todos los servicios de transporte de pasajeros en el Lago Nahuel Huapi las embarcaciones, y los servicios San Carlos de Bariloche, Pto. Pañuelo, los ómnibus. Apertura de los sobres de acuerdo con el pliego: En Santa Fe Nº 690, Capital Federal, el 16 de diciembre de 1968, a las 15 horas. Precio y retiro de los pliegos: m$n. 10.000 en la dirección citada para la apertura y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Pcia. Río Negro. Garantía Propuesta: m$n. 4.000.000, según pliego. — Director Contaduría.

e.18|11-Nº 6.784 v.27|11|68

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P-1.068 por el suministro de 200 tubos de acero, trefilados varias medidas. — Apertura: 3 de diciembre de 1968, a las 13.30 horas. — Consultas y pliegos, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Sector 6, Capital.

e.22|11-Nº 6.977-v.28|11|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (15) quince días llámase a Licitación Pública Nº 419|68 para la: Construcción del Pabellón Nº 3|1, Laboratorio de Metrología en Miguelete, Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 99.806.901.

Apertura: 23 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en Gerencia de Finanzas, Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge Moquedze Mazalan. Gerente de Finanzas (Int.).

e.21|11-Nº 6.931-v.11|12|68

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 73 por la provisión de fundición de A. M. Apertura 9|12|68 a las 10 h. Retirar pliego y planos en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, días hábiles de 7 a 15 h. Valor del pliego y planos m$n. 3.000, T. E. 208-8051|8.

e.21|11-Nº 6.932-v.4|12|68

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P-1165 por el suministro de 1.100.000 Bolsas de papel, para cemento de 4 pliegos. Apertura 29|11|68, a las 13.30 horas. Consultas de lunes a viernes, de 13 a 18 horas en Avda. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital.

e.14|11 Nº 6.734 v.27|11|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de materiales y construcción sistema de riego en las fechas y horas que se detallan a continuación:

2 de diciembre de 1968.

L. Pública Nº 155|68: hora 15. — Batería alcalina y cargador de baterías. Valor del pliego m$n 1.000.

10 de diciembre de 1968.

L. Pública Nº 156|68: hora 15. — Construcción del sistema de riego por aspersión del talud del Dique de Río Hondo (Pcia. de Santiago del Estero), con un presupuesto oficial de m$n. 47.000.000. Valor del pliego m$n. 5.000.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa —Sala de Licitaciones— Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.14|11 Nº 6.708 v.25|11|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

7 de enero de 1969. — L. Pública Nº 157|68: hora 15. Provisión de 43 interruptores de 13,2 KV.; 36 seccionadores de 13.2 KV. y 24 descargadores autoválvulas de 13.2 KV., repuestos, destinados a las estaciones transformadoras "Firmat", "San Jorge", "Sáenz Peña", "Roca" y "Tucumán Norte", de las provincias de Santa Fe, Chaco, Río Negro y Tucumán, cuyo presupuesto oficial es de m$n. 43.500.000, valor del pliego $ 5.000.

9 de enero de 1969. — L. Pública Nº 158|68: hora 15. Provisión de 5 interruptores de 132 KV., y 10 de 33 KV.; 15 seccionadores de 132 KV. y 27 de 33 KV.; 17 transformadores de corriente de 132 KV. y 33 de 33 KV.; 7 transformadores de tensión de 132 KV. y 7 de 33 KV.; y 9 descargadores autoválvulas de 132 KV. y 24 de 33 KV., repuestos, etc., destinado a la Estación Transformadora Villa Constitución (Provincia de Santa Fe) cuyo presupuesto oficial es de m$n. 93.232.000, valor del pliego $ 10.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.18|11 Nº 6.827 v.27|11|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Apertura: Se llevará a cabo en la oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento el 10 de diciembre de 1968, a las 12 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, cita en Roque Sáenz Peña 777, 1er. piso, Capital Federal, o en los Yacimientos: Plaza Huincul, Comodoro Rivadavia y Mendoza, siendo su valor de m$n. 6.000 (seis mil pesos moneda nacional).

e.18|11 Nº 6.786 v.29|11|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|286|68: sicontratación transporte de personal en vehículo automotor (Pick Ups) en Zona de influencia del Yac. Plaza Huincul, por un año de trabajo con opción a otro y por el monto que resulte.

Apertura: Se llevará a cabo en la oficina de Contratos e Inspección Técnica d este Yacimiento el día 6 de diciembre de 1968, a las 11 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, cita en Roque Sáenz Peña 777, 1er. piso, Capital Federal, o en los Yacimientos: Comodoro Rivadavia, Mendoza y Plaza Huincul, siendo su valor de m$n. 6.000 (seis mil pesos moneda nacional).

e.18|11 Nº 6.787 v.29|11|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Licitación pública 568|68. — Tractor topadora.

Fecha de apertura, para el día 17 de diciembre de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.14|11 Nº 6.711 v.27|11|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación póblicas para el día 10 de diciembre de 1968, a las 15 horas, Nº 66|68, vigas de lenga o coihue, a las 15,30 horas, Nº 67|68, abono por mantenimiento de grúas eléctricas y a las 15,45 horas: Nº 68|68, tubos de acero para calderas de locomotoras. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190. Capital Federal, — de 14 a 17 horas.

e.22|11-Nº 6.958-v.5|12|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 11 de diciembre de 1968, a las 15 horas: Nº 61|68 hierros, chapas, clavos, elementos de electricidad, etc.; a las 15.30 horas: Nº 62|68 grampas de empalme y remaches de cobre; a las 15,45 horas; Nº 63|68 mangueras para aire comprimido y accesorios; a las 16 horas: Nº 64|68 cintas transportadoras, y a las 16,15 horas Nº 65|68 materiales y herramientas para vulcanización. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|11-Nº 6.934-v.4|12|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de la red de colectores para el desagüe cloacal en la localidad de Allen (Río Negro). — Expediente 12.832|968. — 7|1|1969 a las 15. — De-

pósito de garanta: $ 1.157.592 m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Viedma (Río Negro).

e.20|11-Nº 6.879-v.10|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de la cañería de impulsión desde el Depósito Floresta hasta el Partido de La Matanza.

Expediente: 29.286|1968. — 8|1|1969, a las 15 y 30. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital. Depósito de gaarntía: $ 1.157.592 m|n. —

e.20|11-Nº 6.880-v.10|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 45.406|1968

Cañería de asbesto cemento con juntas. 18|12|1968, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 % del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.19|11-Nº 6.847-v.9|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Cal viva aérea. Expediente 44.690|1968. 2|12|1968, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, — Capital.

e.18|11-Nº 6.791-v.27|11|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 26.407|1968.

Reacondicionamiento de los colectores principales correspondientes a los desagües del radio antiguo y al reacondicionamiento de la red distribuidora en la zona Norte,, distrito Nº 2. 15|1|1969, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: $ 1.034.880 m|n.

e.15|11 Nº 6.747 v.5|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 36.019|1968
Licitación Pública

Construcción del acueducto desde Pacheco para el refuerzo de la provisión de agua a la ciudad de San Fernando (Buenos Aires). — Apertura: 30|12|1968, a las 15 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires. — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Fernando (Provincia de Buenos Aires) — Depósito de garantía: $ 1.833.537 m|n.

e.14|11 Nº 6.712 v.4|12|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.749 hasta el día 16 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para la Construcción de Cuatro Torres Metálicas para Balizas, formada por una infraestructura de 6 mt. de lado en su base y 10 m. de altura, y estructura superior montada sobre ésta, de 4 ms. de lado en su base y 9,60 ms. de altura con sus correspondientes tubos pilotes para hincar en el lecho del río.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 2.000.— m|n. y 1.000.— m$n. las copias siguientes.

Presupuesto oficial: $ 12.000.000.— m$n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 120.000.—

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. —Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.22|11-Nº 6.959-v.5|12|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.778 hasta el día 2 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para la Concesión de uso por un período de cinco (5) años de la Draga "8-C".

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, el precio de $ 1.000.— m|n.

Garantía de Propuesta a constituir: 5 o|o del monto de la oferta.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.22|11-Nº 6.960-v.26|11|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.782, hasta el día 4 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para la Concesión de uso por un período de cinco (5) años de la Draga "22-C".

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de $ 1.000.— m|n.

Garantía de Propuesta a constituir: 5 o|o del monto de la oferta.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.22|11-Nº 6.961-v.26|11|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 855-O, hasta el día 2 de diciembre de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción de dos hornos incineradores, con destino al Policlínico San Martín, sito en la Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 4.700.000.— m|n. Importe de la garantía: $ 47.000.— m|n. — Plazo de ejecución: Tres (3) meses. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 1.500.— m|n. Pago de la misma: piso 1º, Tesorería, de 13 a 17 horas.— Arq. Ismael G. Chiappori, Director Nacional de Arquitectura.

e.22|11-Nº 6.788-v.26|11|68

Nota: En razón de haber aparecido bajo el título de Obras Sanitarias de la Nación, los días 18|11 al 21|11|68, se publica nuevamente.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 856-O hasta el día 10 de diciembre de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" los obras de cerramientos y decoración para habilitación del piso 21º del inmueble sito en la calle Suipacha Nº 1111, Capital Federal.— Presupuesto oficial: $ 21.534.650.— m|n. Importe de la garantía $ 215.346 m|n. Plazo de ejecución: tres (3) meses. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Precio documentación: $ 5.000.— m|n. — Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional de Arquitectura.

e.18|11-Nº 6.780-v.29|11|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 854-0, hasta el día 27 de enero de 1969 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio a realizarse en el Parque Provincial Miguel Lillo, sobre la Avenida Costanera 25 de Mayo y calle 91, Villa Díaz Vélez de la Ciudad de Necochea, (Provincia de Buenos Aires), destinado al Casino Nacional. Presupuesto Oficial: $ 1.590.000.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 15.900.000 m|n. Plazo de Ejecución: Cuarenta y siete (47) meses. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en la Intendencia Municipal de la ciudad de Necochea, en la conducción Obras de la Dirección Nacional de Arquitectura en Mar del Plata, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, o en el Departamento Distrito Sur de la D. N. A., calle Vicente López Nº 45 Bahía Blanca, (Provincia de Buenos Aires), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 30.000.00 m|n. Pago de la misma en Capital Federal, tesorería piso 1º, de 13 a 17 horas. Arq. Ismael G. Chiappori, director Nacional de Arquitectura.

e.15|11 Nº 6.748 v.12|12|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 851-0, hasta el día 17 de diciembre de 1968 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio para Sede de la Delegación de la Dirección General Impositiva en la localidad de Fuerte General Roca, Provincia de Río Negro. Presupuesto Oficial: $ 71.000.000,00 m|n. — Importe de la garantía: pesos 710.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925 — piso 16º — Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Sur, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 4.500,00 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal, Tesorería piso 1º de 13 a 17 horas.

e.12|11 Nº 6.569 v.2|12|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 850-0 hasta el día 16 de diciembre de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio para Sede de la Delegación de la Dirección General Impositiva en la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. — Presupuesto Oficial: pesos 77.090.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 770.000 m|n. — Pliegos y consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Litoral, Avda. Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe) hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: pesos 6.000 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|11 Nº 6.570 v.2|12|68

DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 852-0, hasta el día 20 de diciembre de 1968 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio para el Distrito de la Dirección General Impositiva en la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 116.000.000,00 m/n. Importe de la garantía: $ 1.160.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas — División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925 — piso 16º — Capital Federal. Precio documentación: $ 5.500,00 m/n. — Pago de la misma: Tesorería — piso 1º de 13 a 17 horas.

e.14|11 Nº 6.715 v.4|12|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 328|68, hasta el día 29 de noviembre de 1968 a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos de impermeabilización de canaletas y bóvedas de silos de 17 celdas de la planta de Quequén, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sitema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliego: $ 1.000,00 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 10.765.607,00 m|n. — Importe de la garantía m|n. $ 107.857,00.

e.14|11 Nº 6.716 v.27|11|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 14.678-L-1968)

Licitación Pública Nº 5.398, para la provisión de Cubiertas y Cámaras de diversas medidas. $ 350.000.000

Presentación propuestas: 6 de diciembre, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|11 Nº 6.881 v.29|11|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 13.263-L-1968)

Licitación Pública Nº 5.399.- para la adquisición de 30 Camiones Regadores de 4.500 litros. $ 84.000.000.

Presentación propuestas: 6 de diciembre, a las 13,45, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|11 Nº 6.882 v.29|11|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la limpieza y pintura de la estructura metálica de los puentes existentes en la Ruta Nº 1, Tr.: Gutiérrez - La Plata y cuya ubicación se detalla a continuación: km. 39,500 - Arroyo Baldovinos — km. 44,100 — Arroyo Carnaval, — km. 46,000 - Arroyo Rodríguez y km 48,800 - Arroyo El Gato. — $ 4.130.000 — Depósito de garantía: $ 41.300. — (Expte.: 12.183-L-1968). — Presentación propuestas: 4 de Diciembre a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|11 Nº 6.616 v.3|12|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública (2º remate) para la ejecución de las obras de la Ruta 9, Tramos: El Carril-Limache, Sec.: Km. 1563.2-Km. 1593.2 y Salta-Alto la Sierra, Sec.: Km. 1601 Km. 1633,7 (tratam. bitum. superf. tipo sellado, previo bacheo parcial de base y bacheo con premezclado bitum.), en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 32.746.003. — Depósito de garantía: $ 327.460. Expte: 9026-5º-1968). — Presentación propuestas: 2 de diciembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Cap. Fed.

e.12|11 Nº 6.521 v.2|12|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública 97|68, con apertura en Suministros-Compras de Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 12 de diciembre de 1968, a las 17 horas, para la adquisición de conductores eléctricos de acuerdo al siguiente detalle: 2.500 m. de cable tetrapolar de aluminio; 2.500 m. de manguera flexible con conductores de aluminio; 18.000 m. de cable subterráneo de diversas secciones, y 12.000 m. de alambre de cobre de 2,5 mm2. Retiro de pliegos —al precio de m$n. 1.000— en la dirección nombrada en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.22|11-Nº 6.965 v.25|11|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública 84|68, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, 20 de diciembre de 1968, a las 17 horas, para los trabajos de reparación de calzadas y vías en el Muelle Norte de la Dársena "E" de Puerto Buenos Aires.

Retiro de pliegos al precio de m$n. 5.000,— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Presupuesto oficial m$n. 45.000.000,—.

e.12|11 Nº 6.573 v.2|12|68

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2.194|68. Obra: "Estructura de Hormigón Armado y obras complementarias destinada al futuro Edificio para Entrenadores Terrestres a construirse en el solar existente en las calles Arregui y Porcel de Peralta, en Capital Federal".

Presupuesto Oficial: m$n. 17.119.000.

Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Finanzas, 6º piso, oficina 605, en el horario de 10.30 a 15 horas. Precio de los pliegos: m$n. 3.000 para las Cláusulas Especiales Técnicas y Planos y m$n. 600 para las Bases Generales.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 9 de diciembre de 1968, a las 15 horas.

e.22|11-Nº 6.979 v.5|12|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342, Buenos Aires.

Licitación Pública Nº 3913|68 — Apertura: 3|12|68, a las 11,05 horas. Uniformes de invierno para personal de tráfico.

Licitación Pública Nº 3914|68 — Apertura: 3|12|68, a las 11,10 horas. Proyecto e instalación del alumbrado eléctrico de las estaciones Palermo y Pueyrredón de la línea "D".

Presupuesto Oficial: m$n. 5.500.000.

Valor del pliego: m$n. 3.000.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas.

Ing. Abel Contreras,, departamento suministros.

e.18|11 Nº 6.829 v.29|11|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Buenos Aires

Licitación Pública Nº 3890·68. — Apertura: 3|12|68 a las 11 horas. — Provisión e Instalación de una Planta Semiautomática de Lavado y Secado de Coches Subterráneos.

Presupuesto Oficial: m$n. 20.850.000.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.13·11 Nº 6.682 v.26 11·68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento
T. E. 232-4001/9 - Int. 426

Remedios de Escalada, 29 oct. 1968.

VENTA DE CHATARRA FERROSA

Licitación Privada Nº VL.400 — Elásticos en desuso 529 ton. Tubos de caldera en desuso 9 ton. Ruedas y centros de ruedas en desuso 326 ton. Ruedas montadas en desuso 1.245 ton. Ejes de vag. y loc. en desuso 327 ton. Llantas en desuso 6.000 ton. Chatarra pesada sin dimensionar 448 ton. Chatarra semipesada sin dimensionar 186 ton.

Apertura 27/11/68. 10 horas. — Pliego e informes Dpto. Abastecimiento (Oficina Muestrario) R. de Escalada, días hábiles, lunes a viernes 8/13 hs. con documentos de identidad.

e.20|11 Nº 6.884 v.26|11|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licit. Nº C. 152; Descripción: Por la concesión de un local de 248,43 m2. y un quisco de 5,10 m2. en la estación Tandil; Apertura, día: 13/12/68; Hora: 9; Precio del pliego: $. 300. Licit. número C. 153. Por la concesión de un espacio de 43,80 m2., ubicado en la estación Temperley; 13/12/68; 10; $ 500. Licit. Nº GI. 4.472: Estaño puro en lingotes. Alternativa: Material a importar; 16/12/68; 9; $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Depto. Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad. La Licitación C. 152 también podrá ser consultada en la Superintendencia Secc. Tráfico Tandil y estación Tandil.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma, hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.20|11 Nº 6.885 v.3|12|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº	Descripción	Apertura Día	Apertura Hora	Precio del Pliego
1.292	Planta apisonadora-vibradora de balastro, portátil	20|12|68	14	$ 2.000.—
1.293	Movimiento de tierra para fosas de inspección, pileta de lavado, soleras de vía, en Paraná (Entre Ríos)	20|12|68	15	$ 2.000.—
1.294	Baterías alcalinas para alumbrado de coches	20|12|68	16	$ 3.000.—
1.295	Tubos de acero sin costuras	20|12|68	17	$ 1.500.—
1.296	Construcción andén, marquesina y modificación edificio Estac. Rubén Darío	21|12|68	14	$ 1.500.—

Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Est. Fdco. Lacroze, Capital. Días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas. — José Bolívar Ramírez, Jefe Sección Licitaciones, Departamento Almacenes, F.C.G.U.

e.19|11-Nº 6.867-v.29|11|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública Nº 1.297-G, para la provisión de: Zorras y zorritas a motor p|cuadrillas de vía e inspección; ídem plataforma y sus repuestos.

Apertura: día 23|12|68; hora 15.

Precio del Pliego: $ 2.000.

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Fdco. Lacroze, Capital. Días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.22|11-Nº 6.978 v.28|11|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.287-C: Descripción: Madera pino Brasil, sin cepillar v|medidas Total 22.000 m2. (5 a 5,50 mts. largo); Apertura Día: 13|12|68; Hora: 14; Precio del pliego: $ 300.

Licit. Nº 1.288-C: Descripción: Renovación vía y colocación balasto (Presupuesto Of. $ 144.041.814); Apertura Día 13|12|68; Hora: 15; Precio del pliego: $ 5.000.

Licit. Nº 1.289-C: Descripción: Renovación vía y colocación balasto (Presupuesto Of. $ 70.047.890); Apertura: Día: 13|12|68; Hora: 16: Precio del pliego: $ 3.000.

Licit. Nº 1.290-C: Descripción: Equipos de barreras automáticas p|protección de pasos a nivel. (Se aceptan ofertas de importación); Apertura Día: 12|12|68; Hora: 14; Precio del pliego: pesos 1.000.

Licit. Nº 1.291-C: Descripción: Equipos señalización fonoluminosa p|paso a nivel; Apertura Día: 12|12|68; Hora: 15; Precio del pliego: $ 1.000.

Retiro pliegos: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Est. Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs., (T.E. 55-9218) o Almacenes Paraná de 8 a 11 horas.

e.21|11-Nº 6.935 v.2|12|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación Privada para la venta de:

Licit. Nº 197-V. Descripción: Tubos caldera — Ruedas - Ejes - Chatarra semipesada dimensionada; Apertura, Día: 12-12-68; Hora: 13; Precio del Pliego: $ 300.

Retiro, pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Est. Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.20|11 Nº 6.886 v.26|11|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 626|68.

Apertura: 18|11|68, 14,30 hs., renovación vías entre cabinas 12 y 9, se prorroga su vencimiento hasta el 29|11|68, a las 14,40 hs., además se comunica que hoja Nº 17, ítem. 3k, "Provisión de cruce a escuadra con el F. C. Belgrano", el precio unitario del mismo es de $ 175.000. en lugar de $ 75.000, como figura en Presupuesto Oficial; por lo tanto el importe total del mismo asciende a $ 48.662.070. y no $ 48.562.070, por otra parte, el artículo 30 forma y lugar de presentación de propuestas: rubro apertura (1º párrafo), se modifica de la siguiente forma: Si en la apertura del sobre Nº 1 se constatara que la capacidad de contratación anual en el rubro ingeniería es inferior a ciento diez y seis millones seiscientos noventa y seis pesos moneda nacional ($ 116.696.00 m|n.) el sobre Nº 2 que contiene la propuesta no será abierto. Licitación Pública Nº 632|68, apertura 29|11|68, 14.30 hs., adquisición de 4.799 repuestos para acondicionamiento de aire en los coches, se modifica de la siguiente forma: Renglón 4: ref. fábrica 012694, deberá leerse 01269 U, renglón 12: ref. fábrica 01381 J, deberá leerse 01381 J|3, Renglón 17: ref. fábrica 01004 A|3, deberá agregarse tipo U. 300 C W 1323, Renglón 23: este renglón se anula por razones administrativas.

e.15|11 Nº 6.759 v.28|11|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitaciones Públicas Nros: 634|68, apertura 6|12|68, 12 hs., adquisición de 5.000 accesorios para elásticos de coches. 635|68, apertura 6|12|68, 12,50 hs., adquisición de 7.000 sábanas de algodón, 63|68, apertura 6|12|68, 13.10 hs., adquisición de 20.000 pares de guantes de cuero: 637|68, apertura 6|12|68, 13.30 horas, adquisición de 4.200 m. de cables. 638|68, apertura 6|12|68, 14 hs., adquisición de 480 camisas para cilindros de loc. Alco. 639|68, apertura 16|12|68, 14,20 hs., adquisición de 5 juegos de baterías alcalinas 640|68, apertura 6|12|1968, 14.40 hs., adquisición de 9.000 escobillas para motores de tracción. 641|68, apertura 6|12|68, 15 hs., venta de 53.122 durmientes usados, 642|68, apertura 6|12|68, 15,40 hs., adquisición de 12.000 almohadillas lubricadoras y 12.000 guardapolvos para cajas de ejes. 643|68, apertura 9|12|68, 12 hs., reparación de motores de tracción de coches eléctricos 645|68, apertura 20|12|1968, 13 hs., adquisición de repuestos para coches Fiat, 646|68 apertura 6|12|1968, 16 hs., venta de motores y elementos eléctricos: 647|68, apertura 18|12|68, 13 hs., contratación de lavado, planchado y zurcido de ropa Dto. Córdoba. Consulta y retiro de pliegos en: Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles en Bs. Aires, de 10 a 15, en Rosario de 8 a 12 horas.

e.12|11 Nº 6.594 v.25|11|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a Licitación Pública para: Lic. Nº 644|68: Concurso de modelos de uniformes y ropa de trabajo para el personal de ferrocarriles. Apertura: 16|12|68, 14,10 hs. Precio del pliego. $ 500. Consulta y retiro de pliegos: Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Av. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs.; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.12|11 Nº 6.595 v.25|11|68

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 349|68. Tractor sobre neumático con cargador frontal y rectroexcavador. Apertura: 11|12|68 a las 14 horas. Valor del pliego, $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.20|11 Nº 6.899 v.26|11|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 348|68.

Alianza Talleres desvío L. 1, Construcción tinglado y anexo para reparar vagones y puente grúa de 10 toneladas. — Apertura: 23|12|1968, a las 14.30 horas, valor del pliego $ 3.000. — Bases de licitación $ 500. — Presupuesto oficial: $ 62.483.606.

Retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2do. piso, (Of. 221), Capital Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.18|11 Nº 6.832 v.29|11|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 344|68

Máquinas de escribir y Calcular (varios tipos). Apertura: 19|12|68, a las 14 horas, valor del pliego: $ 2.000.—

Licitación Pública Nº 345|68

Máquina automática de expender boletos. Apertura: 19|12|68, a las 14.30 horas; valor del pliego: $ 2.000.—

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Florida 735, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.15|11-Nº 6.762-v.28|11|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 343|68

Vía San Luis - Paso Nivel Pública Km. 95,579 - 95,860 - 96,142 - 96,486 y 97,024. Apertura: 19|12|68, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 3.600.— Bases de Licitación: $ 500.— Presupuesto oficial: $ 52.034.965.—

Retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2do. piso (Of. 21), Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.15|11-Nº 6.763-v.28|11|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 341|68. — Camión: Volcador Naftero, con motor Diesel, con cabina. — Apertura: 17|12|68, a las 14 horas — Valor del pliego: $ 1.500.

Licitación Pública Nº 342|68: Máquinas y Herramientas - Apertura: 17|12|68, a las 14.15 horas; valor del pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D". 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.13|11 Nº 6.684 v.26|11|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública M. 68|554, para la provisión de: Máquina Apisonadora - Niveladora - Alineadora.

Apertura: día 30|12|68; hora 14

Pliegos, Esp. o Dibujos: $ 1.400.

Para el presente llamado se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.22|11-Nº 6.963 v.5|12|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública M. 68|568, para la provisión de: Madera Aserrada.

Apertura: día 13|12|68; hora 14.

Pliegos, Esp. o Dibujos: $ 1.000.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.22|11-Nº 6.964 v.5|12|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 68|47. 18 de diciembre de 1968, a las 13 horas. Ramal Olascoaga/Telen. Mejoramiento de vía única de km. 486,500 al km. 507,500.

Presupuesto oficial: m$n. 38.894.100.

Precio pliegos: m$n. 3.000.

Informes y pliegos. Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.

e.13|11-Nº 6 685-v.26|11|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública, Nº E. 68|2.

Día, Mes y Hora: 6 de diciembre de 1968 a las hora 15.00

Título: Villa Luro — Ramos Mejía — Instalación de cables de alta tensión y telefónico.

Presupuesto oficial: m$n. 21.996.060. (veintiún millones novecientos noventa y seis mil, sesenta pesos moneda nacional).

Precio pliegos: m$n 5.000 (cinco mil m|nacional).

Informes y Pliegos: Departamento eléctrico calle Prelado Buenaventura Risso Patrón 160 (altura Avda. Rivadavia 10.700) Capital Federal, de 8 a 18 horas, días hábiles.

e.12|11 Nº 6.572 v.25|11|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública, Expte. Nº 18.224|68, para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo Deán Funes - Desvío Km. 907 CC. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de diciembre a las 14 horas, en la Administración, Avda Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consulta y retiro de Pliegos: En la Administración, oficina Nº 431, y en el Distrito Vías y Obras Córdoba, en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. — Precio del pliego: $ 2.500.— m|n. — La Administración.

e.22|11-Nº 6.962-v.5|12|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Abastecimiento

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 1|68, descripción: Cobre no arsenioso en barras y cobre electrolítico en planchuelas; apertura día y hora: 11|12|68, 15,30; precio pliego: $ 1.000.

e.20|11 Nº 6.900 v.26|11|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 18.218|68.

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo Avia Teraí, Pampa del Cielo. La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de diciembre de 1968, a las 13 hs., en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Of. Nº 35. Capital Federal. Consultas y retiro de pliegos en la Administración (Oficina Nº 431) y en el distrito vía y obras resistencia, sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 802, Resistencia, en horas de oficina. — Precio del pliego: $ 2.500,00 m|n. La administración.

e.18|11 Nº 6.831 v.29|11|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 81|68 Ax. 25. — Descripción: Bobina o sección armadura motor de tracción Lcs. C. Bessemer. — Apertura: día 18|12|68, 10.30 hs. — Precio pliego: $ 3.000.

Licitación O. C. Nº 22|68 Ax. 4. — Descripción: Tubos acero s.costura p|calderas de Lcs. a vapor. — Apertura: día 18|12|68, 11 hs. — Precio pliego: $ 1.500.

Licitación O. C. Nº 5|68 Ax. 5. — Descripción: Pinturas esmalte, aceite de linaza y disolvente thinner. - Apertura: día 18|12|68, 11.30 hs. — Precio pliego: $ 2.500.

Licitación O. C. Nº 6|68 Ax. 32. — Descripción: Metal blanco antifricción. — Apertura: día 18|12|68, 12 hs. — Precio pliego: $ 1.500.

Licitación O. C. Nº 18|68 Ax. 4. — Descripción: Barretas, horquillas y palas. — Apertura: día 18|12|68, 12.30 hs. — Precio pliego: $ 1.500.

Licitación O. C. Nº 6|68 Ax. 23. — Descripción: Estaño en lingotes. — Apertura: día 18|12|68, 14 hs. — Precio pliego: $ 2.000.

Licitación O. C. Nº 39|68 Ax. 43. — Descripción: Tabloncitos quebracho blanco p|piso de vagones. — Apertura: día 18|12|68, 14.30 hs. — Precio pliego: $ 1.500.

Licitación O. C. Nº 3|68 Ax. 9. — Descripción: Acero dulce en perfil "U". - Apertura: día 18|12|68, 15 hs. — Precio pliego: $ 1.500.

Licitación O. C. Nº 6|68 Ax. 30. — Descripción: Ladrillos refractarios p|hornos de calderas de Lcs. — Apertura: día 19|12|68, 10.30 hs. — Precio pliego: $ 2.500.

Licitación O. C. Nº 8|68 Ax. 20. — Descripción: Aisladores de porcelana p|líneas aéreas y juegos de planchuelas c|bulones. — Apertura: día 19|12|68, 11 hs. — Precio pliego: $ 2.500.

Licitación O. C. Nº 48|68 Ax. 15. — Descripción: Tirafondos, bulones y arandelas. — Apertura: 19|12|68, 11.30 hs. — Precio pliego: $ 7.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, P. B., de Avda. Maipú Nº 4, Capital, de 13 a 17 hs.

José A. Garabito - Jefe División Adquisiciones - Departamento Almacenes.

e.13|11 Nº 6.687 v.26|11|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
O. C. 43|68 Ax. 4

Adquisición de grúas para contenedores.

Postergación: Se comunica que la apertura de la licitación del título fijada para el día 18|11|68, ha sido postergada para el día 18|12|68, a las 16 hs.

e.13|11 Nº 6 690 v.26|11|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373
Licitaciones Públicas

13|12|68, Nº 246|68, a las 10.30 hs. por Ferrocromo en Granallas.
13|12|68, Nº 247|68, a las 10.45 hs. por Candalímetros.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.
e.22|11-Nº 6.966 v.25|11|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 771-3373
Buenos Aires

4|XII|68 Nº 240|68, a las 10,00 por Aparatos de rayos X. — 4|XII|68 número 241|68, a las 10,30 por Coronas de diamantes. — 4|XII|68 Nº 242|68, a las 11,00 por Equipo para inspección y recuperación de tochos y palanquillas de acero.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.
El Director General
e. 14|1 Nº 6720 v. 25|11|68.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires,
T. E. 771-3373.

Llámase a licitación pública Nº 243|68, para el día 5 de diciembre de 1968, a las 10 hs., por la provisión de arrabio hematite. Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (Divisón Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego m$n. 3.000. — El Director General.
e.18|11 Nº 6.798 v.27|11|68

I. M. E.
INDUSTRIAS MECANICAS
DEL ESTADO

Llámase a licitación pública número 9-0226 por la provisión de: 120 Tn. Aleación madre de aluminio silicio al 12 o|o. — Apertura: 5 de diciembre de 1968, a las 8,00 horas. — Valor del Pliego: m$n. 5.000. — Informes y ventas de Pliegos: Dpto. Compras — Avda. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2 — Córdoba. — Avda. Mitre 675 5º P. — Rosario. — San José 317, 5º P. — Buenos Aires.
e. 14|11 Nº 6735 v. 25|11|68.

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 27|68, para el día 6 de diciembre de 1968, a las 11 horas, por la Provisión de Compuesto de P. V. C., para conductores eléctricos (especial para aislación, telefónicos, para intemperio y vainas) y concentrados de colores.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n 100) valor de la respectiva documentación.
e.18|11-Nº 6.800 v.27|11|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública Nº 1.002|69, para el día 10 de diciembre de 1968, a las 11 horas, por la provisión de Cortes de Petróleo (materias primas).
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires
e.19|11 Nº 6.850 v.28|11|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 14|68

Llámase a licitación pública Nº 14|68 a realizarse el día 4 de diciembre de 1968, a horas 12, por la adquisición de caños de hierro, bulones, válvulas, con destino al Establecimeinto Azufrero Salta — Estación Caipe Km.1.626 — F. C.G.B., Pcia. de Salta.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.
Valor del pliego: m$n. 30.—
e.15|11-Nº 6.752-v.28|11|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 54.
Apertura: 29 de noviembre de 1968.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Varias Unidades.
Provisión Madera de Incienso, Quina, Cedro, Pino, Paraná o Brasil y Tercindo de Pino.
Precio del Legajo: $ 1.000.
Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso, Azopardo 250, Capital.
e.22|11-Nº 6.967 v.26|11|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 11 diciembre de 1968, a 11 hs., ejecución obra "Taller Aeronáutico Central" (1ra. etapa) base Aeronaval Comandante Espora. Presupuesto oficial $ 186.926.905 m|n. Garantía de licitación $ 1.869.269 m|n. Precio del legajo $ 12.000 m|n.
Consulta de pliegos: Base Aeronaval Comandante Espora, Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones fijas navales, Comodoro Py y Corbeta, Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.
e.18|11-Nº 6.833 v.6|12|68

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 4 de diciembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Acondicionamiento locales para habilitación del Centro de Instrucción y Adiestramiento Combinado". Base Aeronaval Punta Indio. Presupuesto oficial $ 16.951.526 m|n. Garantía de licitación $ 169.515 m|n. Precio del legajo $ 3.000. Consulta de pliegos: Base Aeronaval Punta Indio.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12.
e.18|11-Nº 6.834 v.29|11|68

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 4 diciembre 1968 a 11,15 horas, ejecución obra "Renovación Tuberías de Calefacción Alojamiento Personal Subalterno (1ra. etapa)" - Zárate.
Presupuesto oficial $ 13.072.300 m|n.
Garantía de licitación $ 130.723 m|n.
Precio del legajo $ 2.500 m|n.
Consulta de pliegos: Arsenal de Artillería de Marina - Zárate.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas. Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.
e.18|11 Nº 6.835 v.29|11|68

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 29 de noviembre de 1968 a 11,00 horas, ejecución obra "Desarrollo B. I. M. Nº 5" (Alojamientos) Río Grande.
Presupuesto oficial: $ 117.323.956 m|n.
Garantía de licitación $ 1.173.240 m|n.
Precio del legajo $ 12.000 m|n.
Consulta de Pliegos: Batallón I. M. Nº 5 Río Grande.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.
e.4|11 Nº 6.398 v.25|11|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
Licitación Pública Nº 3|68

Obra: Señalamiento diurno de pistas - Aeropuertos Ezeiza — Morón — Mar del Plata — Comodoro Rivadavia — San Carlos de Bariloche — Trelew — Mendoza — Córdoba — Villa Reynolds — y Resistencia.
Presupuesto Oficial: $ 61.829.950.
Fecha y Hora de Apertura: 10 de diciembre de 1968, 10,00 hs
Importe Garantía de Oferta: $ 618.300.
Precio Documentación Técnica: $ 8.000.
Pliego consultas, presentación, propuestas y lugar de apertura: Departamento Planificación y Coordinación — Cangallo 2060 — Capital Federal, en el horario de 8,00 a 13,00 horas.
e.8|11 Nº 6.490 v.29|11|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTABILIDAD
Sección Contrataciones
Defensa 120, 6º piso - Capital Federal
Expediente Nº 4.571|68-SEPAC.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|69 (anticipada), para el día 29|11|68, a las 15.30, a los efectos de contratar la adquisición: Productos de Granja con destino a establecimientos - hogares ubicados en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, a proveer durante el primer semestre de 1969.
El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.22|11 Nº 6.968 v.25|11|68

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTABILIDAD
Sección Contrataciones
Defensa 120, 6º piso - Capital Federal
Expediente Nº 4.573|68-SEPAC.

Llámase a Licitación Públ ca Nº 4|69 (anticipada), para el día: 29 de noviembre de 1968, a las 14.30 hs., a los efectos de contratar la adquisición de Carne y Menudencias Vacunas con destino a establecimientos - hogares ubicados en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, a proveer durante el primer semestre de 1969.
El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.22|1 Nº 6.969 v.25|11|68

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTABILIDAD
Sección Contrataciones
Defensa 120, 6º piso - Capital Federal
Expediente Nº 4.570|68-SEPAC.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69 (anticipada), para el día 29 de noviembre de 1968, a las 16 hs., a los efectos de contratar la adquisición de Verduras, Frutas y Papas con destino a establecimientos - hogares ubicados en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, durante el primer semestre de 1969.
El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.22|11 Nº 6.970 v.25|11|68

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTABILIDAD
Sección Contrataciones
Defensa 120, 6º piso - Capital Federal
Expediente Nº 4.572|68-SEPAC.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69 (anticipada), para el día 29 de noviembre de 1968, a las 14, a los efectos de contratar la adquisición de Pan con destino a establecimientos - hogares ubicados en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, a proveer durante el primer semestre de 1969
El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.22|11 Nº 6.971 v.25|11|68

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 1.011|68

Llámase a Licitación Pública Nº 8|69, para el día 3 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para la provisión de lo que a continuación se detalla, con destino al Centro Turístico Embalse, sito en Embalse, Pcia. de Córdoba:
Elementos de limpieza y desinfección.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local que ocupa la División Contabilidad - Contrataciones - Defensa 120, 6º piso - Capital Federal, en donde se proveerán los pliegos e informes correspondientes.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1968.
e.22|11 Nº 6.980 v.25|11|68

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 12 68

Objeto: Adquisición de ambulancias.
Apertura y lectura de las propuestas el 11 de Diciembre de 1968, a las 16 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios - Junín 224 - Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sub Sector Compras, de esta Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes de 12.15 a 18,30 horas.
e.18|11 Nº 6.803 v.27|11|68

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-038.935|68-9

Llámase a Licitación Pública número 32|68 para el día 6 del mes de Diciembre de 1968, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición e Instalación de aparatos de radiodiagnóstico, incluyendo el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de los equipos con destino a Subsecretaría (para: diversos establecimientos hospitalarios de Capital Federal y Gran Buenos Aires).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Defensa número 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1968.
— El Director Gral. de Administración.
e.20|11 Nº 6.889 v.29|11|68

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD "SAN FELIPE"
San Nicolás, Prov. de Buenos Aires

Por dos días. — Llámase a Licitación Pública Nº 1|69, para el día 29 de noviembre de 1968, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "San Felipe", de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Pcia. de Buenos Aires). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras de dicho establecimiento, Avda. Moreno 31, San Nicolás, debiendo solicitarse pliegos e informes en la Secretaría Administrativa del mismo. — Las necesidades se refieren a: renglones alimenticios en general. — Bs. As., 30 de octubre de 1968. — Arturo Etchemendigaray, Director Acc.
e.22|11 Nº 6.972 v.25|11|68

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "DR. ANTONIO A. CETRANGOLO"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69, para el día 29 de noviembre de 1968, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de este Centro, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, donde podrán solicitarse pliegos e informes en la Oficina de Licitaciones, ubicada en el 1º Piso.
Las necesidades son: artículos de almacén. — Miguel Francisco Vaquer, Director.
e.22|11 Nº 6.973 v.25|11|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8.996|68

Llámase a licitación pública el número 33|68 para el día 6 de diciembre de 1968 a las 16 horas para contratar la construcción del comedor - cafetería y demolición de los pabellones IV y VII de la Colonia "Dr. Domingo Cabred", sito en Estación Cabred, Open Door, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: m$n. 33.530.000.— Depósito de garantía de la oferta m$n. 335.300.— Los pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados y adquiridos de 13 a 18 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, al precio de m$n. 4.000. Las ofertas deberán ser dirigidas al Departamento de Adquisiciones y Ventas y entregarse en Vieytes 489, planta baja.— Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — El Director Administrativo.
e. 14|11 Nº 6725 v. 27|11|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 6.793|67 y Agr.

Llámase a Licitación Pública Ci número 32|68, para el día 5 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para contratar la adquisición de Ropa, Uniformes y Equipos: telas en general, bonetería, blanco, frazadas, colchones, lonas, ropa interior, calzado en general, elementos de protección para obreros, etc., con destino a establecimientos diversos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de: Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968.
— El Director Administrativo.
e.18|11-Nº 6 805 v.27|11|68